



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr.
GENERAL

A/6700/Add.8*
11 octubre 1967
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Vigésimo segundo período de sesiones
Tema 23 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

(Relativo a la labor realizada en 1967)

Relator: Sr. Mohsen S. ESFANDIARY (Irán)

CAPITULO XIV

ISLA MAURICIO, ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. DECISIONES ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 5	2
II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	6 - 121	4
A. Isla Mauricio	6 - 55	4
B. Seychelles	56 - 106	18
C. Santa Elena	107 - 121	31
III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	122 - 169	35
Introducción	122	35
A. Peticiones por escrito y audiencias	123 - 141	35
B. Declaraciones generales	142 - 169	40
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL	170 - 194	49
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I SOBRE LA ISLA MAURICIO, LAS ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA	1 - 140	58

* Este documento contiene el capítulo XIV del informe del Comité Especial a la Asamblea General. El capítulo introductorio general se publicará más adelante con la signatura A/6700 (Parte I). Los demás capítulos del informe se reproducen en distintas adiciones.

I. DECISIONES ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. En 1964 el Comité Especial adoptó varias conclusiones y recomendaciones relacionadas con la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena^{1/}. La situación de los tres Territorios fue examinada en dos sesiones celebradas en 1966 por el Comité Especial, que tenía también a la vista el informe del Subcomité I relativo a dichos Territorios^{2/}. En la segunda de esas sesiones, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el mismo.
2. En esas conclusiones y recomendaciones el Subcomité hacía constar que la Potencia administradora no había aplicado la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y deploraba la lenta evolución política de los tres Territorios. En particular, hacía notar que el complicado mecanismo electoral dispuesto para la Isla Mauricio parecía haber sido motivo de mucha controversia entre los diversos grupos y partidos políticos y que la población de las Islas Seychelles se hallaba aún privada del derecho de sufragio universal de los adultos. El Subcomité recomendaba por ello que el Comité Especial reafirmara el derecho inalienable de las poblaciones de los tres Territorios a la libre determinación y a la independencia; que se les permitiera ejercer sin demora su derecho a la libre determinación; que cualquier cambio constitucional se dejara a las poblaciones interesadas; y que se celebrara lo antes posible elecciones libres en los Territorios, basadas en el sufragio universal de adultos, con miras a la formación de gobiernos responsables a los que podrían traspasarse todos los poderes.
3. En vista de la creación del Territorio británico del Océano Indico, compuesto de islas segregadas de la Isla Mauricio y las Islas Seychelles, y de noticias según las cuales iba a ponerse en práctica un plan para establecer bases militares en los tres Territorios, el Subcomité recomendaba que se pidiera a la Potencia administradora que respetara la integridad territorial de la Isla Mauricio y las Islas Seychelles y que se abstuviera de utilizar ninguno de los tres Territorios para fines militares, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El Subcomité recomendaba asimismo que el Comité Especial encareciera a la Asamblea que declarase categóricamente que no reconocería como válido ningún acuerdo bilateral celebrado entre la Potencia administradora y otras Potencias que afectara a la soberanía y los derechos fundamentales de los Territorios.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), Cap. XIV.

2/ A/6300/Add.9, Cap. XIV, Anexo.

4. Concluyendo que la economía de los Territorios se caracterizaba por unos ingresos menguantes, un mayor desempleo y la consiguiente declinación del nivel de vida, y que las empresas extranjeras continuaban explotando los Territorios sin tener en cuenta sus verdaderos intereses, el Subcomité recomendaba que se pidiera a la Potencia administradora que preservase el derecho de los habitantes autóctonos a disponer de sus riquezas y recursos nacionales, y que adoptara medidas eficaces para diversificar la economía de los Territorios.

5. En su vigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones, una referente a la Isla Mauricio (resolución 2066 (XX), de 16 de diciembre de 1965) y la otra relacionada con veintiséis territorios, entre los que se hallaban incluidos las Islas Seychelles y Santa Elena (resolución 2069 (XX), de 16 de diciembre de 1965). En el vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, relacionada con veinticinco territorios, entre los que figuraban la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena. La resolución pedía a las Potencias administradoras que pusieran en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Reiteraba la declaración de la Asamblea en el sentido de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios, era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Instaba a las Potencias administradoras a que permitieran a las misiones de las Naciones Unidas visitar los territorios y les ofrecieran toda su cooperación y asistencia. Decidía que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesitasen en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación. Finalmente, pedía al Comité Especial que prestase especial atención a esos territorios y que informara a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS^{3/}

A. ISIA MAURICIO

Generalidades

6. El Territorio de la Isla Mauricio está formado por la Isla de Mauricio, propiamente dicha, y sus dependencias: Rodrígues, Agalega y las Islas Cargados Carajos. La Isla Mauricio se encuentra en el Océano Indico occidental, a unas 500 millas al este de Madagascar. Rodrígues, la dependencia principal, está situada a otras 350 millas al este, Cargados Carajos a 250 millas y Agalega a 850 millas al norte. A 1.200 millas al noreste de la Isla Mauricio se encuentra el Archipiélago de Chagos que, según la Potencia administradora, no forma parte ya de la Isla Mauricio y está comprendido en el "Territorio Británico del Océano Indico".
7. La Isla Mauricio es de origen volcánico y tiene una superficie total de aproximadamente 1.850 kilómetros cuadrados. La parte septentrional de la isla es una llanura que se va elevando hasta formar la fértil meseta central. Hay varias pequeñas cadenas de montañas cuyos picos principales alcanzan unos 800 metros de altitud. Hay muchos ríos cortos y rápidos con saltos de agua, algunos de los cuales se utilizan para generar energía eléctrica. Rodrígues, isla montañosa de origen volcánico, tiene una superficie de unos 100 kilómetros cuadrados. Todas las islas que integran Agalega y Cargados Carajos son de coral y tienen una superficie total de unos 71 kilómetros cuadrados.
8. A fines de 1965, la población de la Isla Mauricio, excluidas sus dependencias, se calculaba en 751.421 habitantes (contra 733.605 a fines de 1964) y se dividía étnicamente como sigue: población general, compuesta de europeos - en su mayoría franceses -, africanos y personas de origen mixto, 220.093; indomauricios, es decir inmigrantes del subcontinente indio y sus descendientes, 506.552 (de los cuales 383.542 eran hindúes y 123.010 musulmanes); y chinos, es decir inmigrantes de China y sus descendientes, 24.776. Las últimas estimaciones (enero de 1967) indicaban que la población ascendería a unos 800.000 habitantes a finales de 1967.

^{3/} La Sección II de este documento de trabajo se ha preparado a base de: a) información extraída por la Secretaría de obras publicadas; y b) la información transmitida por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73, para el año terminado el 31 de diciembre de 1965.

9. El Territorio, ya densamente poblado, es testigo de un rápido crecimiento demográfico, que hace descender el nivel de vida en ciertos sectores de la población y aumenta el desempleo.

Constitución y Gobierno

10. Con arreglo a la Constitución de la Isla Mauricio, establecida por Orden de 1964, el Gobierno de la Colonia está investido en un Gobernador, con un Consejo de Ministros y una Asamblea Legislativa. El Consejo de Ministros está integrado por el Primer Ministro y Ministro de Hacienda, el Secretario Principal y de diez a trece Ministros más nombrados por el Gobernador, a propuesta del Primer Ministro, entre los miembros electivos o designados de la Asamblea Legislativa. El Gobernador nombra para el cargo de Primer Ministro al miembro de la Asamblea Legislativa que, a su juicio, tiene más probabilidades de contar con el apoyo de la mayoría de los asambleístas. El Consejo de Ministros es el principal instrumento político y, con ciertas excepciones, el Gobernador está obligado a consultarlo en el ejercicio de sus funciones. La Asamblea Legislativa está integrada por el Secretario Principal, cuarenta miembros electivos y un máximo de quince nombrados por el Gobernador.

11. Desde las elecciones generales celebradas en octubre de 1963, la situación de los partidos políticos en la Asamblea Legislativa sigue siendo la misma desde el punto de vista de su representación numérica: 19 del Mauritius Labour Party (MLP), que representa principalmente a las comunidades indomauricia y creole (afroeuropa); 8 del Parti Mauricien Social Démocrate (PMSD), que representaba tradicionalmente a la clase de los terratenientes francomauricios y a la clase media creole y que ahora pretende tener apoyo de todas las comunidades; 7 del Independent Forward Bloc (IFB), partido a la izquierda del MLP; 4 del Muslim Committee of Action (MCA), que tiene el apoyo de una considerable proporción de los musulmanes; y 2 independientes;

12. El Gobierno formado por Sir Seenoosagur Ramgoolam, dirigente del MLP, constituye una coalición de todos los partidos representados en la Asamblea con excepción del PMSD.

Evolución constitucional reciente

13. Como ya señaló el Comité Especial^{4/}, del 7 al 24 de septiembre de 1965 se celebró en Londres una Conferencia Constitucional a la que asistieron representantes

^{4/} A/6300/Add.9, capítulo XIV.

de todos los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa de la Isla Mauricio. El principal punto debatido fue el de si el Territorio debía aspirar a la independencia o a una asociación con el Reino Unido. El MLP y el IFB abogaban por la independencia, y el MCA estaba también dispuesto a apoyarla a condición de que se concedieran determinadas garantías electorales a la comunidad musulmana. En cambio, el PMSD era partidario de un vínculo permanente con el Reino Unido. Al terminar la Conferencia, el Secretario de Estado para las Colonias anunció la decisión de que la Isla Mauricio continuara avanzando hacia su plena independencia si la nueva Asamblea, después de las elecciones y de un período de seis meses de plena autonomía interna, así lo acordaba en una resolución aprobada por simple mayoría. El Secretario de Estado expresó también la esperanza de que los trámites necesarios pudieran completarse antes de fines de 1966.

14. En enero de 1966, una comisión electoral, presidida por Sir Harold Banwell, visitó a la Isla Mauricio para formular un sistema electoral y un método para asignar los puestos en la Asamblea Legislativa. Su informe^{5/} se publicó el 13 de junio de 1966 y fue aceptado por los partidos que participaban en el gobierno y por el PMSD, partido de la oposición, después de haberse introducido algunas modificaciones en las recomendaciones que en él se hacían, a raíz de la visita a la Isla Mauricio, del 16 de junio al 4 de julio de 1966, del Sr. John Stonehouse, Subsecretario Parlamentario para las Colonias.

15. Con arreglo al sistema electoral que han aceptado los cuatro partidos políticos principales, la Isla Mauricio elegirá sesenta asambleístas en votación en bloque (cada elector habrá de emitir tres votos), en veinte circunscripciones que elegirán tres diputados cada una, y otros dos asambleístas serán elegidos en Rodrigues (principal dependencia de Mauricio) por votación en bloque en una sola circunscripción electoral. Los diputados elegidos por Rodrigues representarán también los intereses de las dos dependencias menores, o sea, Cargados Carajos y Agalega.

16. Además, se elegirán especialmente ocho asambleístas entre los candidatos no elegidos que hayan obtenido mayor número de votos. Los cuatro primeros puestos de esta categoría se asignarán, sin tener en cuenta el partido a que pertenezcan, a los

5/ Report of the Banwell Commission on the Electoral System, Colonial No. 362, HMSO 1966.

candidatos no elegidos que hayan obtenido mayor número de votos, de las comunidades que hayan quedado insuficientemente representadas en la Asamblea Legislativa como resultado de las elecciones por circunscripción. Los cuatro puestos restantes se asignarán teniendo en cuenta el partido político y la comunidad. Los partidos o alianzas de partidos podrán aspirar a los puestos para los candidatos no elegidos que hayan obtenido mayor número de votos si se inscriben en la oficina del Comisario Electoral antes del día de la presentación de las candidaturas.

17. La nueva Constitución de la Isla Mauricio, promulgada por la Mauritius Constitution Order, 1966, que fue redactada el 21 de diciembre de 1966, incluía las propuestas aprobadas en la Conferencia Constitucional de 1965 y en el acuerdo posterior sobre el sistema electoral. En la orden mencionada se dispone que la nueva Constitución entrará en vigor en una fecha que fijará el Gobernador. También se dispone que el nombramiento de un ombudsman podrá entrar en vigor con posterioridad a la generalidad de las demás propuestas constitucionales.

Disposiciones electorales

18. Salvo ciertas excepciones, como los penados y dementes, todos los ciudadanos del Commonwealth que satisfagan el requisito de dos años de residencia y que sean mayores de 21 años, podían registrarse como electores. En 1966 se prepararon nuevas listas de electores. Fueron publicadas el 23 de enero de 1967 y entraron en vigor al día siguiente. Las cifras totales de las nuevas listas eran 307.908 para la Isla Mauricio y 7.876 para Rodrigues, o sea un total general de 315.784. Se designaron cuatro observadores del Commonwealth (bajo la Presidencia de Sir Colin MacGregor de Jamaica) para que presenciaren las distintas fases de compilación de las nuevas listas. Tres de los miembros llegaron a la Isla Mauricio el 5 de septiembre de 1966 y uno o más de ellos estuvo presente desde esa fecha hasta el 28 de noviembre.

19. En diciembre de 1966 se celebraron conversaciones en Londres entre el Secretario de Estado para las Colonias y el Primer Ministro de la Isla Mauricio acerca de la fecha de las venideras elecciones generales en el Territorio. En una declaración que se publicó el 21 de diciembre de 1966, la Oficina del Commonwealth señaló que el punto de vista del Gobierno del Reino Unido en esas conversaciones había sido que se consideraba sumamente conveniente celebrar las elecciones lo antes

posible, teniendo presente que en la Conferencia Constitucional de 1965 el entonces Secretario de Estado había expresado la esperanza de que la Isla Mauricio se independizara antes de finalizar el año 1966. Ni el Gobierno del Reino Unido ni el de la Isla Mauricio habían podido evitar ciertas dilaciones ulteriores, pero la finalización del registro de electores en un futuro relativamente próximo permitiría celebrar las elecciones en 1967.

20. La Oficina del Commonwealth declaraba también que el Secretario de Estado había expresado la esperanza de que el Primer Ministro compartiera su parecer en cuanto a la pronta celebración de elecciones y que el Primer Ministro había confirmado el deseo de que se celebraran en 1967.

Evolución política reciente

21. A raíz de la publicación del informe de la Comisión Banwell, los tres partidos participantes en el Gobierno organizaron un frente común, el Pro-Independence Front, bajo la dirección del Primer Ministro, como protesta contra las propuestas de la Comisión en cuanto a las disposiciones electorales. Posteriormente, se informó que el Frente se mantendría para las venideras elecciones generales.

22. El 5 de septiembre de 1966, el Sr. G. Duval, que pasó a ser posteriormente jefe del partido opositor PMSD, declaró que dos cuestiones electorales más importantes eran el futuro constitucional del Territorio y la impotencia del Gobierno para sentar la economía sobre bases sólidas y prestar asistencia a los menesterosos.

23. Ese mismo día, el Sr. Duval inició en la Isla Mauricio un movimiento de resistencia pasiva. Cuando se informó que el Gobierno se negaba a pagarles la misma suma que, por concepto de asistencia, se asignaba a otras categorías de trabajadores desempleados, unas 200 personas que habían quedado sin empleo en la administración urbana hicieron una manifestación en Curepipe y fueron detenidos por obstruir el tráfico. Posteriormente el Gobierno adoptó medidas para dar solución a la disputa.

24. A fines de octubre de 1966, un centenar de desocupados rechazaron una oferta de trabajo en plantaciones de azúcar, alegando que se les hacía discriminación por motivos políticos. Hubo manifestaciones en varios lugares de Mahébourg y Curepipe, que culminaron con la detención de 105 personas, el 29 de octubre, por obstruir la carretera. El 4 de noviembre, fueron sometidos a juicio y declarados culpables, pero quedaron en libertad tras haber sido amonestados por el Tribunal de Curepipe.

Relaciones exteriores

25. Durante la visita que efectuó a los Estados Unidos de América a principios de diciembre de 1966, el Primer Ministro de la Isla Mauricio declaró que su Gobierno estaba tratando de mejorar las relaciones entre los dos países, aumentar el precio de los dos principales productos de la Isla - el azúcar y el té - así como conseguir ayuda para crear industrias secundarias, aumentar la producción de alimentos, en particular el arroz y la harina, establecer un nuevo enlace aéreo con África, Europa y los Estados Unidos, reducir la presión demográfica y el desempleo, y establecer una universidad. Después de celebrar conversaciones con representantes del Gobierno de los Estados Unidos y varias organizaciones privadas, el Primer Ministro expresó la esperanza de que ayudarían a la Isla Mauricio a hallar soluciones para muchos de sus problemas.

"Territorio Británico del Océano Indico"

26. En el último informe del Comité Especial^{6/} se hace referencia al "Territorio Británico del Océano Indico" que comprende algunas islas anteriormente administradas por los Gobiernos de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles, y que fue creado en 1965 para la construcción de instalaciones de defensa por los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos. A título de compensación por el traspaso de esas islas a la nueva Colonia, el Gobierno del Reino Unido pagó 3 millones de libras esterlinas a la Isla Mauricio en marzo de 1966, sin condiciones, y construirá un aeropuerto internacional para las Islas Seychelles. El 16 de noviembre de 1966, el Secretario de Estado para la Defensa, respondiendo a una pregunta en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, declaró que no se había hecho ningún plan para establecer bases militares en el "Territorio Británico del Océano Indico". No podía por tanto dar cifras acerca del costo de semejante proyecto.

Condiciones económicas

27. La Isla Mauricio es primordialmente un país agrícola. En 1960 sufrió graves trastornos económicos a raíz de dos desastrosos ciclones. Posteriormente, la economía se recuperó bien, llegando a su punto máximo en 1963, año en que se

6/ A/6300/Add.9, capítulo XIV.

registró una abundante zafra azucarera y se obtuvieron precios más altos por el azúcar. Prescindiendo de estos dos años, el producto interno bruto ha registrado un aumento constante, de 681 millones de rupias^{7/} en 1959 a 799 millones de rupias en 1965. Durante el mismo período, la población aumentó de 637.000 a 751.000 habitantes. El ingreso per capita registró una tendencia ligeramente descendente y hubo un aumento del desempleo.

28. En 1965 el azúcar seguía siendo el principal soporte de la economía. El té había pasado a ocupar un segundo lugar entre los productos de exportación. La superficie total de tierra cultivada incluía 87.000 hectáreas dedicadas al azúcar; 2.700 al té, 400 al tabaco, 365 a la fibra de aloe, y 4.040 a cultivos alimenticios, hortalizas y frutas.

29. En septiembre de 1966, la Cámara de Agricultura de Mauricio estimó en 575.000 toneladas métricas la producción de azúcar para todo el año, lo que representaba una reducción considerable respecto de 1965, cuando se produjo un total de 665.000 toneladas métricas. El descenso de la producción fue ocasionado por el ciclón "Denise" y la sequía.

30. El azúcar se comercializa generalmente con arreglo al Convenio del Azúcar del Commonwealth que ha sido renovado hasta 1974. En virtud de ese Convenio, la Isla Mauricio exporta al Reino Unido una cuota (380.000 toneladas por año), a un precio negociado (47 libras y 10 chelines por tonelada en 1966-68). Además, el Territorio puede exportar a mercados preferenciales del Commonwealth (de hecho, el Reino Unido y Canadá) una cuota especial convenida cada año. El remanente de la producción de azúcar se vende a países ajenos al Commonwealth al precio del mercado libre mundial, que en 1966 fue bastante más bajo que el precio negociado. Las exportaciones de azúcar al Reino Unido, principal cliente del Territorio, durante los diez primeros meses del año, ascendieron a 307.786 toneladas (208.600.000 rupias), lo que representa un aumento de 59.350 toneladas (por valor de 42.500.000 rupias), con respecto al período de 1965. No obstante, se estimó que el ingreso bruto de la industria azucarera podría ser algo más bajo en 1966 que en el año anterior, cuando se exportaron 569.400 toneladas de azúcar (290.300.000 rupias).

7/ Una rupia de Mauricio equivale a 1 chelín y 6 peniques.

31. Las manufacturas constituyen el segundo sector de la economía, en orden de importancia. En octubre de 1966, la Oficina Central de Información del Reino Unido informó que desde 1963 se habían introducido en el territorio, en pequeña escala, cerca de 50 nuevas industrias secundarias. Como se señaló anteriormente^{8/}, el número de esas industrias establecidas entre 1963 y 1965 fue de 8, 11 y 25 respectivamente.
32. Entre el primero y el segundo trimestres de 1966, las importaciones aumentaron de 80,4 millones de rupias a 82,9 millones de rupias, mientras que las exportaciones disminuyeron de 56,7 millones de rupias a 6,3 millones de rupias. No se han producido cambios importantes en la estructura de las importaciones, pero las exportaciones de azúcar fueron de 47,3 millones de rupias en el primer trimestre y de 0,5 millones de rupias en el segundo. La cifra del tercer trimestre fue de 134,6 millones de rupias, lo que supone un total para los nueve primeros meses de 182,4 millones de rupias. Como anteriormente, el comercio se efectuó sobre todo con el Reino Unido, que recibió el 73% de las exportaciones del Territorio y suministró el 23% de sus importaciones en el primer semestre de 1966.
33. En julio de 1966, el Gobierno decidió aumentar los impuestos directos e indirectos para equilibrar su presupuesto.
34. Los gastos de capital en el programa de desarrollo para 1966-1970 ascenderán a 340 millones de rupias y el fondo será asignado en la forma siguiente: agricultura e industria 130 millones de rupias; infraestructura 99 millones de rupias; servicios sociales, 82 millones de rupias; administración, 28 millones de rupias; Rodrigues, 1 millón de rupias.
35. El Primer Ministro Ramgoolam declaró recientemente que un problema económico importante para el Territorio era que el precio del azúcar no podía estabilizarse a un nivel lucrativo.
36. El Primer Ministro agregó que los progresos en la diversificación de la economía del territorio habían sido lentos. El Territorio estaba dedicando anualmente 400 hectáreas al cultivo del té y el Gobierno se proponía ampliar ese cultivo en otras 6.000 hectáreas. La industria del azúcar se había comprometido a suministrar capital de sus excedentes para la construcción de siete nuevas fábricas de

8/ A/6300/Add.9, capítulo XIV.

elaboración de té. Se estaba estimulando a los hombres de negocios para hacer inversiones en la Isla Mauricio, y en los últimos años se habían establecido varias industrias livianas. La expansión industrial se había facilitado con el establecimiento del Banco de Desarrollo de Mauricio, el Consejo Consultivo de Desarrollo Nacional y una Junta de Comercialización. Se estaba estudiando la creación de una Comunidad Económica del Africa Oriental que si llegaba a realizarse daría nuevo estímulo a muchas industrias pequeñas.

37. Sin ignorar que condiciones tales como el rápido aumento de la población, y la falta de capital local y de conocimientos técnicos habían limitado el crecimiento económico, el Primer Ministro afirmó, sin embargo, que el Territorio disfrutaba de una estabilidad y prosperidad desconocidas anteriormente en su historia, debido a una mejor distribución del ingreso nacional. Esto se estaba logrando mediante una economía planificada y una política fiscal regulada. Los gastos anuales ordinarios y de desarrollo ascendían a más de 22 millones de libras esterlinas. Anualmente se gastaban 6 millones de libras esterlinas en el programa de desarrollo solamente y el 48% de esta suma se financiaba con recursos internos. La Isla Mauricio era un país viable, que nunca había necesitado subsidios para equilibrar su presupuesto.

38. En diciembre de 1966 el Primer Ministro hizo una visita a los Estados Unidos con el propósito principal de buscar ayuda para los problemas económicos y sociales planteados en el Territorio (véase el párr. 25 supra).

39. El 20 de diciembre de 1966 el Sr. John Stonehouse, Subsecretario de Estado Parlamentario, respondiendo a una pregunta en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, dijo que durante el período 1961-66, el Reino Unido había suministrado a la Isla Mauricio ayuda financiera por un total de 8.100.000 libras esterlinas, además de la indemnización de 3 millones de libras esterlinas que se le había abonado por la inclusión de algunas de sus islas en el "Territorio Británico del Océano Indico", y de un empréstito de 2 millones de libras esterlinas emitido por el Gobierno de la Isla Mauricio en el mercado de Londres. Para el período 1965-1968, la asistencia total del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial concedida o proyectada en forma de subsidios y préstamos ascendía a 4.400.000 libras esterlinas. La asistencia a la Isla Mauricio después del 31 de marzo de 1968 dependería de los recursos totales que el Reino Unido pudiera destinar a la sazón para la ayuda a los territorios de ultramar y de las necesidades del Territorio en relación con las de otros beneficiarios de la ayuda británica.

40. Respondiendo a otra pregunta, el Sr. Stonehouse manifestó que para combatir el desempleo crónico y extendido en la Isla Mauricio, el Gobierno británico estaba estudiando diversos medios para diversificar la economía del Territorio. Pero agregó que la economía dependía casi totalmente del azúcar y que todo nuevo desarrollo industrial planteaba problemas. Estas cuestiones estaban siendo objeto de estudio.

Condiciones sociales

41. Fuerza de trabajo. En los últimos años, la economía no se ha expandido con suficiente rapidez para proporcionar empleos a todos los que han ingresado en la fuerza de trabajo. Entre mediados de 1962 y mediados de 1965, el incremento anual de la población en edad de trabajar y de la población desempleada se calculó en unos 6.500 y en más de 4.000 respectivamente. Durante ese período, el número oficial de desempleados aumentó en 4.700 y el de los que trabajaban en obras iniciales para aliviar el desempleo en 9.050, lo que representa un total de 13.750.
42. El 28 de abril de 1966, el Gobierno publicó el primero de sus estudios semestrales sobre el empleo y las ganancias en las grandes empresas^{9/}. La finalidad principal perseguida en esos estudios no es determinar las cifras de empleo total sino más bien proporcionar una serie continua de datos comparables que muestren cambios habidos en el empleo de un año a otro, de una parte del año a otra y entre los diversos sectores económicos. El estudio abarcaba 822 empresas, que en abril de 1966 empleaban a 119.270 trabajadores (de ellos 34.210 retribuidos por meses y 85.060 por días). Al sector agrario correspondían 55.200 (de ellos 51.870 a la industria azucarera), a los servicios 45.850, a las manufacturas 6.850, a los transportes, almacenamiento y comunicaciones 4.100, al comercio 2.960, a la construcción 2.730, a la electricidad 1.310, a la explotación de minas y canteras 160 y a varios, 110. El salario medio mensual iba de 273 rupias para los trabajadores agrícolas a 500 para los empleados en el sector de la electricidad. El jornal medio oscilaba de 3,2 rupias para los mineros a 8,8 rupias para los empleados en actividades varias.

9/ Colonia de la Isla Mauricio: A survey of Employment and Earnings in Large Establishments (No. 1), 28 de abril de 1966.

43. En 1965, había 79 asociaciones de empleados (una más que en 1964), con 48.349 afiliados (120 más que en 1964). Hubo 10 conflictos laborales en los que intervinieron 1.660 trabajadores y que produjeron la pérdida de 3.860 días-hombre. La causa principal de los mismos fue la falta de satisfacción con las condiciones de empleo.

44. Las relaciones laborales en la industria azucarera fueron tema de debate en la Asamblea Legislativa el día 29 de noviembre de 1966. Un asambleísta, el Sr. J.N. Roy, presentó una moción para que la Asamblea se pronunciara en el sentido de que la oposición extensa y desafiante contra los trabajadores indomaucios en la industria azucarera amenazaba con arruinar la industria si no se combatía con las leyes oportunas.

45. Otro asambleísta, el Sr. Jomadar, ex Ministro del Trabajo, al comentar la moción, declaró que era muy oportuna y que parte de los trabajadores de la industria azucarera eran víctimas de injusticia. Luego de hacer un llamamiento para que se eliminaran todas las formas de discriminación e injusticias, propuso una enmienda a la moción, que fue adoptada seguidamente por unanimidad.

46. Según esa enmienda, la Asamblea se pronunciaría en el sentido de que el Gobierno debía crear un comité permanente tripartito, en colaboración con los empleadores y empleados de la industria azucarera, para el examen de todas las cuestiones que afectasen tanto a los empleadores como a los empleados o que pudieran perjudicar las buenas relaciones entre ellos o la productividad de la industria. Entre sus atribuciones figurarían la adopción de medidas para asegurar la igualdad de oportunidades en la contratación y en los ascensos y, especialmente, el examen y tramitación de posibles denuncias por discriminación contra cualquier categoría de trabajadores o empleados a causa de su presunta filiación política o cualquier otra razón.

47. El Primer Ministro de Isla Mauricio, en un reciente discurso, declaró que los problemas principales planteados corrientemente en el Territorio eran el rápido crecimiento de la población y el difundido desempleo. Durante muchos años, el aparato gubernamental había procurado atacar esos problemas en muchos niveles de la administración. No obstante, al principio se había perdido tiempo porque algunas gentes se oponían por motivos religiosos al control de la población; ya se había

registrado un cambio en esa actitud. Con la ayuda del Gobierno y de la Federación Internacional de Planificación de la Familia, dos asociaciones privadas estaban realizando una buena labor en las zonas rurales y urbanas. A la Isla Mauricio se le había también prometido una ayuda considerable del Gobierno sueco.

48. En cuanto al desempleo, el Primer Ministro declaró que el Gobierno se ocupaba activamente del desarrollo a largo plazo del Territorio y practicaba una política racionalizada de emigración. El Gobierno esperaba movilizar todos los recursos locales para la creación de más puestos de trabajo y de mayor riqueza. También estaba decidido a no imponer restricciones a la exportación de capitales con el fin de atraer a los inversionistas extranjeros a la Isla Mauricio. Ahora bien, los mauricios que emigraran únicamente podrían sacar su capital del país a lo largo de varios años. En la actualidad, se llevaban a cabo varios proyectos de empleo intensivo de trabajo, entre los que cabía enumerar proyectos de fábricas de té, textiles y aceites comestibles, que proporcionarían empleo a gran número de personas. Para 1970, se esperaba que hubiera trabajo para la mayor parte de la fuerza laboral.

49. Sanidad. Hay tres sistemas de servicios médicos en la Isla Mauricio; de ellos el principal es el sistema oficial que corre a cargo del Ministerio de Sanidad. Las empresas azucareras facilitan servicios médicos a empleados, conforme al Reglamento del Trabajo; al propio tiempo, los servicios de asistencia maternoinfantil son suministrados en parte por el Gobierno y en parte por una asociación privada: la Sociedad de Protección Maternoinfantil.

50. Ultimamente se han operado algunos importantes cambios en dichos sistemas. Los gastos oficiales en servicios médicos y sanitarios durante el ejercicio financiero de 1964-1965 fueron de 19,7 millones de rupias (cifra que representa un incremento de 0,5 millones de rupias respecto al año anterior), o sea cerca del 9,6% de los gastos totales del Territorio. En 1965, había 137 médicos empleados por el Gobierno y 74 médicos dedicados al ejercicio privado de la profesión (en comparación con 118 y 65 respectivamente en el año precedente). Había, pues, un médico por cada 3.400 personas. Las empresas azucareras sostenían un total de 24 hospitales, es decir uno menos que el año anterior. El número de camas disponibles para pacientes hospitalizados en el Territorio se redujo en 15 pasando a 3.339 y el número de camas de hospitales generales disminuyó en 45 para pasar a 2.706, cifra que representa proporcionalmente una cama de hospital general por cada 361 personas.

51. Durante 1966, el Gobierno comenzó la construcción de un hospital de 600 camas en Pamplémousses, cuyo presupuesto total de gastos se calculó en 2,1 millones de libras. El 25 de noviembre de 1966 el Ministerio de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido anunció que para ese proyecto se habían asignado partidas con cargo al Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial por 1,4 millones de libras. A principios de 1967 el Ministerio suministró un ginecólogo para que preparase a personal médico de enfermería y de otro tipo en trabajos de planificación de la familia y un administrador médico para que trabajase en el Ministerio de Sanidad de la Isla Mauricio. El Ministerio también está suministrando equipo para 13 dispensarios por un valor total de unas 4.000 libras esterlinas. El 20 de diciembre de 1966, el Sr. Stonehouse dijo, contestando a una pregunta en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, que en Isla Mauricio el número de dispensarios de planificación de la familia había aumentado recientemente pasando de 98 a 124 y que el programa estaba dando muy buenos resultados.

Situación de la enseñanza

52. En 1965 la matrícula en las escuelas primarias, secundarias, normales y de formación profesional fue la siguiente:

	<u>Escuelas</u>	<u>Matrículas</u>	<u>Maestros</u>
Enseñanza primaria	331 ^{a/}	134.534 ^{b/}	4.015
Enseñanza secundaria	135 ^{c/}	34.121	1.484
Enseñanza normal	1 ^{d/}	424	26
Formación profesional	4 ^{d/}	234	19

a/ Incluidas 160 escuelas oficiales, 55 subvencionadas y 116 privadas.

b/ Representa más del 88% de todos los niños en edad escolar (5-6 a 11-12 años).

c/ Incluidas cuatro escuelas oficiales, 13 subvencionadas y 118 privadas.

d/ Escuelas oficiales.

53. En 1965, el Gobierno abrió varias escuelas primarias nuevas, amplió una secundaria y creó el John Kennedy College. Este ofrece cursos de jornada completa, en materias técnicas y comerciales; también ofrece diversos cursos de horario parcial,

/...

y nocturnos. En la enseñanza postsecundaria hay cursos de jornada completa en la Escuela Normal y la Escuela de Agricultura. El Departamento de Agricultura administra esta última, y la mayoría de los diplomados en ella ingresan en la industria azucarera. Durante el año, más de 1.200 estudiantes siguieron cursos en institutos de enseñanza superior en el extranjero.

54. En diciembre de 1965 se promulgó la University of Mauritius (Provisional Council) Ordinance. El Gobierno del Reino Unido hizo una promesa de contribución inicial de 3 millones de rupias provenientes del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial para financiar un plan de desarrollo de la Universidad. Se nombró Vicerector al Dr. S.J. Hale, de la Universidad de Edinburgo. El Primer Ministro de Mauricio dijo en un reciente discurso que se estaban tomando medidas para el establecimiento de la Universidad, en la que se cursarían enseñanzas técnicas y científicas.

55. Los gastos del Gobierno para enseñanza durante el ejercicio económico 1964-1965 fueron en total de 28.900.000 rupias (lo cual representa un aumento de 600.000 rupias con respecto al año anterior), de las cuales 26 millones representan gastos ordinarios y 2.900.000 rupias representan gastos de capital. Los gastos de enseñanza equivalieron al 12,7% de los gastos ordinarios del Territorio.

B. SEYCHELLES

Generalidades

56. Desde el 8 de noviembre de 1965, fecha en que tres de las islas fueron incluidas en el "Territorio Británico del Océano Indico", el Territorio de las Islas Seychelles comprende 89 islas situadas en el Océano Indico occidental a unas 1.000 millas de la costa de Kenia. Las islas, cuya superficie es de unas 89 millas cuadradas, se dividen en dos grupos de formación geológica totalmente diferente; 32 de ellas son graníticas y las demás de coral. Las islas graníticas son predominantemente montañosas. En algunas de ellas, en especial en Mahé, la mayor, cuya superficie es de unos 143 kilómetros cuadrados, una estrecha faja costera de tierra llana rodea al macizo montañoso granítico que se eleva en abrupta pendiente, en Morne Seychellois, el pico más alto, a casi 900 metros. Las islas de coral están constituidas por arrecifes elevados, planos, en distintas etapas de formación.

57. La mayoría de los habitantes descende de los primeros colonos franceses y africanos. Se estimó que a principios de 1966 la población era de 48.000 habitantes (en comparación con 47.000 a fines de junio de 1965), y casi todos ellos vivían en el grupo de islas graníticas. Las tres cuartas partes de la población del Territorio viven en Mahé, y la mayoría del resto en Praslin, La Digue y Silhouette. En las islas de coral hay muy pocos residentes permanentes.

58. La población actual aumenta a un ritmo que se cree superior al 3% anual. Si este ritmo se mantiene, la población se duplicará en menos de 23 años. Este rápido aumento ha frenado el ritmo del aumento del nivel de vida en ciertos sectores del pueblo, y reducido las oportunidades de empleo.

Constitución y Gobierno

59. El Gobierno de la colonia de las Islas Seychelles está formado por un Gobernador, un Consejo Legislativo y un Consejo Ejecutivo. El Gobernador está facultado para promulgar leyes con el asesoramiento y sanción del Consejo Legislativo, reservándose la Corona el derecho a desautorizar o negar la sanción.

60. Conforme a lo dispuesto en una Order in Council de 1960, el Consejo Legislativo está formado por el Gobernador, que es el Presidente, cuatro miembros ex officio (el Secretario Colonial, el Procurador General, el Secretario Administrativo y el

Tesorero) cinco miembros elegidos y tres miembros nombrados, de los cuales por lo menos uno no debe ser oficial. Cada cuatro años deben celebrarse elecciones generales, en las cuales se reconoce el derecho a voto en forma muy amplia, exigiéndose tan sólo una simple prueba de alfabetismo. Las elecciones se celebraron por última vez en julio de 1963.

61. El Consejo Ejecutivo está formado por el Gobernador, que lo preside, cuatro miembros ex officio y por otras personas, de las cuales por lo menos una no debe ser oficial que el Gobernador nombre cada cierto tiempo. La composición del actual Consejo Ejecutivo es la misma que la del Consejo Legislativo.

Evolución reciente en materia política y constitucional

62. En las elecciones de 1963 los cinco puestos de miembros elegidos del Consejo Legislativo, con una sola excepción, fueron disputados hasta cierto punto por los partidos, entre candidatos apoyados ya sea por la antigua Seychelles Taxpayers and Producers Association, que representa los intereses de los plantadores europeos, o por el recientemente creado Seychelles Islands United Party, apoyado principalmente por las clases medias y trabajadoras. Ambos partidos obtuvieron dos puestos, y el otro correspondió a un candidato independiente que solicitaba el apoyo de ambos grupos.

63. En 1964 desapareció el Seychelles Islands United Party y surgieron dos nuevos partidos, saber, el Seychelles Democratic Party (SDP) dirigido por el Sr. J.R. Mancham y el Seychelles People's United Party (SPUP) del Sr. F.A. René. Al mismo tiempo se reorganizó la Seychelles Taxpayers and Producers Association para convertirla en la Seychelles Farmer's Association, que declara no tener fines políticos y está destinada a fomentar y defender los intereses de la comunidad agrícola.

64. Sir Colville Deverell informó de que las principales diferencias entre los dos partidos (véase más adelante) estriban en la importancia que asignan a la rapidez de la evolución constitucional y a la naturaleza del régimen que tendrán, en última instancia, las Islas Seychelles, después de un período de gobierno propio. El Sr. Mancham, dirigente del SDP, propugnaba un avance cuidadoso y el establecimiento con el Reino Unido de una relación tan próxima a la integración como sea posible, en tanto que el Sr. René, dirigente del SPUP, propugnaba inicialmente un avance rápido, si no inmediato, hacia el gobierno propio y la pronta obtención de una independencia completa.

65. Como lo señaló anteriormente el Comité Especial^{10/}, el Secretario de Estado para las Colonias del Reino Unido envió, en febrero de 1966, a Sir Colville Deverell a las Islas Seychelles para que sirviese como Asesor en asuntos constitucionales para el estudio de las diversas posibilidades de evolución constitucional que tiene el Territorio, habida cuenta de los deseos de la población y de la realidad de la situación local. El informe preparado por Sir Colville^{11/} así como el despacho de envío del Secretario de Estado al Gobernador de las Islas Seychelles^{12/} se publicaron el 14 de octubre de 1966. A continuación se resumen las principales observaciones y recomendaciones de Sir Colville.

Problemas de las Islas Seychelles

66. Sir Colville Deverell declaró en su informe que la característica más sobresaliente de las Islas Seychelles era la relativa pobreza de sus recursos, y la magnitud de la tarea de proporcionar un nivel de vida mínimo aceptable a una población que crecía con demasiada rapidez. El problema sólo podía resolverse mediante una reorientación de las tareas agrícolas, el fomento de nuevas fuentes de riqueza como el turismo y el reasentamiento selectivo, la continuación de la emigración y el descenso voluntario de la tasa de crecimiento de la población.

Estatuto definitivo

67. Sir Colville consideró que en las circunstancias particulares de las Islas Seychelles, sólo cabían tres posibilidades de estatuto definitivo para el Territorio después de establecida una forma viable de gobierno propio interno: a) independencia nominal garantizada por relaciones y tratados con alguna Potencia adecuada; b) alguna forma de asociación libre con el Reino Unido; y c) alguna forma de asociación estrecha o integración con el Reino Unido. Sin embargo no intentó pronunciarse sobre las ventajas o inconvenientes de las diversas soluciones que, a su juicio, se ofrecían a las Islas Seychelles.

^{10/} A/6300/Add.9, capítulo XIV.

^{11/} Report on Constitutional Development in Seychelles, C.O./664/66.

^{12/} United Kingdom Commonwealth Office: Despatch No. 305 of 13 October 1966 to the Governor of Seychelles.

Medidas encaminadas a la autonomía interna

68. Ampliación del derecho de sufragio. Sir Colville recomendó que se adoptaran inmediatamente medidas para establecer el sufragio universal de los adultos. Observó que la ampliación de este derecho no modificaría sensiblemente la situación actual, y era una medida deseada en general por el pueblo de las Islas Seychelles.
69. Forma del gobierno representativo. Sir Colville recomendó que continuara la actual situación de consejo único, con arreglo a la cual la composición de los consejos ejecutivo y legislativo es idéntica. Estimó muy ventajoso no someter el programa de desarrollo del Territorio a controversias innecesarias y en gran parte artificiales entre los partidos, controversias que serían consecuencia lógica de obligación constitucional de oponerse que tienen los partidos. Asimismo estimó que en esta etapa sería perjudicial para el Territorio establecer un sistema de gobierno en que se insistiera en las divisiones partidistas, teniendo en cuenta que era muy limitado el número de personas experimentadas en cuestiones públicas y que no habrá controversia sobre los principales problemas.
70. Sir Colville subrayó que no sería apropiado crear una mayoría no oficial en el cuerpo legislativo inmediatamente después de establecerse el sufragio universal de los adultos, y que el consejo único debiera ser lo suficientemente reducido para desempeñar sus funciones rectoras como comité plenario. Por consiguiente recomendó que antes de las próximas elecciones se aumentara de cinco a ocho el número de miembros elegidos del Consejo Legislativo, y que en el caso de los dos distritos electorales de Praslin y La Digue, el miembro elegido estuviera sujeto a condiciones de residencia, lo cual, a su juicio, era una medida especial conveniente para ciertas zonas que en caso contrario corrían el riesgo de verse desatendidas. Recomendó además que el Consejo Legislativo continuara teniendo cuatro miembros ex officio, y que el Gobernador estuviera facultado para designar hasta un máximo de otros tres miembros, oficiales y no oficiales, si lo consideraba apropiado a la luz de los resultados de las elecciones.
71. Una vez constituido el Consejo Ejecutivo con una composición idéntica a la del Consejo Legislativo, Sir Colville recomendó que el Gobernador encargara a tres miembros no oficiales, que podrían ser presidentes de subcomités apropiados del Consejo, de la administración de los grupos de departamentos que el Gobernador

mismo designara, y que éste asumiera la responsabilidad por las restantes materias, a saber, relaciones exteriores, orden público, servicios públicos y, por lo menos al principio, hacienda.

72. Sir Colville recomendó además que se crearan nuevos distritos electorales y comités encargados de prestar asesoramiento en materia de política, con miembros y presidentes no oficiales. Por último previó que en las etapas subsiguientes hasta la autonomía interna total, algunos miembros ex officio del consejo único, o todos ellos, fueran reemplazados por miembros no oficiales, y que el Gobernador fuera reemplazado por un jefe de Estado natural del país.

73. En un despacho de 13 de octubre de 1966, dirigido al Gobernador de las Islas Seychelles, el Secretario de Estado del Reino Unido dijo que, en términos generales, aceptaba las recomendaciones que figuraban en el informe de Sir Colville, pero que había introducido en ellas algunos detalles y modificaciones.

74. El Secretario de Estado convino con el análisis de la situación económica y política que Sir Colville había hecho en su informe. En particular concedió grande importancia a la conclusión de que las medidas necesarias para abordar los problemas económicos y sociales con que se enfrentaba el Territorio no se prestaban a grandes controversias y, por lo tanto, no constituían una verdadera razón para divisiones y rivalidades políticas. Se expresó la esperanza de que en las Islas Seychelles se reconocería lo acertado de esta opinión.

75. El Secretario de Estado convino asimismo en que por el momento era más importante concentrar los esfuerzos en el establecimiento progresivo de un mecanismo constitucional que, a su debido tiempo, permitiera un debate documentado y representativo de todas las cuestiones de mayor importancia para las Islas Seychelles, incluido su estatuto jurídico final.

76. El Secretario de Estado apoyó determinadas medidas constitucionales recomendadas por Sir Colville, como la adopción inmediata de medidas para establecer el sufragio universal de los adultos, la continuación del sistema de consejo único, una mayoría no oficial en el cuerpo legislativo, y asignación de actividades de gobiernos a miembros no oficiales.

77. Aunque reconoció que no era necesario aumentar considerablemente el número de miembros elegidos del Consejo Legislativo, el Secretario de Estado sugirió que no se impusieran restricciones en la selección de candidatos para las elecciones al

Consejo. Sugirió además una forma algo distinta de representación gubernamental en el Consejo, que consistiría en tres miembros ex officio y cuatro miembros designados.

78. La propuesta más importante del Secretario de Estado, que representaba un gran desarrollo y ampliación de las recomendaciones de Sir Colville, se refería al establecimiento en las Islas Seychelles de un sistema de gobierno por comités. Observando la sugestión formulada por Sir Colville de que tres miembros no oficiales encargados de la administración de grupos de departamentos podrían ser presidentes de subcomités apropiados del Consejo, el Secretario de Estado estimó que esa idea podría muy bien ampliarse. Por consiguiente propuso que se tratara de lograr la participación de todos los miembros no oficiales del Consejo en la función ejecutiva del Gobierno integrándolos en comités del Consejo encargados de grupos de departamentos, con sujeción a la autoridad del Gobernador y del Consejo.

79. El Secretario de Estado dijo que para aprobarla, era necesario que esta fórmula particular fuera examinada y aceptada localmente. Expresó la esperanza de que durante la visita a las Islas Seychelles, prevista para octubre de 1966, del Sr. John Stonehouse, Subsecretario parlamentario de Estado, éste podría examinar con el Gobernador y los miembros del Consejo Ejecutivo las recomendaciones que figuraban en el informe de Sir Colville y las sugerencias suplementarias formuladas en el despacho. Sugirió que se publicaran lo antes posible ambos documentos y que se diera a su contenido la mayor publicidad posible.

80. El Sr. Stonehouse llegó a las Islas Seychelles el 20 de octubre de 1966 en una visita de ocho días. Antes de salir del Territorio declaró que había comprobado que todas las partes aceptaban en general las nuevas propuestas constitucionales para las Islas Seychelles. Estas propuestas se aplicarían en el curso del año próximo. Quedaban por resolver ciertos detalles, como la delimitación de los nuevos distritos electorales, pero la pauta para la futura constitución de las Islas Seychelles era la indicada. El acuerdo formal del Gobierno de las Islas Seychelles a las nuevas propuestas fue comunicado al Secretario de Estado por el Gobernador en su despacho No. 232 de 1966 y ya está en curso la redacción de la nueva Constitución.

Condiciones económicas

81. La economía de las Islas Seychelles depende casi totalmente de la agricultura, la mayor parte de la cual está basada en un sistema de plantaciones. La producción está destinada principalmente a la exportación. El producto más importante es la copra, que representa más del 60% de las exportaciones del Territorio. Le sigue en importancia la canela y a continuación la vainilla. Hay que importar casi todos los demás productos, siendo el rubro principal los alimenticios.

82. La concentración de la producción para la exportación es consecuencia sobre todo de la distribución de la tierra en propiedades relativamente grandes. Durante muchos años la extensión de tierra que se cultiva bajo los cocoteros no ha pasado de 23.000 hectáreas, que representan la mayor parte del área total cultivada, mientras que la canela y la vainilla han ocupado unos 14.000 y 700 acres, respectivamente.

83. En 1965, la copra continuaba dominando el sector de exportación de la economía, pero la cifra total de sus exportaciones, de 6.100.000 rupias^{13/}, fue inferior a la del año anterior, que ascendió a 6.600.000 rupias. El precio medio de la copra, que es el factor más importante en la vida económica del Territorio, se elevó en 159 rupias para alcanzar la cifra de 1.093 rupias por tonelada durante este período. Teniendo en cuenta lo elevado de este precio, no se pagaron los subsidios con cargo al Fondo de Estabilización de la Copra, que, en estos últimos años, aseguraba a los plantadores un ingreso mínimo de 800 rupias por tonelada.

84. La canela es la exportación de las Islas Seychelles que ocupa el segundo lugar en importancia. Las exportaciones de aceite destilado de sus hojas descendieron de 728.000 rupias en 1964 a 510.000 rupias en 1965, mientras que la exportación de corteza aumentó de 834.000 a 2.242.000 rupias (cifra sin precedentes) durante estos años. También se exportaron rollos de corteza seca por valor de 39.000 rupias en 1964 y 72.000 rupias en 1965.

85. Aunque la producción de vainilla ya no tiene tanta importancia en la economía como tuvo en otro tiempo, sigue siendo la tercera cosecha de exportación del Territorio y la única importante después de la copra y la canela. Las exportaciones de vainilla en 1965, que fueron las más bajas en cuatro años, equivalieron a 48.000 rupias.

^{13/} La rupia de las Islas Seychelles vale 1 chelín y 6 peniques del Reino Unido.

86. El Gobierno, que se encuentra ante el problema de un aumento de población y un descenso del nivel de empleo, ha tratado de modificar el sistema agrícola del Territorio con el fin de proporcionar mayores oportunidades de cultivo intensivo en pequeños predios situados en zonas apropiadas. Con este objeto, a partir de 1961 se ha emprendido un programa de colonización de tierras. Los colonos, cuyo número se elevó a 185 en 1965 en comparación con 150 el año anterior, arriendan al Gobierno una pequeña parcela de tierra de una extensión que puede variar de 3,5 a 10 acres. Cultivan cosechas para la exportación como coco y canela, cultivos comerciales como caña de azúcar, tabaco y pachulí y cultivos alimenticios como batatas, ñame y verduras. También poseen una o dos cabezas de ganado.

87. Asimismo, el Gobierno ha comenzado a desarrollar la industria del té. La Seychelles Tea Company, organizada en 1962 por un grupo de personas procedentes de Kenia, ha comenzado ya a producir. La compañía ha arrendado 300 acres de terrenos de la Corona en los que ha hecho plantaciones, y ahora hace lo mismo en otros 150 acres de tierras de la Corona como agencia, con la idea de arrendar más adelante dichos terrenos a pequeños agricultores. Para fines de 1965, se había plantado un total de 225 acres.

88. Sir Colville Deverell, en su informe, estimó que a fin de obtener tierras para cultivar alimentos destinados al consumo local y para otros cultivos nuevos, como el té, sería necesario persuadir o inducir a los propietarios a que concentren el cultivo del coco más bien en las mesetas inferiores de estas islas graníticas, y en las islas de coral, con el fin de permitir la utilización más intensa de las laderas inferiores de la isla granítica para otros cultivos.

89. Durante los últimos años, han funcionado otros varios proyectos agrícolas. En 1965 se iniciaron cuatro nuevos pequeños proyectos destinados a estimular el desarrollo de las pesquerías en el Territorio, que al parecer cuenta con abundantes recursos marinos. De estos proyectos, tres estaban financiados por el Comité del Reino Unido de la Campaña Mundial contra el Hambre y el otro por el Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial. Un experto en pesquerías del Reino Unido visitó las Islas Seychelles entre septiembre y noviembre de 1965 para estudiar los métodos locales de pesca y llevar a cabo una investigación preliminar de la posibilidad de establecer pesquerías comerciales en el Territorio.

90. También se han hecho esfuerzos para lograr la expansión de los sectores no agrícolas de la economía, especialmente la industria turística. El pleno desarrollo de estas industrias (cuyos ingresos en 1965 se estiman en 745.000 rupias) ha sido obstaculizado por el empeoramiento de comunicaciones marítimas ya inadecuadas y por la falta de un aeropuerto internacional. En vista de ello, en noviembre de 1965 se anunció que el Territorio dispondría de un aeropuerto de ese tipo y que el costo de ese proyecto sería sufragado en su totalidad por el Reino Unido como compensación por la inclusión de tres de las Islas Seychelles en el "Territorio Británico del Océano Indico" recientemente establecido.

91. Hasta 1958 las Islas Seychelles lograron equilibrar su presupuesto, aunque recibían poca ayuda exterior. A partir de entonces, la combinación del estancamiento de la producción agrícola con la notable aceleración del crecimiento de la población ha hecho cambiar la situación. Para el período 1960-1965, el Territorio recibió un subsidio de aproximadamente el 13% de sus gastos totales. En 1965, los ingresos ordinarios se elevaron a 8.900.000 rupias y los gastos a 9.900.000 rupias, lo que dio origen a un déficit de 1 millón de rupias, que se sufragó mediante un subsidio.

92. Durante 1965, los subsidios del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial se elevaron a 5.200.000 rupias, además de créditos por valor de 1.600.000 rupias. Existe un plan de desarrollo para 1966-1969 que prevé gastos anuales de unos 10 millones de rupias (excluida la asistencia internacional y técnica de diversos tipos), el 85% de los cuales serán financiados por el Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial. Los objetivos principales del plan son fomentar las pesquerías en gran escala, aumentar la colonización de la tierra y acelerar el desarrollo de la industria del té. También se han hecho propuestas para fomentar el turismo y ampliar y mejorar las carreteras, las centrales eléctricas y los servicios sociales. Se espera que para principios de 1967 se haya completado un estudio detallado sobre el emplazamiento adecuado del aeropuerto que debe construir el Reino Unido en Mahé.

93. En su informe, Sir Colville afirmó que, durante mucho tiempo, sería necesaria una continua y considerable ayuda financiera anual del exterior para sostener el presupuesto de las Islas Seychelles. Debido al potencial agrícola relativamente bajo del Territorio y a su alejamiento, lo más que se puede esperar es un grado modesto de prosperidad. El Sr. Stonehouse, aunque en términos generales está de

acuerdo con esta opinión, dijo durante su reciente visita a las Islas Seychelles que tal vez pudiera progresar la economía del Territorio si se mantenía la estabilidad política y la tranquilidad industrial y se mejoraba el sistema de comunicaciones.

Condiciones sociales

94. Mano de obra. La mayor parte de la población activa se dedica a la agricultura, que es la principal actividad económica del Territorio. Sin embargo, los cultivos de plantación requieren una mano de obra relativamente reducida para una producción eficiente, y a medida que la población aumenta y tiende a hacerlo a un ritmo cada vez mayor, se observa una tendencia descendente en la ocupación en la agricultura. La desocupación en el Territorio llegaba al 8% del grupo en edad activa en 1960, el último año para el que se cuenta con estadísticas laborales. En los años recientes no ha habido emigración en gran escala. En 1965, encontraron ocupaciones en ultramar unos 350 naturales de las Islas Seychelles, en su mayoría pescadores y trabajadores que son reclutados cada año para trabajar a contrata en dos dependencias de la Isla Mauricio. En el número de personas ocupadas en el Reino Unido se observó una considerable disminución, de 79 en 1964 a 35 en 1965. Esta disminución se atribuyó a la aplicación del sistema de cuotas a la emigración a dicho país.
95. En 1964 y 1965 había 13 sindicatos inscritos en el Territorio. El 6 de agosto de 1966 se estableció el Seychelles Trade Union Congress, una agrupación de tres sindicatos.
96. En 1965 los salarios mínimos legales para obreros agrícolas de ambos sexos se ajustaron a un nivel más alto, lo que resultó en un aumento de un 20% aproximadamente sobre el nivel predominante en 1961. Como ha señalado previamente el Comité Especial, el Secretario de Estado para las Colonias declaró el 18 de noviembre de 1965 que, a pesar de este reciente aumento, el nivel normal de los salarios agrícolas en las Islas Seychelles continuaba siendo extraordinariamente bajo. Por lo tanto, recomendó con urgencia que se adoptara oportunamente una semana de trabajo de 45 horas para todos en general. También propuso que se aumentaran los sueldos de los trabajadores al servicio del Gobierno, como un primer paso hacia la mejora de las condiciones de vida de otros trabajadores que percibían salarios muy bajos.

97. En mayo de 1966 el Gobierno aumentó provisionalmente los salarios de los trabajadores de 72 a 80 rupias por mes, y de las trabajadoras de 45 a 50 rupias por mes, para una semana de trabajo de 45 horas. Posteriormente, otros cuatro empleadores siguieron el ejemplo. El 13 de junio de 1966 se produjo una huelga en Victoria, la capital, en la que participaron unos 3.250 trabajadores, principalmente empleados del Gobierno, después de haber rechazado los representantes de sus sindicatos el aumento provisional del 11% en los salarios, por considerarlo inadecuado para compensar la reciente alza del 100% en el costo de la vida. Estos trabajadores regresaron a sus ocupaciones el 20 de junio de 1966, después del desembarco de dos grupos de la marina británica en el Territorio para ayudar a preservar la seguridad pública, y se concertó en principio un acuerdo entre el Gobierno y los principales sindicatos, según el cual el aumento definitivo de los salarios tendría efecto retroactivo al 1.º de mayo de 1966. En diciembre de 1966 se anunció la decisión definitiva en materia de salarios. Conforme a ella había aumentado el salario básico mensual a 92 rupias para los trabajadores no calificados varones y a 58 rupias para las hembras.

98. El 7 de enero de 1967 el Ministerio de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido designó a Sir Richard Ramage como Comisionado de Salarios para el Territorio. Se le encargó que examinara los términos y condiciones del servicio público en el Territorio con especial atención a la necesidad de ajustar los salarios. Su informe estaba completo, pero a mediados de marzo de 1967 no se había publicado.

99. Sanidad. En 1965, los gastos del Gobierno por concepto de servicios médicos ascendieron a 1.274.760 rupias (en comparación con 1.235.640 rupias para el año anterior), esto es, a un 12,8% del presupuesto total del Territorio.

100. De acuerdo con la información transmitida por el Reino Unido, las islas principales están bien dotadas de hospitales y clínicas; pero en las islas más distantes unas 1.500 personas no disponen de servicios médicos. En 1964 y 1965 había cuatro hospitales con un total de 218 camas; el principal de ellos, con 155 camas, se encuentra en Victoria. La relación entre los funcionarios médicos y las camas de hospital, y la población era de 1 a 3.006 y de 1 a 213 personas, respectivamente.

101. La instrucción sobre métodos de planificación de la familia aceptables en la localidad, que comenzó a darse en 1964, ha continuado en el hospital principal en Victoria. Se proyecta dar una instrucción similar en los centros rurales de

salud. Además, la Federación Internacional de Planificación de la Familia ha instalado dos clínicas.

102. Aunque se encuentran situadas en la zona tropical, las Islas Seychelles sufren de muy pocas de las enfermedades que habitualmente se relacionan con los climas tropicales. Las infecciones intestinales son un grave problema, debido principalmente a malas condiciones de sanidad y a un creciente exceso de población. No se han registrado progresos en el programa para mejorar las condiciones sanitarias en Victoria, que es la zona más sobrepoblada. En los años recientes se registra una alta incidencia de enfermedades venéreas, con un notorio aumento de los casos de sífilis primaria. Una Clínica de Enfermedades Venéreas funciona bajo la dirección del Funcionario Médico de Salud y se esperaba iniciar en 1967 un programa de la Organización Mundial de la Salud para erradicar la enfermedad.

Situación de la enseñanza

103. En 1965 se estableció un nuevo sistema escolar, en virtud del cual recibirán educación todos los niños hasta la edad de 15 años. Hasta ahora sólo tenía acceso a la enseñanza secundaria un número limitado de alumnos, al finalizar los seis años de enseñanza primaria gratuita. Según el nuevo sistema, que da a todos los alumnos que salen de la escuela primaria la posibilidad de asistir a la escuela por lo menos dos años más, los establecimientos de enseñanza secundaria se dividen en escuelas de enseñanza secundaria elemental y escuelas de enseñanza secundaria propiamente dicha. En las primeras se da enseñanza postprimaria, durante tres años, a los alumnos que no ingresan en las escuelas de enseñanza secundaria. En estas últimas se da enseñanza durante cinco años, hasta el certificado general de estudios (grado superior). Algunos de los alumnos que terminan los primeros dos años en las escuelas de enseñanza secundaria elemental pueden seguir cursos especiales de pedagogía, enfermería, ciencias domésticas, secretaría, agricultura y determinados oficios. La enseñanza postsecundaria continúa mediante la formación pedagógica, técnica y profesional.

104. En 1965, las instalaciones dedicadas a la enseñanza aumentaron en 42 clases primarias y seis clases de enseñanza secundaria elemental. En total, había 352 clases (364 en 1964), con 8.809 alumnos (8.516 en 1964) y 390 maestros (los mismos que en 1964). Los 8.809 alumnos se distribuían del modo siguiente:

primaria, 7.341; secundaria elemental, 889; secundaria, 359; cursos especiales, 134; postsecundaria, 86. Además, 39 habitantes de las Seychelles (24 en 1964) cursaban estudios superiores en ultramar, en la mayor parte de los casos eran financiados por el Reino Unido.

105. De los 390 maestros, 190 poseían un diploma o habían cursado estudios y el resto carecía de formación. Existe una grave escasez de maestros capacitados en las escuelas primarias. Las escuelas secundarias elementales están empezando a contratar nuevos maestros procedentes de la Escuela Normal. En 1964 se graduaron en esa Escuela siete maestros, y 18 en 1965, pero habrán de transcurrir varios años antes de que se pueda formar una plantilla adecuada de maestros capacitados.

106. En 1965, se destinaron a la enseñanza 1.595.969 rupias (1.396.341 el año anterior), o sea 17,7% de los gastos ordinarios totales del Territorio. Los fondos asignados con cargo a los planes de desarrollo y bienestar colonial ascendieron a 573.008 rupias (en comparación con 584.466 del año anterior).

C. SANTA ELENA

Generalidades

107. La población de Santa Elena descende en gran parte de colonos de origen británico y de personas de sangre asiática y africana que fueron introducidas por la Compañía de las Indias Orientales. A fines de 1965, la población de Santa Elena se estimaba en 4.702 habitantes, en comparación con 4.676 en 1964. La población de Tristan de Cunha se estimaba en 285. A fines de 1964, la población de la Isla de Ascensión era de 581 habitantes, de los cuales 401 procedían de Santa Elena y 86 de las Indias Occidentales.

Constitución y Gobierno

108. En noviembre de 1966 se aprobó una nueva Constitución para Santa Elena y Dependencias, que sustituyó a la Constitución de 1956. La nueva Constitución entró en vigor el 1.º de enero de 1967. Sus principales disposiciones se exponen a continuación.

109. Gobernador. El Gobernador es el jefe de la administración del Territorio y el Comandante Jefe de Santa Elena y Dependencias.

110. Consejo Ejecutivo. Se ha reorganizado el Consejo Ejecutivo. Está integrado por dos miembros ex officio (el Secretario del Gobierno de Santa Elena y el Tesorero) y de varios miembros no oficiales (presidentes de los comités del Consejo Legislativo). El número de miembros no oficiales depende del número de comités del Consejo, que determina el Gobernador. Bajo la presidencia del Gobernador, las funciones del Consejo Ejecutivo son asesorar al Gobernador en el ejercicio de sus poderes. Según la Constitución de 1956, el Consejo Ejecutivo estaba integrado por tres funcionarios (Secretario de Gobierno, Tesorero y funcionario de educación) y tres miembros no oficiales, que eran residentes locales.

111. Consejo Legislativo. En virtud de la nueva Constitución, el antiguo Consejo Consultivo ha sido denominado Consejo Legislativo. Ahora está integrado por el Gobernador, dos miembros ex officio (el Secretario de Gobierno y el Tesorero), dos miembros oficiales y dos miembros no oficiales nombrados por el Gobernador, y ocho miembros electos. Al cabo de un año el Consejo Legislativo será reorganizado y estará integrado por el Gobernador, dos miembros ex officio y doce miembros electos.

El Gobernador presidirá todas las sesiones del Consejo Legislativo. Se celebrará por lo menos un período de sesiones del Consejo cada año. El Gobernador disolverá el Consejo al cabo de cuatro años. Sin embargo, el Gobernador puede en cualquier momento prorrogar o disolver el Consejo. Habrán de celebrarse elecciones generales dentro de los tres meses después de la del Consejo.

Partidos políticos

112. No hay partidos políticos en el Territorio.

Condiciones económicas

113. Hasta 1965 la economía del Territorio dependía sobre todo de la producción de lino (phormium tenax), producto del que se obtenían más divisas y al que se dedicaban 3.350 acres de la superficie total en cultivo (3.990 acres). A partir de 1965, la fuente mayor de ingresos fue el empleo en las centrales de comunicaciones de la isla de Ascensión. Las cosechas importantes son la patata común, la batata y las legumbres. En las aguas que rodean la isla abunda el pescado de muchas clases, pero la pesca no suele bastar para atender la demanda. En 1965 la única industria era la fabricación de fibra, estopa, marcma y cordel de cáñamo. En 1965 funcionaban cinco fábricas de lino, pero dejaron de funcionar debido a que disminuyó la demanda y a que la mano de obra era escasa y cara. Casi todas las necesidades locales se cubren mediante importaciones.

114. De 1964 a 1965 disminuyó la producción de fibra de cáñamo, pasando de 953 a 804 toneladas; la de estopa bajó de 455 a 251, mientras que la de marcma y cordel aumentaba de 2 a 39 toneladas. Las cifras de producción de otras cosechas importantes (patatas y legumbres) mostraron un aumento moderado, de 820 a 920 toneladas, diferencia que se explica por haber aumentado en 100 toneladas la producción de patata común.

115. Se han adoptado medidas para vigilar el ganado de las dehesas y para proteger los pastos. En 1965, todas las zonas de pasto (siete millas cuadradas) fueron cercadas y subdivididas y sometidas a un sistema de pastoreo controlado. El Gobierno sigue fomentando la cría de cerdos y de aves de corral.

116. El número de árboles plantados ascendió de 10.500 en 1964 a 27.419 en 1965.

117. Las exportaciones se calcularon en 105.347 libras esterlinas en 1964, y en 74.341 en 1965. Las importaciones alcanzaron 309.974 libras en 1964 y 285.176 en 1965.

118. Los ingresos estimados para 1965 fueron de 309.673 libras esterlinas (incluyendo un subsidio de ayuda del Reino Unido por valor de 137.363 libras y un donativo de 55.000 concedido por el Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial). Las estimaciones para 1964 indicaron que los ingresos y los gastos se elevaban a 277.771 libras esterlinas.

Condiciones sociales

119. Mano de obra. Durante 1965, las categorías principales de asalariados eran: trabajadores del lino, 298; trabajadores calificados y jornaleros, 250; trabajadores agrícolas, 182; y oficiales y aprendices del ramo de la construcción, 53. Un total de 342 personas procedentes de Santa Elena trabajaban en la Isla de Ascensión (323 en 1964). De aquella cifra, 150 estaban empleados por la British Cable and Wireless Limited, 124 por empresas constructoras de los Estados Unidos en el polígono de proyectiles dirigidos, y 68 por el Ministerio de Edificios y Obras Públicas, para construir una estación retransmisora de la BBC (British Broadcasting Corporation). Ha habido cierto desempleo en Santa Elena, aliviado mediante trabajos de socorro, pero con las oportunidades de empleo que desde 1965 ha habido en la Isla de la Ascensión no se ha registrado desempleo entre los hombres sanos. Durante el año 1965 hubo 91 hombres en la nómina de desempleo (frente a 145 en 1964). El salario mínimo normal es ahora de 8 libras esterlinas por semana y, en consecuencia, el tipo de jornal para trabajadores no especializados empleados por el Gobierno ha aumentado, oscilando entre 16 chelines con 8 peniques y 19 chelines con 2 peniques (10 chelines con 6 peniques en 1964), y los jornales pagados por empresas comerciales subieron a 16 chelines y 8 peniques (8 chelines y 4 peniques en 1964). Hay un sindicato general.

120. Sanidad. Los gastos oficiales para servicios médicos y sanitarios en 1965 se estimaron en 27.363 libras esterlinas (27.762 el año anterior), o sea el 9% de los gastos totales del Territorio. En estos últimos años, el Territorio está servido por un hospital general con 60 camas y dos funcionarios médicos (tres desde 1966). La proporción de funcionarios médicos y de camas de sala general era en 1965 de 1 por cada 2.350 habitantes y de 1 por cada 78, respectivamente.

Situación de la enseñanza

121. La enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños comprendidos entre los 5 y 15 años. El promedio de niños que asistían a la escuela subió de 1.184 en 1964 a 1.208 en 1965. En ese tiempo, el Territorio tenía ocho escuelas primarias, dos de las cuales proporcionaban instrucción para todas las edades; tres escuelas secundarias y una secundaria selectiva. En 1965 había 60 maestros de jornada completa (58 en 1964) y 6 de jornada parcial (3 en 1964). Se selecciona a maestros jóvenes para enviarlos a seguir en el Reino Unido cursos de tres años de duración con vistas a obtener el certificado de educación que expide el Ministerio. También son enviados al Reino Unido maestros de más experiencia, para perfeccionar su formación. En 1965, un maestro de categoría superior fue para seguir un curso de un año. Los gastos de educación se estimaron en 24.561 libras en 1965 (aumento de 1.666 libras con respecto al año anterior), es decir, el 10,6% de los gastos totales del Territorio.

III. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL^{14/}

Introducción

122. El Comité Especial se ocupó de la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena en sus sesiones 535a. a 539a., celebradas fuera de la Sede del 15 al 19 de junio de 1967. El Comité Especial tuvo ante sí el informe del Subcomité I relativo a estos Territorios (A/AC.109/L.398), que figura anexo al presente documento.

A. Peticiones por escrito y audiencias

123. El Comité Especial tuvo a la vista una petición por escrito relativa a la Isla Mauricio, dirigida por el Sr. A.H. Dorghoty, Segundo Secretario del Mauritius People's Progressive Party (MPPP) (A/AC.109/PET.689). Respecto de dicho Territorio escuchó al peticionario Sr. T. Siburun, Secretario General del MPPP, quien fue acompañado por el Sr. Dorghoty.

124. El Sr. Siburun (MPPP) recordó que había transcurrido más de 14 meses desde que se había celebrado la sesión del Comité Especial en la que se habían aprobado ciertas resoluciones y recomendaciones y se había decidido que debía reafirmarse el derecho inalienable de las poblaciones de la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Las recomendaciones más importantes habían sido las encaminadas a que se instase a la Potencia administradora a que permitiese que la población de los tres Territorios ejerciera sin demora su derecho a la libre determinación, dejándose los cambios constitucionales a la voluntad de la población de los propios Territorios, que era quien únicamente tenía derecho a decidir la forma de gobierno que deseaba adoptar; a que se celebrasen lo antes posible elecciones libres sobre la base del sufragio universal de los adultos; y a que se pidiese a la Potencia administradora que respetara la integridad territorial de las islas y que velara por que no se las utilizase como bases militares.

^{14/} En la presente sección se incluyen las partes de las declaraciones formuladas sobre la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena en el seno del Comité Especial que se refieren a la cuestión en términos generales; las que se refieren concretamente al proyecto de resolución figuran en la sección IV. Cabe señalar que en las declaraciones hechas en la inauguración de las sesiones celebradas por el Comité Especial en Kinshasa, Kitwe y Dar es Salaam figuran observaciones adicionales sobre la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena. Dichas declaraciones han sido incluidas en el capítulo II del informe del Comité Especial (A/6700 (Parte II)).

125. El Gobierno del Reino Unido no había hecho el menor esfuerzo para acceder a las peticiones de la población. En marzo de 1966, el orador había subrayado ante el Comité Especial que los imperialistas habían hecho prevalecer el soborno y la corrupción durante el período anterior a las elecciones. Según el derecho de la Isla Mauricio, un candidato estaba autorizado a gastar en su campaña electoral hasta 5.000 rupias aproximadamente, pero en la mayoría de los casos se habían derrochado grandes sumas para obtener votos, y el orador había señalado que el Gobierno debía adoptar medidas para velar por el respeto de la ley. Las elecciones generales debían celebrarse en septiembre de 1967, y el Gobierno aún no había hecho nada para que se cumpliera esa ley. Era evidente que la historia se estaba repitiendo y que se estaba explotando a los pobres que sólo reclamaban sus derechos elementales.

126. El orador había pedido al mismo tiempo que se enviase a supervisores procedentes de países de Africa y Asia para que dirigieran las elecciones generales, pero, en septiembre de 1966, antes de que las Naciones Unidas hubiesen tenido tiempo para nombrarlos, el Reino Unido había enviado observadores de países del Commonwealth para supervisar la inscripción de votantes y las elecciones generales. Era evidente que estos supervisores sólo podrían observar y no podrían investigar la verdadera situación.

127. En la Conferencia internacional contra el peligro de la guerra, los pactos y bases militares, las armas atómicas y el colonialismo, se había aprobado resoluciones en las que se pedía la independencia inmediata e incondicional de la Isla Mauricio, con la celebración inmediata de elecciones generales, y apoyo moral, material, técnico y financiero para realizar una gran campaña de propaganda destinada a librar a la Isla Chagos de la base militar nuclear instalada por el Reino Unido y los Estados Unidos.

128. En su octavo período de sesiones, celebrado en febrero de 1967, el Consejo de la Organización de Solidaridad Afroasiática, reunido en Nicosia, había aprobado una resolución acerca de la Isla Mauricio en la que pedía que se enviaran supervisores para dirigir las elecciones generales que debían conducir a la independencia completa e incondicional de la isla, que se desmontase el sistema directo de telecomunicaciones del Reino Unido y los Estados Unidos, que se había trasladado de Trincomalee a Vacoas, y que se proporcionase apoyo moral y ayuda material, técnica y financiera para eliminar la base del Reino Unido y los Estados Unidos situada en la Isla Chagos.

129. El orador tenía la intención de hacer algunas preguntas al representante del Reino Unido, pero, desgraciadamente, éste no estaba presente para responderlas. Habría sido interesante saber por qué el Reino Unido había decidido comprar sin el consentimiento del pueblo de la Isla Mauricio lo que éste consideraba que era su propio territorio; por qué el Gobierno reaccionario había actuado en connivencia con el Reino Unido para desposeer a la Isla Mauricio de una de sus dependencias; por qué el Reino Unido había rechazado siempre, sin explicaciones, todas las peticiones para la celebración de un referéndum sobre las bases militares. Era evidente que el Reino Unido deseaba conceder la independencia a la Isla al propio tiempo que mantenía una base nuclear en el territorio de la Isla Mauricio. Los habitantes de esta isla habían sido siempre un pueblo amante de la paz, no habían participado nunca en ninguna guerra mundial y no deseaban que su inocente país fuese destruido por una bomba nuclear. Si hubiera una tercera guerra mundial, la Isla Mauricio deseaba permanecer neutral. Ningún país podía ser verdaderamente independiente si permanecía unido a las grandes Potencias, y la independencia que había obtenido años antes sus hermanos africanos, árabes e indios también resultaría ilusoria. El orador confiaba en que el mundo no presenciase semejante injusticia sin reaccionar contra ella.

130. Los imperialistas se presentaban como campeones de los derechos humanos y de la democracia, y sin embargo recusaban los derechos de los pueblos que les estaban sometidos a la justicia social, política y económica. Los países coloniales no se arredrarían ante el impresionante poderío de los imperialistas y reclamarían sus derechos elementales.

131. El Comité Especial debía ejercer su poder y obligar al Reino Unido y a los Estados Unidos a que respetasen sus decisiones y resoluciones. La base nuclear constituía una amenaza directa para Africa, Asia y el Oriente Medio, y para la paz mundial. Los expertos del Reino Unido y los Estados Unidos ya estaban en la Isla Mauricio terminando los últimos detalles de la base de la Isla Chagos. El tiempo apremiaba; las elecciones generales se habían de celebrar el 17 de septiembre de 1967 y el orador confiaba en que los demás países no permaneciesen sordos ante las justificadas demandas de la Isla Mauricio.

132. El Gobierno reaccionario no había hecho nada por el país; había implantado impuestos ilegales y exorbitantes para sufragar la ampliación del aeropuerto de Plaisance a fin de que pudiese recibir a los aviones de retropropulsión más modernos,

para que el Gobierno pudiese continuar su política neocolonialista después de la independencia y construir una fortaleza imperialista en el Océano Indico destinada a contener el avance del socialismo en Africa. Por consiguiente, no era sorprendente que el mismo Gobierno reaccionario, sin el consentimiento del pueblo, estuviese apoyando a Israel en su guerra de agresión contra los Estados árabes. El orador se preguntó durante cuánto tiempo se haría caso omiso del pueblo de la Isla Mauricio.

133. El 11 de junio de 1967, la población realizó una gran manifestación en masa, organizada por el MPPP, y pidió apremiantemente al Primer Ministro Wilson que considerase de nuevo la cuestión de la base de la Isla Chagos y que accediera a su petición de que se celebrase un referéndum sobre esa cuestión, señalando que deseaba permanecer neutral en el caso de una tercera guerra mundial.

134. Para terminar, el orador dirigió un llamamiento al Comité Especial para que velase por el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por las conferencias antes citadas.

135. En respuesta a preguntas relativas a la composición, magnitud y actividades de su partido hasta la fecha, el peticionario declaró que el MPPP se había formado en 1963, después de las últimas elecciones generales y había entrado a formar parte del Comité de Solidaridad de los Pueblos Afroasiáticos en la Conferencia de Moshi. Los otros partidos eran el Mauritian Social Democrat Party, el Mauritius Labour Party, el Independent Forward Bloc y el Muslim Committee of Action. En 1966 se había formado un nuevo partido, el Hindu Congress. El MPPP era el único partido político que contaba con oficinas propias, que estaban abiertas todos los días, y con un registro de sus miembros. Los otros partidos carecían de listas de miembros y sólo abrían sus oficinas para la campaña electoral. El MPPP tenía unos 50.000 miembros entre una población total de 786.000 habitantes, y contaba con simpatizantes entre la clase obrera. Presentaría candidatos por primera vez en las próximas elecciones.

136. Aunque no estaba representado en el Parlamento, el MPPP se había opuesto activamente al Gobierno y celebraba mítines diarios en todo el país para explicar al pueblo la gravedad de la situación creada por las bases militares de la isla.

137. Cuando se invitó al Mauritian Social Democrat Party a que fuese a Londres para tratar de la nueva Constitución, este partido, que apoyaba la asociación con el

Reino Unido, había manifestado su desacuerdo con el Gobierno de coalición porque los otros partidos representados deseaban la independencia, aunque también eran partidarios de mantener las bases militares. En 1965, el Gobierno había vendido la Isla Chagos por 3 millones de libras esterlinas al Reino Unido, el cual, junto con los Estados Unidos, estaba construyendo en ella una base militar. El Reino Unido negaba ahora que hubiera comprado abiertamente la isla, y decía que el dinero sólo se había dado como compensación.

138. El MPPP no sólo asistía a las sesiones del Comité Especial, sino también a conferencias internacionales en todo el mundo, por ejemplo, a la Conferencia sobre el peligro de la guerra, celebrada en Nueva Delhi en noviembre de 1966, y al Consejo afroasiático reunido en Chipre en febrero de 1966. El 11 de junio de 1967, este partido había pedido al pueblo de la Isla Mauricio que asistiese a una manifestación en masa en favor de la paz, especialmente en Viet-Nam, el desmantelamiento de la base militar y la independencia incondicional para su país.

139. Cuando se le pidió que diese más detalles sobre el tamaño, número y tipo de las bases, así como sobre el uso que se les daba, el peticionario lamentó no poder indicar el tamaño exacto de las bases. La base de Vacoas se utilizaba para albergar el sistema de telecomunicaciones directas que se había trasladado de Trincomalee. El Gobierno de los Estados Unidos estaba facilitando fondos para ampliar el aeropuerto de Plaisance a fin de que los aviones de retropropulsión pudiesen aterrizar en el mismo. El Reino Unido siempre había comprendido la importancia estratégica de la Isla Mauricio; había arrebatado las bases a Francia y concedido la independencia al país únicamente a condición de poder seguir utilizando las bases clave del Océano Índico. Durante el año pasado las fuerzas aéreas de los Estados Unidos habían utilizado continuamente el aeropuerto de Plaisance. También se había informado en los periódicos y había sido confirmado por el propio Reino Unido que la marina de guerra del Reino Unido y la de los Estados Unidos seguirían utilizando las bases navales de la Isla Mauricio.

140. Se preguntó al peticionario si la Potencia administradora ponía o no en práctica las decisiones de las Naciones Unidas. Si el peticionario podía darle detalles sobre la creación de una base angloamericana en la Isla Mauricio. En su respuesta, dijo que el Reino Unido no había aplicado la resolución de 1966 como tampoco había aplicado otras muchas de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas. La construcción de las bases militares estaba muy adelantada bajo la supervisión de expertos del Reino Unido y los Estados Unidos, quienes debían permanecer hasta la terminación de las mismas.

141. En respuesta a otra pregunta, el peticionario dijo que las elecciones se habían de celebrar el 17 de septiembre de 1967. El Primer Ministro, temeroso de que se produjesen desórdenes en un país multirracial, había pedido al Reino Unido que enviase tropas y observadores para supervisar la elección general. La oposición estaba dividida en demasiados pequeños partidos y no ofrecía un frente unido. Aunque todos eran partidarios de la independencia completa, algunos de ellos estaban dispuestos a mantener las bases militares, mientras que el MPPP pedía que la independencia fuese incondicional. Por otra parte, el Mauritian Social Democrat Party deseaba que continuase la asociación con el Reino Unido.

B. Declaraciones generales

142. En la 536a. sesión, la Presidenta del Subcomité I (la representante de Etiopía), al presentar el informe del Subcomité sobre la cuestión de la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena (véase el anexo), dijo que el Subcomité había examinado la situación en dichos territorios entre el 5 de abril y el 10 de mayo de 1967. En conformidad con el procedimiento que se había acordado en el Comité Especial, el representante del Reino Unido había participado en el estudio de los territorios que había llevado a cabo el Subcomité.

143. El Subcomité se había guiado por el párrafo 16 de la resolución 2189 (XXI) de la Asamblea General, del 13 de diciembre de 1966, que invitaba al Comité Especial "a que preste suma atención a los territorios pequeños y que recomiende a la Asamblea General los medios más adecuados y las medidas que convenga adoptar para que las poblaciones de estos territorios puedan ejercer plenamente su derecho a la libre determinación y a la independencia". El Subcomité había tomado en cuenta también el párrafo 15 de la resolución, que invitaba al Comité Especial a que, "cuando lo considere justo y apropiado, recomiende una fecha límite para la adhesión a la independencia de cada territorio conforme a los deseos del pueblo y a las disposiciones contenidas en la Declaración". Además, el Subcomité no ignoraba que como el Comité Especial lo reconociera en el párrafo 322 del capítulo I de su 1966 informe (A/6300 (Parte I)), "su reducido tamaño y escasa población, así como sus limitados recursos, presentaban problemas peculiares". Sin embargo, el Subcomité sostenía firmemente que las disposiciones de la Declaración eran aplicables a esos territorios, y había examinado la situación dentro de ese contexto.

144. El informe del Subcomité comprendía cuatro capítulos. La Presidenta señaló en especial las conclusiones y recomendaciones del informe contenidas en los párrafos 124 a 129 y 130 a 139, respectivamente. El informe había sido aprobado por el Subcomité en su 39a. sesión, el 10 de mayo de 1967. El representante de Finlandia había expresado que, debido a que parte de las conclusiones y recomendaciones no reflejaban ni concordaban con los puntos de vista expresados por su delegación, no podía apoyar todas las conclusiones y recomendaciones.

145. El representante de la India dijo que la delegación de la India había estudiado cuidadosamente el valioso e instructivo informe del Subcomité I. Apoyaba sin reservas sus conclusiones y recomendaciones y felicitaba al Subcomité.

146. La delegación de la India lamentaba profundamente el lento progreso hacia la libre determinación e independencia de los territorios de que se trataba. A pesar de repetidos llamamientos, la Potencia administradora no había adoptado ninguna medida para acelerar la descolonización. El avance en las Islas Seychelles y en Santa Elena había sido particularmente lento. Esperaba que el Gobierno del Reino Unido respetara los deseos de los pueblos y les concediera sin demora el estatuto político que ellos eligiesen.

147. La política del Gobierno del Reino Unido con respecto a la Isla Mauricio, era demorar todo lo posible su independencia. Durante varios años se había oído hablar mucho de la independencia inminente, pero el Gobierno del Reino Unido había encontrado uno u otro pretexto para aplazar lo inevitable, dando la impresión de que encontraba extremadamente difícil separarse de esa rica colonia. La Conferencia Constitucional se había celebrado en septiembre de 1965; sin embargo, no se esperaba que el país alcanzase la independencia hasta mediados de 1968 aproximadamente. Ese largo intervalo parecía totalmente injustificado. Se había perdido un tiempo considerable con el nombramiento de la Comisión Banwell, cuyas recomendaciones habían resultado inaceptables para los partidos políticos de la Isla Mauricio. Había sido necesario modificarlas sustancialmente después de la visita del Sr. Stonehouse, con lo que se habían perdido más de seis meses. El sistema electoral previsto en las propuestas modificadas de Banwell parecía innecesariamente complicado; sin embargo, si los partidos políticos de la Isla lo encontraban aceptable, su delegación lo respetaría, pues su único deseo era que el pueblo de la Isla Mauricio llegase a ser independiente sin más demora.

148. La independencia de la Isla Mauricio era indispensable no sólo para satisfacer los sentimientos de sus habitantes, sino también para permitirles dedicar sus energías a elevar su nivel de vida. Sin la independencia política era imposible un progreso económico real. Las Potencias coloniales no tenían interés en hacer nada por los habitantes de sus colonias que no respondiese al mismo tiempo a sus propios intereses estratégicos y de otro tipo. La Isla Mauricio brindaba un excelente ejemplo de esa política. Su economía dependía casi exclusivamente de la producción y exportación de azúcar. Desde 1964 las Naciones Unidas habían venido exhortando a la Potencia administradora a tomar medidas eficaces para diversificar la economía, pero la única respuesta del Gobierno del Reino Unido había sido tomar algunas medidas poco enérgicas y al azar sin tratar realmente de elaborar un programa bien coordinado. El hecho de que no hubiera desarrollado otros sectores de la economía, había dado como resultado escasez de capital, una tendencia descendente en el ingreso per capita y un aumento del desempleo. Los escasos progresos que se habían logrado se debían principalmente a los esfuerzos del Gobierno de la Isla Mauricio, encabezado por el Primer Ministro Ramgoolam, quien, según se decía, había manifestado que la Isla Mauricio era un país viable que nunca había necesitado subsidios para equilibrar su presupuesto. Su delegación no tenía la menor duda de que, una vez que el país obtuviese su independencia, se aceleraría el progreso hacia la diversificación de su economía.

149. En la Isla Mauricio, al igual que en otras colonias tales como las Islas Viti, la Potencia administradora había aprovechado las divergencias existentes en el Territorio para mantener su propia posición dominante y proteger los intereses creados económicos extranjeros. Afortunadamente, las diferentes comunidades habían resistido con éxito el intento de la Potencia administradora de dividirlos. Se habían dado cuenta de que su interés común residía en liberarse en primer término de la administración colonial. Su delegación deseaba al Sr. Ramgoolam y a sus colaboradores, todo el éxito que merecían en la conducción de su país hacia la independencia como nación unificada.

150. El Gobierno de la India se había inquietado grandemente ante las informaciones sobre el establecimiento de instalaciones militares en el "Territorio Británico del Océano Indico", creado artificialmente mediante la separación de ciertas islas de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles. Ello constituía una clara violación

de las resoluciones 2066 (XX) y 2232 (XXI) de la Asamblea General, en las que se invitaba a la Potencia administradora a no adoptar ninguna medida que pudiera desmembrar el Territorio y violar su integridad territorial. Tal desmembramiento era también una clara violación del párrafo 6 de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de la Carta de las Naciones Unidas. La creación de la nueva colonia era asimismo contraria a los deseos declarados de los pueblos de Africa y Asia, amantes de la paz, y debía considerársela contraria a los intereses de los pueblos situados en la vecindad inmediata de las instalaciones militares. A ese respecto, el orador citó un párrafo de una declaración hecha en el Parlamento por el Ministro de Relaciones Exteriores de la India el 6 de abril de 1967:

"La posición del Gobierno de la India ha quedado bien clara en lo pasado y no se ha modificado. Hemos suscrito la declaración de Bandung de 1955. Hemos firmado asimismo la Declaración de El Cairo de 1964 sobre la cuestión de la creación de bases en el Océano Indico, y nos ajustamos a las declaraciones.

"Hemos suscrito asimismo la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 y la resolución 2066 (XX) de 20 de diciembre de 1966 aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se refieren a este punto. En la resolución 2066 (XX) la Asamblea General advierte "con profunda inquietud que toda medida adoptada por la Potencia administradora para separar ciertas islas del Territorio de la Isla Mauricio a fin de establecer en ellas una base militar constituiría una violación de la resolución 1514 (XV)". Más adelante "invita a la Potencia administradora a no adoptar ninguna medida que pudiera desmembrar el Territorio de la Isla Mauricio y violar su integridad territorial".

"Nos oponemos a la instalación de bases militares en la zona del Océano Indico, por cuanto ello constituiría un aumento de la tirantez en la región. Esperamos que en el interés más amplio de la paz, las autoridades británicas tengan presente nuestro sentir y el de los pueblos de esa región y desistan de instalar bases militares en esa zona."

151. El representante de Polonia expresó que apreciaba el trabajo del Subcomité I y, especialmente, la manera concisa y objetiva en que había redactado su informe. Agradeció también a la Presidenta del Subcomité su acertada presentación del mismo.

152. En los tres Territorios, el avance hacia la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General había sido sumamente lento. Aunque habían pasado casi siete años desde que se había aprobado la Declaración sobre la descolonización los pueblos de la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena no habían alcanzado todavía los objetivos perseguidos por las Naciones Unidas, y la Potencia administradora estaba aún demorando el traspaso de la autoridad a los representantes democráticamente elegidos de los pueblos de los tres Territorios.

153. Como se señalaba en el párrafo 125 del informe, el Reino Unido, a través del Gobernador, continuaba ejerciendo vastos poderes, especialmente en las esferas constitucional y legislativa. Contrariamente a lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la Potencia administradora insistía en un proceso constitucional aún más largo en las Islas Seychelles que en la Isla Mauricio, so pretexto de que el pueblo carecía de experiencia política. En la Isla Mauricio, todavía no se habían realizado las elecciones, y el Gobierno del Reino Unido, aunque perfectamente enterado de los deseos de independencia del pueblo, ponía condiciones a la concesión de la misma: por ejemplo, que debía haber un intervalo de seis meses entre el gobierno propio y la independencia, que la petición de independencia completa debía reiterarse mediante el voto de una mayoría elegida en las futuras elecciones generales que habían de celebrarse bajo disposiciones electorales complejas y que se prestaban a controversia.

154. Además, el Reino Unido violaba abiertamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución de la Asamblea General al desmembrar a la Isla Mauricio y a las Islas Seychelles con fines militares, con la ayuda de los Estados Unidos. La delegación de Polonia compartía plenamente la preocupación expresada por el Comité Especial ante el establecimiento en 1965 de una nueva colonia - el "Territorio Británico del Océano Índico" - y ante las informaciones de que se la usaría como base militar. En las resoluciones 2189 (XXI) y 2232 (XXI), la Asamblea General había reiterado su declaración anterior de que todo intento encaminado a quebrantar la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en ellos era incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV). A pesar de la advertencia formulada por los países no alineados en la Conferencia de El Cairo de 1964 de que dichas bases militares crearían tirantez y que se usarían para ejercer presión

contra Estados independientes vecinos y contra los movimientos de liberación nacional, el Reino Unido se había negado a dar seguridades de que las islas desmembradas de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles no se usarían en ninguna circunstancia con fines militares. La delegación de Polonia apoyaba firmemente los párrafos 126 y 127 del informe del Subcomité y estaba profundamente convencida de que la actitud del Reino Unido era incompatible con sus obligaciones de Potencia administradora.

155. Los datos contenidos en el documento de trabajo de la Secretaría (véanse los párrafos 1-121, supra) indicaban claramente que la Potencia administradora no había diversificado la economía en los tres Territorios, que dependían todavía de un solo cultivo, y, en grado creciente, de la ayuda externa. La Isla Mauricio tenía que importar el 90% de los bienes esenciales y alimentos que requería. Resultaba también evidente por el documento que el desempleo estaba aumentando en la Isla Mauricio y en las Islas Seychelles y que el ingreso per capita en esos Territorios tendía a decrecer.

156. En opinión de la delegación de Polonia, la Potencia administradora debía tomar medidas enérgicas para ayudar a los pueblos de estos Territorios, mediante subsidios y programas de desarrollo, a diversificar su economía y crear empleos y oportunidades para la población en aumento. Del mismo modo, debía adoptar sin más demora las disposiciones necesarias para lograr que los pueblos de esos Territorios alcanzasen la independencia en las mejores condiciones posibles.

157. El representante de Bulgaria declaró que su delegación había estudiado el informe cuidadosamente y se adhería a las conclusiones y recomendaciones del mismo. También manifestó que apreciaba la valiosa labor realizada por el Subcomité. La Potencia administradora continuaba utilizando el Territorio sin restricciones para sus propias necesidades, conduciéndose como el amo colonial indiscutible, desconociendo completamente los derechos inalienables de la población a la libertad y a la independencia, explotando los recursos naturales, desmembrando los Territorios y estableciendo bases militares con la participación de otra gran Potencia.

158. Era increíble que siete años después de la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la Potencia colonial pudiera mostrar tan absoluto desprecio por las disposiciones de dicha resolución y las Naciones Unidas en general. Bulgaria compartía la inquietud de los países vecinos, que consideraban que las bases militares

establecidas en los Territorios iban en detrimento de su seguridad y pedían que se desmantelasen todas las instalaciones militares y se pusiese fin a las actividades militares.

159. El representante de Madagascar dijo que había estudiado con gran atención el informe del Subcomité I sobre la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena. Su delegación estimaba, al igual que el Subcomité, que las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General debían aplicarse rápidamente a estos territorios. Por lo demás, ya había apoyado en el Comité Especial muchas ideas y principios expuestos en el informe. Madagascar, por su situación geográfica, era sin duda el país más cercano a la Isla Mauricio, lo que le había permitido mantener con este Territorio relaciones normales y cordiales. La delegación de Madagascar estaba en condiciones particularmente favorables para hablar de la situación que existía actualmente en esa isla. Su delegación había tomado nota de las declaraciones formuladas por el representante del Reino Unido en el Subcomité I y había comprobado con satisfacción que el Gobierno británico había adoptado las medidas necesarias para permitir al pueblo de la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena que ejerciera su derecho a la libre determinación y la independencia. Las declaraciones del representante del Reino Unido correspondían realmente a los hechos que existían en esos tres Territorios. Por lo tanto, la delegación de Madagascar celebraba la actitud adoptada por el Reino Unido con respecto a las Islas del Océano Indico. Por este motivo, la delegación malgache no podía apoyar todas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe del Subcomité I.

160. El representante de Finlandia dijo que como miembro del Subcomité ya había tenido la oportunidad de expresar las opiniones de su Gobierno sobre la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena. Como ya había dicho en el Subcomité el 13 de abril de 1967, aunque los tres Territorios podían tener ciertos elementos comunes, había diferencias notables entre ellos en muchos aspectos importantes y era difícil prever una modalidad común para su porvenir. Había añadido entonces que la Isla Mauricio se estaba acercando a la plena independencia, opinión que había sido respaldada por la declaración formulada por el Primer Ministro de la Isla Mauricio el 13 de mayo de 1967 en el sentido de que se celebrarían elecciones a más tardar a fines de septiembre del corriente año. El desarrollo político de las Islas Seychelles parecía ser algo más lento y era probable que entre tanto pudiera resultar conveniente concertar alguna forma de arreglo constitucional especial.

161. El orador ponía nuevamente de relieve que cualquiera fuese la dirección que adoptasen en lo futuro los tres Territorios, era esencial que la elección final fuese hecha por una mayoría libremente elegida. Aunque había habido algunas demoras deplorables, el orador cree que la mayoría de los pueblos había tenido, de hecho, la oportunidad de decidir el porvenir de su propio país.
162. Varias conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe del Subcomité no se ajustaban a las opiniones que había expresado la delegación de Finlandia en el Subcomité, ni reflejaban con exactitud el progreso hacia la libre determinación que se había observado en dichos Territorios.
163. El representante de Italia dijo que su delegación no sólo había examinado con gran detenimiento el informe del Subcomité I sino que había seguido de cerca el desarrollo político de esos Territorios. Observaba con gran satisfacción que se habían tomado medidas importantes para asegurar que la población tuviera el derecho y los medios de expresar libremente sus preferencias con respecto a su estatuto futuro. En el caso de la Isla Mauricio cabía señalar que el Primer Ministro tenía la intención de organizar elecciones a más tardar a fines de septiembre de 1967.
164. La preocupación principal de Italia era que el pueblo de las islas tuviese el derecho de determinar su estatuto futuro por medios democráticos, y así parecía suceder. Teniendo en cuenta estas circunstancias, el orador no estaba totalmente satisfecho con las conclusiones que figuraban en el informe y que no parecían coincidir con la evaluación de la situación que había hecho su delegación.
165. El representante de Venezuela había examinado con interés el informe del Subcomité I relativo a la cuestión de la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena. Era incontestable que el informe describía cabalmente las condiciones políticas, económicas y sociales que existían en esos tres Territorios. En líneas generales, la delegación de Venezuela estaba de acuerdo con las recomendaciones y conclusiones a que había llegado el Subcomité.
166. Sin embargo, el orador no compartía la opinión expresada en el párrafo 127 de ese informe relativo a las bases e instalaciones militares. No existían suficientes pruebas de la existencia de esas bases para decir que esas instalaciones militares constituían un factor de tirantez internacional y que suscitaban preocupación en los pueblos situados en la vecindad. El orador no aprueba tampoco el párrafo 137 del

informe, en que el Subcomité prejuzgaba una actividad futura que constituiría un acto de hostilidad contra los pueblos de Africa y Asia, así como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

167. El representante de los Estados Unidos de América dijo que deseaba referirse a las declaraciones absolutas e infundadas del peticionario y de algunos representantes con respecto a su país. Deseaba manifestar categóricamente que los Estados Unidos no tenían ningún plan para construir bases militares en el Territorio Británico del Océano Indico. A este respecto señaló que un portavoz del Reino Unido había dado recientemente seguridades similares. Aunque existía un acuerdo entre su país y el Reino Unido a fin de permitir la utilización del Territorio Británico del Océano Indico para instalaciones de abastecimiento o comunicaciones, no se había adoptado ninguna decisión para crear tales instalaciones.

168. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que su delegación no tenía la intención de poner en tela de juicio las declaraciones formuladas por el representante de los Estados Unidos. Sin embargo, quisiera saber si esa declaración contaba con la aprobación del Reino Unido también y si de hecho se había formulado en nombre de este país.

169. El representante de los Estados Unidos de América contestó que no había hecho ninguna declaración en nombre del Reino Unido; se había referido simplemente a una declaración similar formulada por un portavoz del Reino Unido.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL

170. El representante de Etiopía presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.411/Rev.1) relativo a los tres territorios, copatrocinado por Afganistán, Etiopía, India, Irak, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia.

171. El proyecto de resolución se basaba en el informe del Subcomité I (véase el anexo) y expresaba la seria preocupación de los coautores por el hecho de que, como se declaraba en el párrafo 124 del informe, la Potencia administradora todavía no había aplicado las disposiciones de la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones pertinentes en cuanto a la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena. Los coautores instaban a la Potencia administradora a acelerar el proceso de descolonización en esos Territorios.

172. El representante del Irak dijo que apoyaba el proyecto de resolución y exhortó a todos los miembros del Comité Especial a votar a favor del mismo. Señaló a la atención del Comité el párrafo de la parte dispositiva relativo a las bases militares, que la Potencia administradora, en cooperación con los Estados Unidos, se proponía establecer en la Isla Mauricio y en las Islas Seychelles y dijo que constituían una seria amenaza para esa zona, para la paz y la seguridad de Africa, Asia y el Oriente Medio, y para los movimientos de liberación nacional cuyas actividades se desarrollaban en esas zonas.

173. El representante de Polonia dijo que si bien su delegación apoyaba el proyecto de resolución en general, deploraba que en los párrafos del preámbulo no figurase referencia alguna a la preocupación del Subcomité por el hecho de que la Potencia administradora continuaba violando la integridad territorial de los Territorios y haciendo caso omiso de las resoluciones 2066 (XX) y 2232 (XXI) de la Asamblea General, y de que las disposiciones que adoptaba en los sectores económico y social para proteger los intereses de los habitantes de los Territorios fuesen inadecuadas.

174. En la siguiente sesión, el representante de Etiopía presentó, en nombre de los copatrocinadores, una modificación verbal al proyecto de resolución (A/AC.109/L.411/Rev.1), conforme a la cual en el párrafo 7 de la parte dispositiva, se sustitufan las palabras "que desmantele dichas instalaciones militares" por las palabras "que desista de establecer dichas instalaciones militares". Los copatrocinadores consideraban que esa revisión (A/AC.109/L.411/Rev.2) también se aplicaba a las bases militares existentes.

175. El representante de Bulgaria dijo que el proyecto de resolución presentado por los países africanos y asiáticos y Yugoslavia reflejaba las principales recomendaciones que figuraban en el informe del Subcomité y contenía las peticiones necesarias a la Potencia administradora para que aplicase plenamente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La delegación de Bulgaria había esperado que en el proyecto de resolución original, tal como se había hecho en el informe del Subcomité, se hiciera alguna referencia a las actividades del Reino Unido y las peticiones que las Naciones Unidas le habían dirigido. Por lo tanto, le complacía que los patrocinadores hubieran aceptado la enmienda propuesta por la delegación de Polonia de que se incluyese un nuevo párrafo preambular para expresar que el Comité Especial deploraba profundamente que la Potencia administradora no hubiese aplicado la resolución 1514 (XV). La Asamblea General debía prestar atención especial a dicho asunto y la delegación de Bulgaria opinaba que, antes de que se iniciase el vigésimo segundo período de sesiones, el Comité Especial debía tener otra oportunidad de examinar la actitud de la Potencia administradora. Probablemente ésta hubiera sido la razón de los patrocinadores para incluir el párrafo 8, en el que se pedía que el Reino Unido informase al Comité Especial sobre la aplicación de la resolución 1514 (XV).

176. El representante de la Costa de Marfil dijo que, como representante de un país africano, hubiese querido evitar el hacer comentario alguno sobre un proyecto de resolución presentado por el grupo afroasiático, para quienes el colonialismo constituía una especie de tumor canceroso en el centro de Africa. La delegación de la Costa de Marfil estaba dispuesta a prestar su apoyo total a los esfuerzos del Comité Especial encaminados a hacer frente a un colonialismo anticuado. El ambiente que reinaba en el seno del Comité Especial debía ser favorable para que todos los representantes sin excepción, y sobre todo los miembros del grupo afroasiático se asociasen a las decisiones del Comité que solían expresar el deseo general de ayudar a los pueblos de los países que aún eran dependientes. Este espíritu de cooperación y entendimiento constituía el elemento esencial que permitiría al Comité obtener los resultados deseados.

177. Por ese motivo, la delegación de la Costa de Marfil hubiese deseado figurar entre los copatrocinadores del proyecto de resolución, pues éste reflejaba, en su conjunto, las aspiraciones de la comunidad internacional expresadas en la resolución fundamental 1514 (XV) de la Asamblea General, sobre la concesión de la

independencia a los países y pueblos coloniales. Sin embargo, lamentaba no poder copatrocinarla, porque se le había negado una transacción en cuanto al párrafo 7, relativo a las instalaciones militares. En efecto, la declaración que figuraba en ese párrafo no siempre correspondía a la realidad de los hechos. Por lo demás, aunque existiesen bases en algunos países dependientes, incumbiría a esos países, cuando hubiesen logrado la independencia, negociar con la antigua autoridad administradora la eliminación de esas bases, como había ocurrido en todos los países de Africa que se habían independizado. Se trataba de una cuestión que sólo incumbía a los interesados. En vista de que la Costa de Marfil se había adherido al principio de la no intervención en los asuntos internos de los Estados, no podía cambiar de actitud frente a principios que había hecho suyos y a los cuales se proponía seguir adhiriendo.

178. No había que juzgar mal el sentido de esa reserva, pues la Costa de Marfil, que durante muchos años había luchado y seguía luchando contra el colonialismo, se mantenía fiel a los principios de la descolonización. Sabía que las actividades militares creaban tirantéz en el mundo; comprendía las preocupaciones de algunas delegaciones y respetaba su posición. Sin embargo, el Comité Especial no era sino un comité de descolonización y, siendo así, tenía que velar por la aplicabilidad de sus decisiones. Debía tratar de buscar el camino más objetivo que llevase a los países bajo dominio extranjero hacia la libre determinación y la independencia y no el que, al contrario, estuviese encaminado a hacer más inflexibles las posiciones y demorar la solución del problema de la descolonización. La delegación de la Costa de Marfil, si bien formulaba reservas sobre el párrafo 7, aprobaba las demás disposiciones del proyecto de resolución, y votaría en su favor.

179. El representante de Italia dijo que el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución era ajeno al problema colonial e implicaba consideraciones que no incumbían al Comité Especial. Por consiguiente la delegación de Italia se abstendría en la votación.

180. El representante de Venezuela comprobó con pesar que en el proyecto de resolución no se tenía en cuenta la recomendación del Subcomité I en que se pedía a la Asamblea General que señalase un plazo para la concesión de la independencia a la Isla Mauricio y se acelerase la aplicación de la resolución 1514 (XV) en lo que respectaba a las Islas Seychelles y Santa Elena. Tampoco se hablaba de la recomendación relativa al envío de una misión visitadora a esos Territorios a fin de que

averiguase el alcance de los progresos realizados hacia el objetivo de la libre determinación y la independencia. Aunque hubiese deseado un texto que tuviera mejor en cuenta la realidad, la delegación de Venezuela votaría a favor del proyecto de resolución.

181. El representante de Chile dijo que aprobaba en líneas generales el proyecto de resolución a pesar de ciertas dudas que abrigaba con respecto a su redacción. Aunque los términos fuesen algo exagerados, la delegación de Chile podía no obstante apoyar al proyecto de resolución en conjunto, ya que se ajustaba a su política constante de apoyar cualquier medida destinada a fomentar la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, prescindiendo del tamaño del territorio de que se tratase o de la distancia a que se encontrase de los mercados mundiales. Sin embargo, estas últimas consideraciones no podían desecharse por entero.

182. El representante de los Estados Unidos de América dijo que votaría contra el proyecto de resolución que no constituía una evaluación realista y equilibrada de la situación en los territorios de que se trataba. El problema de la independencia de la Isla Mauricio se decidiría en las elecciones venideras que habían de celebrarse en el Territorio. Si la población deseaba la independencia, era posible que el Territorio se emancipase a principios de 1968. Las Islas Seychelles también estaban progresando en forma constante e impresionante hacia la libre determinación. Por lo tanto, a pesar de que su delegación aprobaba plenamente el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, no podía aprobar párrafos dispositivos posteriores que no se ajustaban a la situación actual. También tenía reservas con respecto al informe del Subcomité.

183. En su 539a. sesión, el Comité Especial aprobó en votación nominal el proyecto de resolución (A/AC.109/L.411/Rev.2) con las enmiendas verbales introducidas, por 17 votos contra 2 y 3 abstenciones, a saber:

Votos a favor: Afganistán, Bulgaria, Costa de Marfil, Chile, Etiopía, India, Irak, Irán, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Finlandia, Italia, Madagascar.

184. El representante de Australia, explicando su voto, dijo que el enfoque normal de la cuestión hubiese sido pedir a la Potencia administradora que explicase todo lo que no se comprendiera con facilidad en los acontecimientos actuales. No sólo no se había adoptado tal criterio, sino que se había hecho caso omiso de una declaración hecha por el representante de la Potencia administradora, así como de muchas medidas prácticas adoptadas respecto de la independencia de los Territorios en cuestión. La libre determinación significaba que un Territorio tenía perfecto derecho a decidir, por mayoría de votos, si deseaba la independencia. El párrafo 7 de la parte dispositiva era totalmente inaceptable, sobre todo teniendo en cuenta las declaraciones hechas por los representantes del Gobierno del Reino Unido y de los Estados Unidos en el sentido de que no existía la intención de establecer instalaciones militares en la isla. Se habían hecho llamamientos a la Potencia administradora para que concediese la independencia inmediata a los territorios a base del principio de "cara, gana yo; cruz, pierde usted". Si se concedía la independencia inmediata sin la preparación debida, se culparía a la Potencia administradora. Esta actitud de juego de azar no era la que se debía adoptar cuando se trataba del porvenir de naciones y pueblos. En tales circunstancias, su delegación no tenía más posibilidad que votar en contra del proyecto de resolución.

185. El representante de la India señaló que le había sorprendido y defraudado a la vez el hecho de que las delegaciones de Australia y los Estados Unidos hubieran votado en contra del proyecto de resolución. No comprendía qué era lo que habían encontrado en el texto tan pernicioso como para obligarlos a votar en contra del mismo. En el proyecto de resolución se reafirmaba el derecho inalienable de los pueblos de esos Territorios a la libre determinación, la libertad y la independencia; se instaba a la Potencia administradora a celebrar elecciones libres y a conceder a los Territorios la condición política que sus pueblos eligiesen libremente.

Se lamentaba la desmembración de los Territorios y se declaraba que el establecimiento de instalaciones militares era una violación de la resolución 2232 (XXI) de la Asamblea General. El orador no comprendía que nada de lo que decían estas disposiciones impulsase a un país amante de la paz a votar contra la resolución.

186. En particular, deploraba la infortunada analogía del "juego de azar" empleada por el representante de Australia. Los patrocinadores del proyecto de resolución habían hecho una seria evaluación de los problemas que enfrentaban esos Territorios, y lamentaba el hecho de que se calificase de "juego de azar" la actitud de representantes responsables de gobiernos responsables.

187. El Presidente añadió que estaba profundamente decepcionado por el hecho de que el representante de Australia hubiera empleado esa analogía, después de todo el trabajo realizado por el Subcomité para preparar su informe. Era deplorable que la Potencia administradora hubiese considerado oportuno estar ausente de las deliberaciones del Comité Especial, pero ello no justificaba el uso de un lenguaje tan desmedido.

188. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que había hecho una declaración explicando su voto y que estaba muy sorprendido por la petición sin precedentes de la India, de que se dieran nuevas explicaciones. Estimaba que en la declaración que había hecho explicaba plenamente la posición de su delegación y su Gobierno.

189. El representante de Yugoslavia dijo que algunos representantes habían explicado sus abstenciones o su oposición al proyecto de resolución a causa del párrafo 7 de la parte dispositiva. Se negaba que los Estados Unidos o el Reino Unido tuviesen intención alguna de establecer bases. A este respecto, señaló que el diario The New York Times había publicado una nota en el sentido de que el Reino Unido estaba en las etapas finales de sus negociaciones para adquirir tres islas en el Océano Indico con fines de defensa. Otro periódico había dicho que los Estados Unidos y el Reino Unido se proponían construir una pista de aterrizaje en una de esas islas. Estos dos artículos constituían para su delegación suficiente prueba de que las dos Potencias en cuestión se proponían construir una base militar y que el párrafo 7 de la parte dispositiva estaba plenamente justificado.

190. El representante de Malí agradeció a todos aquellos que habían votado en favor del proyecto de resolución, que tendía a acelerar el proceso de descolonización en una región del mundo particularmente sensible. Deploró que en esa oportunidad se hubieran introducido elementos de la guerra fría y se asoció a las declaraciones del Presidente y de los representantes de la India y Yugoslavia. Le sorprendía que las Potencias coloniales que afirmaban aprobar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales modificasen su actitud cuando se trataba de adoptar disposiciones concretas para llevar a la práctica dicha Declaración. El Sr. Thiam se sorprendía en particular por las palabras pronunciadas por el representante de Australia, país que había exterminado a los naturales de ese Territorio y que enviaba tropas a Viet-Nam para impedir al pueblo de ese país disfrutar de sus derechos más elementales.

191. El representante de los Estados Unidos de América dijo en contestación al representante de Yugoslavia, que por excelente que fuese como periódico, The New York Times no era un órgano oficial del Gobierno de los Estados Unidos y sus informaciones no reflejaban en modo alguno la política de su Gobierno.
192. El representante de la República Unida de Tanzania expresó que el voto en contra del proyecto de resolución por parte de dos delegaciones demostraba fuera de toda duda la verdadera posición de esos países y su actitud hacia el principio de la libre determinación. Teniendo en cuenta las repetidas declaraciones de los representantes del Gobierno de los Estados Unidos en el sentido de que su país apoyaba la causa de la descolonización, ese voto había sido una desagradable sorpresa. Como el representante de los Estados Unidos se había referido al "Territorio Británico del Océano Indico", el orador señaló que las Naciones Unidas se habían negado a reconocer dicho Territorio, cuyo establecimiento no era más que una maniobra colonialista.
193. El representante de Australia, ejerciendo su derecho a contestar al representante de Malí, explicó que su referencia al juego de azar había sido una reacción estrictamente personal, y que no había querido sugerir que el Subcomité o el Comité Especial encaraban su trabajo con espíritu jugador. El representante de Malí se había referido también a los habitantes indígenas de Australia. Esa cuestión correspondía a la jurisdicción interna del Gobierno de Australia. Aunque Australia no podía afirmar que no tenía razones para reprocharse a sí misma, no se estaba asesinando a los habitantes indígenas, como había declarado el representante de Malí. Añadió que la cuestión del Viet-Nam no estaba dentro de las atribuciones del Comité Especial.
194. El texto de la resolución sobre la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena (A/AC.109/249) aprobada por el Comité Especial en su 539a. sesión, el 19 de junio de 1967, dice lo siguiente:
- "El Comité Especial,
- "Habiendo estudiado la cuestión de la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena,
- "Habiendo oído la declaración del peticionario,
- "Observando con pesar la ausencia de los representantes de la Potencia administradora,

"Observando con profundo pesar que la Potencia administradora no ha aplicado la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960,

"Habiendo estudiado el informe del Subcomité I referente a dichos Territorios 15/,

"Recordando la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes relativas a la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena, especialmente las resoluciones 2066 (XX) de 16 de diciembre de 1965 y 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, de la Asamblea General,

"1. Aprueba el informe del Subcomité I sobre la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena y apoya las conclusiones y recomendaciones que en él figuran;

"2. Reafirma el derecho inalienable de los pueblos de la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena a la libre determinación, la libertad y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

"3. Insta a la Potencia administradora a celebrar sin demora elecciones libres en los Territorios sobre la base del sufragio universal de los adultos, y a traspasar todos los poderes a los órganos representativos que el pueblo elija;

"4. Insta además a la Potencia administradora a conceder a los Territorios la condición política que sus pueblos elijan libremente y a abstenerse de adoptar cualesquier medidas incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

"5. Reafirma que el derecho a disponer de los recursos naturales de los Territorios pertenece solamente a los pueblos de éstos;

"6. Lamenta la desmembración de la Isla Mauricio y las Islas Seychelles, por parte de la Potencia administradora, que viola la integridad territorial de las mismas contrariamente a lo dispuesto en las resoluciones 2066 (XX) y 2232 (XXI) de la Asamblea General, y pide a la Potencia administradora que devuelva a estos Territorios las islas que han sido separadas de ellos;

"7. Declara que el establecimiento de instalaciones militares y cualesquier otras actividades militares en los Territorios es una violación de la resolución 2232 (XXI) de la Asamblea General, que constituye una fuente de tirantéz en Africa, Asia y el Oriente Medio, y pide a la Potencia administradora que desmantele dichas instalaciones militares;

"8. Pide a la Potencia administradora que informe sobre la aplicación de la presente resolución al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

"9. Decide mantener en su programa la cuestión de la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena."

ANEXO *

INFORME DEL SUBCOMITE I

ISLA MAURICIO, ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA

Relator: Sr. Rafic JOUEJATI (Siria)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 3	59
CONSIDERACION POR EL SUBCOMITE	4 - 140	59
A. Declaraciones de los miembros	4 - 123	59
B. Conclusiones	124 - 129	96
C. Recomendaciones	130 - 139	97
D. Aprobación del informe	140	98

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.398.

INTRODUCCION

1. El Subcomité examinó la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena en sus sesiones 35a. a 39a., celebradas el 5, el 13, el 18 y el 20 de abril y el 10 de mayo de 1967.
2. Tuvo ante sí los documentos de trabajo preparados por la Secretaría (véanse las secciones I y II del presente capítulo).
3. De conformidad con el procedimiento acordado por el Comité Especial, el Presidente invitó al representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a participar en la consideración de los tres Territorios. En consecuencia, el representante del Reino Unido participó en las sesiones 35a. a 39a. del Subcomité.

CONSIDERACION POR EL SUBCOMITE

- A. Declaraciones de los miembros
4. El representante del Reino Unido expuso los nuevos hechos ocurridos en los tres Territorios examinados desde que se celebrara el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.
5. En la Isla Mauricio, las conversaciones sobre la futura constitución celebradas entre el Gobierno británico y los representantes de los partidos políticos del Territorio habían abierto ya el camino a la independencia. Después de la conferencia constitucional de septiembre de 1965, el Secretario de Estado para las Colonias, Sr. Greenwood, anunció que la Isla Mauricio accedería a la independencia cuando la nueva Asamblea, que se reuniría como resultado de las elecciones generales que debían organizarse conforme a un nuevo sistema electoral, aprobara por mayoría simple una resolución en ese sentido. En el curso de 1966 una comisión especial estudió la cuestión del futuro sistema electoral y recomendó que se dividiese la isla en veinte circunscripciones que elegirían tres representantes cada una, más otra circunscripción que sólo elegiría dos representantes, y que se creasen asimismo cinco puestos suplementarios llamados "de equilibrio". En esa forma estarían equitativamente representados los intereses de los principales sectores de la población, muy diversificada, de la Isla Mauricio. Como esas recomendaciones suscitaron desacuerdos entre los partidos políticos, los arreglos

relativos a las bancas llamadas "de equilibrio", cuyo número se aumentó a ocho, fueron modificadas para tomar en cuenta los intereses de los partidos y de la comunidad, con lo cual se pudo llegar a un acuerdo entre los interesados.

6. Se comenzó luego, en septiembre de 1966, a preparar las listas electorales en presencia de un equipo de observadores de algunos países del Commonwealth (India, Malta, Jamaica y Canadá). Esas listas se publicaron en enero de 1967 y, en relación con las precedentes, comprendían un tercio más de electores. El asunto estaba a la sazón en manos del Gobierno de la Isla Mauricio y se iban a celebrar elecciones generales por sufragio universal de los adultos en una fecha que quedaba por fijarse. El Subsecretario Parlamentario de Estado para las Colonias dijo en la Cámara de los Comunes en diciembre de 1966 que sería conveniente que tuvieran lugar lo más pronto que fuera viable. La conferencia constitucional de 1965 había convenido en que podría transcurrir un período de seis meses entre la autonomía interna completa y la independencia; por consiguiente, sería posible, si la mayoría elegida en las futuras elecciones se pronunciara en ese sentido, que la Isla Mauricio obtuviera su independencia seis meses después de las elecciones. Los partidos políticos del Territorio no estaban de acuerdo sobre el estatuto final de la isla, pero correspondería a la población expresar sus deseos por medios democráticos. Como se indicaba en el párrafo 21 del informe del Subcomité para 1966, un equipo de observadores de países del Commonwealth supervisaría las elecciones.

7. En lo que respectaba a las Islas Seychelles y atendiendo a una iniciativa del Consejo Legislativo acerca de las futuras relaciones del Territorio con el Reino Unido, un consejero en asuntos constitucionales había recomendado que se creara un consejo territorial único compuesto de 12 a 15 miembros con funciones ejecutivas y legislativas a la vez y elegido por sufragio universal de los adultos; la constitución de ese órgano representaría una etapa importante hacia la plena autonomía interna. Las próximas elecciones se celebrarían en octubre de 1967, y se estaban elaborando los instrumentos jurídicos, entre ellos la nueva Constitución, necesarios para aplicar las diversas propuestas formuladas.

8. Los conflictos laborales ocurridos en 1966 fueron resueltos mediante un aumento general de sueldos del 20%. Para mejorar las relaciones profesionales se designó asimismo a un funcionario del Ministerio de Trabajo y a un representante de los sindicatos.

9. En Santa Elena se habían logrado importantes progresos; el 1.º de enero de 1967 el antiguo Consejo Consultivo fue reemplazado por un Consejo Legislativo, y al mismo tiempo se estableció un sistema de comités en el que los miembros del Consejo Legislativo ejercían ciertas funciones ministeriales; también se reformó el Consejo Ejecutivo, del que ahora formaban parte los presidentes de los comités mencionados en reemplazo de los miembros funcionarios de antes. Las elecciones para el nuevo Consejo Legislativo tendrían lugar, siempre mediante sufragio universal de los adultos, antes del 1.º de enero de 1968, y el Consejo estaría integrado por 12 miembros elegidos entre 14 (a la sazón eran 8 entre 16).
10. Los tres Territorios examinados presentaban ciertas características comunes: superficie y recursos limitados y alejamiento de las grandes vías de comunicación. Pero diferían en otros aspectos: la Isla Mauricio tenía 750.000 habitantes y Santa Elena sólo 4.600. Las instituciones políticas que se crearan, y probablemente el estatuto final de las islas, reflejarían sin duda esas diferencias. El representante del Reino Unido subrayó que desde que se celebró el último período de sesiones del Comité Especial, cada uno de esos tres Territorios había realizado importantes progresos hacia la autonomía, y había adoptado una decisión definitiva sobre su futura condición jurídica.
11. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que la situación en las Islas Seychelles recordaba la solución propuesta por el Reino Unido para ciertos territorios de las Antillas: la Potencia administradora tenía la intención de aplicar un procedimiento que violaba los intereses legítimos de la población y era contrario a las diversas resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular a la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960.
12. Del documento de trabajo se desprendía que la Potencia colonial no estaba dispuesta a aplicar las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: se había enviado al Territorio, con la misión de asesorar sobre el futuro estatuto constitucional de las Islas Seychelles, a un gobernador colonial que había recomendado tres posibilidades: a) el acceso del Territorio a la independencia nacional garantizada por la conclusión de un tratado con una Potencia adecuada; b) una fórmula de asociación libre con el Reino Unido, o c) una fórmula de asociación estrecha o de integración con el Reino Unido. En el primer caso, era evidente que la Potencia

colonial no estaba en absoluto dispuesta a abandonar las Islas Seychelles y a concederles una independencia sin trabas. La segunda fórmula atentaría contra el derecho inalienable de la población a obtener la independencia que solicita. Y la integración, por su parte, sería una violación de la integridad territorial del Territorio, como lo declaraba la resolución 2069 (XX) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1965.

13. La situación económica de las Islas Seychelles seguía siendo deplorable y además estaba agravada por su condición de colonia. En un Territorio donde la actividad agrícola e industrial no había cesado de declinar, era sumamente lamentable que la mayor parte de las tierras cultivables estuvieran concedidas a monopolios extranjeros. Por lo demás, esa situación sería objeto de estudio especial por parte del Subcomité.

14. En la Isla Mauricio, tampoco había evolucionado realmente la situación. En el último período de sesiones la delegación de Tanzania había señalado que el Gobierno británico trataba de retrasar el acceso a la independencia y de hacer caso omiso de los deseos de la población. Por sus resoluciones 2069 (XX) y 2066 (XX), la Asamblea General invitó a la Potencia administradora a dismantelar las bases militares existentes y a abstenerse de establecer otras nuevas en los Territorios bajo su dominio. La invitó asimismo a no hacer nada que pudiera ~~de~~decombrar los Territorios o violar su integridad territorial. Ahora bien, el Gobierno británico no había tenido en cuenta en absoluto las decisiones de la Organización. Un artículo del Times de Londres, del 25 de marzo de 1967, informaba sobre las disposiciones adoptadas por Gran Bretaña en su nueva colonia del Océano Indico, que había sido creada en noviembre de 1965 y que debía ser utilizada para fines militares por los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos.

15. El representante de Tanzania protestó contra la creación de esta colonia, que constituía una violación de los intereses legítimos e inalienables de la población autóctona. También se advertía cómo las Potencias coloniales trataban de oponerse a la independencia, especialmente otorgando concesiones a monopolios extranjeros. En efecto, por intermedio de esos monopolios se había creado una nueva colonia y se habían ~~cn~~onstruido instalaciones militares. Pero el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV) se oponía formalmente al desmembramiento de un territorio, como también se oponía a ello la Carta de las Naciones Unidas. Además, la constitución

de esta nueva colonia y el emplazamiento de instalaciones militares eran asimismo contrarios a los deseos expresados por los pueblos de Africa y Asia amantes de la paz. Podía considerarse que se trataba de un acto hostil dirigido contra los pueblos que se encontraban en la vecindad inmediata de las instalaciones militares del Océano Indico.

16. Cabía reconocer que en lo que respectaba a la Isla Mauricio, a las Islas Seychelles y a Santa Elena la Potencia administradora persistía en su actitud negativa y se negaba a aplicar las resoluciones por las que la Asamblea General la había invitado a acelerar la descolonización de conformidad con la resolución 1514 (XV). Más aun, el Gobierno británico continuaba su explotación económica de los Territorios, y un número cada vez mayor de monopolios extranjeros acababa de instalarse en ellos, en detrimento de los intereses legítimos de la población. Por último, el Reino Unido infringía abiertamente los principios de la Carta y las resoluciones de la Asamblea General al desmembrar las Islas Mrucio y Seychelles y construir en ellas instalaciones militares con ayuda de los Estados Unidos.

17. No bastaba con reafirmar el derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia; era preciso hacerlo respetar adoptando medidas inmediatas. La Potencia colonial debía organizar sin demora elecciones mediante sufragio universal, entregar todos los poderes a los pueblos y restituir las tierras y los recursos naturales, que había sometido a una verdadera explotación. Era preciso asimismo poner fin a las ventas a compañías privadas de islas enteras separadas de los territorios, y mantener por el contrario las entidades territoriales y nacionales. Era preciso denunciar las maniobras políticas por las cuales el Reino Unido trataba de imponer a las poblaciones el estatuto político que le convenía y pedirle que no adoptara ninguna medida incompatible con la Carta y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Asimismo, el Comité debía recomendar el envío de una misión visitadora, especialmente a las Islas Seychelles.

18. El representante de Siria dijo que la Potencia administradora no había respondido en sus declaraciones a algunas preguntas muy importantes. ¿Había el Reino Unido puesto en práctica sin retraso en la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, según le invitaba a hacerlo la resolución 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966? Si no

lo ha hecho: ¿a qué se debía? Por otra parte, el Subcomité debía saber si la Potencia administradora había cambiado de actitud en lo que se refería al envío de una misión visitadora y si estaba dispuesta a cooperar con él sobre ese punto.

19. La Asamblea General había manifestado cierta inquietud en cuanto al mantenimiento de la integridad territorial de los territorios coloniales. ¿Tenía todavía la Potencia administradora las mismas intenciones, o se daba cuenta de que la instalación de bases militares era contraria a las resoluciones de la Asamblea General y sólo podía suscitar tensiones y conflictos en el plano internacional?

20. El Reino Unido insistía en la pobreza e insuficiencia de recursos de la Isla Mauricio, de las Islas Seychelles y de Santa Elena. ¿Pero qué hacía para utilizar su potencial hidroeléctrico, o para remediar el desempleo creciente y el déficit de la balanza de pagos? ¿Había procurado diversificar la economía mauriciana, como lo solicitara en repetidas ocasiones el Primer Ministro de la Isla, o se atenía a los términos del Acuerdo del Commonwealth sobre el azúcar? Sorprendía que el Reino Unido, país tan avanzado en tecnología y gran suministrador de capitales, permitiera que los territorios que administraba sufrieran precisamente por falta de capitales y de conocimientos técnicos, como subrayaba el documento de trabajo de la Secretaría.

21. La Asamblea Legislativa de la Isla Mauricio había pedido que se pusiera fin a las prácticas discriminatorias de que eran víctimas los trabajadores de la industria del azúcar. ¿Qué medidas se habían tomado para proteger a esos trabajadores? El representante de Siria deseaba, en especial, obtener precisiones sobre el papel de la Taxpayers and Producers Association.

22. El Subcomité debía estar mejor informado sobre el nuevo sistema electoral de la Isla Mauricio y sobre las elecciones futuras. ¿Se celebrarían mediante el sufragio universal y en qué fecha? Sería conveniente asimismo conocer la función de los partidos y determinar en qué medida representaban auténticamente a la población o, por el contrario, a intereses particulares. Importaba sobre todo que los representantes elegidos por la población dispusieran de poderes suficientes y que el Gobernador dejara de desempeñar una función excesivamente amplia.

23. En conclusión, era de esperar que el Reino Unido cesara de dar la impresión de querer salvaguardar ante todo los privilegios de los colonos y servir intereses estratégicos que en nada interesaban a la población, y se mostrara dispuesto a ayudar a las poblaciones que administraba a liberarse de la discriminación y de la sujeción.

24. El representante del Reino Unido expresó que deseaba responder inmediatamente a algunas de las preguntas formuladas por los representantes de Tanzania y Siria, y que se referiría más tarde a otros puntos.

25. El representante de Tanzania había dicho, a propósito de las tres fórmulas contempladas en el párrafo 28 del informe del Consejero para asuntos constitucionales (independencia nominal, "libre" asociación y asociación estrecha o integración) que serían ellas impuestas a la población de las Islas Seychelles y que excluían una independencia real. Pero en la página 3 del documento consagrado a las Islas Seychelles podía leerse una declaración del Secretario de Estado para las Colonias, en la cual se advertía que el Consejero no había querido tomar en cuenta soluciones definitivas, sino, antes bien, el establecimiento progresivo de un mecanismo constitucional que permitiera a la población pronunciarse debidamente sobre su estatuto definitivo. El propio Consejero declaraba en el párrafo 27 que se había preocupado de medidas inmediatas. En cuanto a las elecciones en la Isla Mauricio, el representante de Siria podía remitirse a los párrafos 20 y 21 del documento de trabajo de la Secretaría, de donde se desprendía especialmente que, a juicio del Gobierno británico, era conveniente que se celebraran lo antes posible, y que si no habían podido tener lugar dentro del plazo inicialmente previsto, no había sido por culpa del Gobierno del Reino Unido ni del de la Isla Mauricio. La terminación de las listas electorales debía en principio permitir que se celebraran las elecciones en 1967.

26. El representante del Reino Unido tenía que consultar a su Gobierno en lo referente al envío de una misión visitadora, si ello concordaba con el parecer del Comité Especial.

27. El representante de la República Unida de Tanzania observó que las propuestas contenidas en el párrafo 28 del informe del Consejero para asuntos constitucionales de las Islas Seychelles no tendrían, según el representante del Reino Unido, carácter definitivo. Ahora bien, si se recordaba que la población de las Islas Seychelles había expresado el deseo de lograr rápidamente la independencia, las fórmulas contempladas en ese párrafo sólo podían crear confusión y constituían, de hecho, un insulto a esa población. En cuanto a la "inexperiencia política" de los electores y candidatos, que el Consejero deploraba en el párrafo 34, ¿no era debida a que el Reino Unido impedía a la población ejercer sus derechos? Por otra parte, el párrafo 47 mostraba claramente que la fórmula de la "libre asociación" estaba concebida como definitiva.

28. Las posibilidades contempladas por el Reino Unido traducían sus intenciones neocolonialistas. La Potencia administradora no se había mostrado nunca dispuesta a aplicar la resolución 1514 (XV), de la Asamblea General, y tenía cuidado de no mencionar la independencia completa en su declaración.
29. El representante de Siria preguntó si la Asamblea que se constituiría como resultado de las elecciones que debían celebrarse en 1967, de crear al representante de la Potencia administradora, podría decidir realmente el porvenir de la Isla Mauricio aprobando una Constitución y encaminando el Territorio hacia la independencia, si así lo deseaba la población o si, por el contrario, sería un órgano de complacencia que se contentaría con aprobar leyes de interés secundario bajo el control del Gobernador.
30. El representante del Reino Unido declaró, respondiendo al representante de Siria, que la legislatura podía llevar a la Isla Mauricio a la independencia si la mayoría de sus miembros lo deseaba, después de seis meses de autonomía. Las próximas elecciones no serían, pues, elecciones de simple rutina.
31. La fórmula de la "libre asociación", que el representante de Tanzania criticaba, no podía en ningún caso ser impuesta. A la población de las Islas Seychelles era a quien correspondía pronunciarse, por conducto de sus representantes, sobre el estatuto definitivo. Mas era preciso recordar que la población estaba dividida: algunos eran partidarios de la independencia, otros lo eran de alguna asociación y otros de la integración, y que los dos partidos políticos del Territorio, el Seychelles Democratic Party (SDP) y el Seychelles People United Party (SPP) tenían programas diferentes sobre ese punto.
32. El representante de Siria manifestó que el diálogo que se estaba desarrollando permitía al Comité formarse una idea más clara de la situación, y preguntó al representante del Reino Unido si, en el caso de que la mayoría de los representantes optaran por la independencia, la Isla Mauricio la alcanzaría en 1968. Las elecciones futuras eran de capital importancia y parecía conveniente que asistieran observadores de las Naciones Unidas.
33. El representante del Reino Unido confirmó que según los términos de las disposiciones adoptadas, transcurriría un plazo máximo de seis meses entre las elecciones generales y el logro de la independencia, si eso fuere lo deseado por la legislatura que resultara elegida. Sobre esa base la independencia podría tener lugar

en 1968, con sujeción a las opiniones que expresara una mayoría en la legislatura después de las elecciones generales. El Gobierno de la Isla Mauricio había aceptado la presencia de observadores del Commonwealth que verificarían las listas electorales y vigilarían las operaciones de votación. Si se hiciera formalmente una solicitud en el sentido de que el Subcomité enviara igualmente observadores, el representante del Reino Unido tendría que consultar a su Gobierno antes de responder.

34. El representante de la República Unida de Tanzania señaló que el representante del Reino Unido no había precisado aún si su Gobierno seguía una política que permitiera a las Islas Seychelles y a la Isla Mauricio alcanzar la independencia total. La lectura de los documentos y los informes de que se disponía indicaban que la población aspiraba a la independencia completa en breve plazo. Por otra parte, cabía preguntar cuándo se establecerían los mecanismos a que se referían los documentos y cuyo funcionamiento se había explicado ya. El Gobierno tanzaniano no quería encontrarse ante un hecho consumado ni ver que la Potencia administradora impusiera un punto de vista contrario a las aspiraciones de la población. Por último, el representante del Reino Unido había tenido buen cuidado de no hablar del desmembramiento de territorios, que constituía una infracción a la Carta y a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Una respuesta precisa sobre este particular permitiría al Subcomité formular recomendaciones concretas al Comité Especial y a la Asamblea General.

35. El representante de Siria señaló que las nuevas elecciones en la Isla Mauricio tendrían lugar en 1967. En ese caso, y teniendo en cuenta el plazo de seis meses, la Isla obtendría seguramente su independencia en 1968. En cuanto a los observadores, era de esperar que el Gobierno británico comprendiera que era necesaria una presencia de las Naciones Unidas en las próximas elecciones. Confiaba también, como el representante de Tanzania, en que la delegación británica daría las explicaciones requeridas sobre la cuestión del desmembramiento de territorios.

36. El representante del Reino Unido explicó al representante de Tanzania que correspondería a los miembros de la futura legislatura de las Islas Seychelles, elegidos por sufragio universal, considerar el porvenir del Territorio, según indicaba el informe de su Gobierno, y el estatuto definitivo no había sido objeto de ninguna decisión. En cuanto al contenido de las nuevas propuestas constitucionales que habían de llevarse a la práctica en las Seychelles, todos los detalles

pertinentes figuraban en la página 4 del documento del Gobierno británico sobre las recomendaciones del Consejero para asuntos constitucionales, así como en el capítulo V del informe del Consejero. Las modificaciones contempladas se harían efectivas en el momento de las elecciones generales, es decir, en octubre de 1967 a más tardar.

37. El representante de la República Unida de Tanzania declaró que su delegación tendría presentes las explicaciones del representante del Reino Unido. Pero la cuestión primordial de los derechos soberanos no había quedado bien en claro. Los documentos citados no indicaban claramente si el Reino Unido tenía la intención de conceder una independencia completa a los Territorios, conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Parecería, por el contrario, que se aplicarían las propuestas que figuraban en los apartados a), b) y c) del párrafo 28 del capítulo IV del informe del Gobierno británico y que sería descartada la solución de la independencia, como en el caso del de los territorios del Caribe.

38. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que las deliberaciones del Comité Especial en 1966 sobre la situación en la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena, habían demostrado claramente que la Potencia administradora no había cumplido aún las disposiciones de la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General; que la evolución política de los Territorios era demasiado lenta; que el mecanismo electoral ideado para la Isla Mauricio había sido motivo de honda controversia entre los diversos grupos y partidos políticos; y que el sufragio universal no se había introducido aún en las Islas Seychelles. Por otra parte, el Comité Especial había expresado su preocupación por el establecimiento del nuevo "Territorio británico del Océano Indico" y la noticia de que sería utilizado como base militar, y había pedido a la Potencia administradora que respetara la integridad territorial de la Isla Mauricio y las Islas Seychelles y que, conforme a lo previsto en el párrafo 12 de la parte dispositiva de la resolución 2105 (XX) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1965, se abstuviera de utilizar a ninguno de los tres Territorios con fines militares. También había pedido a la Potencia administradora que reconociese el derecho de los habitantes autóctonos a disponer de los recursos naturales, y que adoptara medidas para diversificar la economía de los Territorios. Esas conclusiones y recomendaciones fueron ratificadas por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. En la resolución 2232 (XXI) la Asamblea, entre otras cosas,

instó a la Potencia administradora a que permitiera visitar los Territorios a las misiones visitadoras con el fin de estudiar la situación y hacer las recomendaciones del caso, y reiteró su declaración anterior de que cualquier intento encaminado a quebrantar la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en ellos era incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV). En su resolución 2189 (XXI), de 13 de diciembre de 1966, la Asamblea General pidió a las Potencias coloniales que desmantelaran sus bases militares en los territorios coloniales y que se abstuvieran de establecer otras nuevas.

39. Sin embargo, los tres Territorios seguían bajo el dominio del Reino Unido, y los Gobernadores designados por ese país aún tenían amplias atribuciones: en la Isla Mauricio el Gobernador era el encargado de nombrar al Primer Ministro y a la mayor parte de los Ministros, y en las Islas Seychelles y Santa Elena, el Gobernador presidía tanto el Consejo Ejecutivo como el Consejo Legislativo. El pueblo de la Isla Mauricio clamaba por su independencia desde hacía mucho tiempo, pero parecía que la Potencia administradora intentaba aún demorarla imponiendo condiciones, como la que estipulaba que el pueblo debía adquirir experiencia en el manejo de sus propios asuntos. Un estudio de las nuevas "propuestas para el progreso constitucional" en las Islas Seychelles demostraba que su finalidad no era preparar al pueblo para la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General sino más bien perpetuar el control del Territorio por el Reino Unido y descartar la independencia como solución. En virtud del sugerido "sistema del gobierno por comités", el Gobernador, además de sus atribuciones generales reservadas, se responsabilizaría directamente de la ley y el orden, del servicio público y de las relaciones exteriores, y parecía que retendría la atribución de nombrar a los miembros no electos del Consejo Legislativo y presentar la candidatura de otros tres miembros. Como lo indicó el representante de Tanzania, las nuevas disposiciones propuestas impedirían el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación e independencia por la población en conformidad con la resolución 1514 (XV). De los tres posibles caminos sugeridos para el Territorio, el que fuera recomendado no encerraba ni siquiera una "independencia nominal", sino una forma de "asociación libre con el Reino Unido", lo que indicaba que la Potencia administradora no quería renunciar al control del Territorio. Esa idea la confirmaba

el hecho de que el representante del Reino Unido no hubiera dado una respuesta positiva a una pregunta acerca de si realmente se tenía la intención de otorgar la independencia completa a las Islas Seychelles. Por lo tanto, era evidente que la Potencia administradora entorpecía el desarrollo político de los tres Territorios.

40. La situación económica de los Territorios era en ese momento tan grave como antes, si no peor. Los Territorios seguían siendo fuente de productos primarios y de mano de obra barata para el país metropolitano, que les impedía el desarrollo de relaciones económicas con otros países. Según el documento de trabajo de la Secretaría, hasta un 73% de las exportaciones de la Isla Mauricio iban al Reino Unido, incluso la mayor parte del azúcar producida y, como lo manifestara el Primer Ministro del Territorio, el progreso en la diversificación de la economía del Territorio había sido lento. La misma situación reinaba en las Islas Seychelles y en Santa Elena. Los tres Territorios dependían del monocultivo, cosa que dificultaba mucho su progreso económico, y cada día más la ayuda extranjera. Después del prolongado dominio del capital extranjero, el pueblo de la Isla Mauricio seguía careciendo de los medios de producción necesarios para satisfacer más del 10% de sus necesidades.

41. La situación social en los tres Territorios seguía siendo también inquietante. El desempleo era crónico en los tres, el Christian Science Monitor del 23 de enero de 1967 describía el problema del desempleo en la Isla Mauricio como "irremediable". En el documento sobre las propuestas para el adelanto constitucional, se había reconocido la distancia que separaba a plantadores y campesinos en las Islas Seychelles. Además, los Territorios carecían de medios de enseñanza superior.

42. La explicación de las maniobras constitucionales de Londres y de la demora en conceder la independencia parecía residir en la intención de la Potencia administradora de transformar a los Territorios en bases militares. A pesar de las afirmaciones del representante del Reino Unido durante el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de que "el Territorio británico del Océano Indico" no sería utilizado con fines militares, había pruebas continuas de que el Reino Unido y los Estados Unidos no deseaban abstenerse de utilizar a la nueva colonia como eslabón importante en su política "al este de Suez", política encaminada a la preservación de la posición de los monopolios británicos y de otros

monopolios extranjeros que explotaban la riqueza natural del Oriente Medio, el Africa meridional y otras regiones. Las instalaciones militares que el Reino Unido intentaba construir en el "Territorio británico del Océano Indico" constituirían una amenaza directa a los países de Asia y Africa, como lo había señalado la Conferencia de los Países no Alineados celebrada en El Cairo. El Economist del 14 de enero de 1967 informó que el fin inmediato era la creación de una fuerza móvil de ataque en el nuevo Territorio. Los Estados Unidos seguían manteniendo personal militar para atender las estaciones de rastreo de cohetes de Mahé, en las Islas Seychelles, y en la Isla Ascensión, que en 1964 adquiriera lamentable notoriedad como base de la intervención de los Estados Unidos y Bélgica en el Congo. También había pruebas de que los Estados Unidos intentaban establecer una subestación de comunicaciones en la isla de Diego García.

43. Por lo tanto, los Estados Unidos se hacían cómplices del Reino Unido al violar las resoluciones de la Asamblea General sobre los Territorios. El Subcomité debía condenar la actividad militarista de las Potencias imperialistas, que además de demorar la independencia constituía claramente el motivo de que el Reino Unido se negara a permitir la visita de una misión visitadora a los Territorios.

44. El orador apoyó firmemente las propuestas de los representantes de Siria y Tanzania en la sesión precedente. Como la Potencia administradora no había respondido a los repetidos llamamientos de la Asamblea General y del Comité Especial para que concediera inmediatamente la independencia a la Isla Mauricio, el Subcomité debía pedir al Comité Especial que recomendara a la Asamblea General un plazo para la concesión de la independencia sin condiciones ni reservas. En vista de la continua utilización de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles con fines militares, y de la creación del "Territorio británico del Océano Indico" en violación de las resoluciones 2105 (XX), 2189 (XXI) y 2232 (XXI) de la Asamblea General, el Subcomité debía recomendar el envío de una misión visitadora a los Territorios para estudiar la situación y hacer recomendaciones a la Asamblea en su vigésimo segundo período de sesiones. Por último, se debía pedir a la Potencia administradora que informara al Comité Especial, antes de la apertura del vigésimo segundo período de sesiones, sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General y del Comité Especial, especialmente las relativas al ejercicio inmediato del derecho a la libre determinación por el pueblo, a la pronta celebración

de elecciones basadas en el sufragio universal a fin de crear órganos representativos en las Islas Seychelles y Santa Elena, y a la defensa del derecho del pueblo a disponer de sus propios recursos y crear una economía diversificada. Estas medidas conducirían al pueblo de los Territorios hacia la libre determinación y la independencia y le demostraría que contaba con el apoyo moral de las Naciones Unidas.

45. El representante de Yugoslavia dijo que el Subcomité debía, una vez más, tomar nota del hecho de que la Potencia administradora había hecho muy poco en el sentido de permitir a los habitantes de los tres Territorios que decidieran libre y democráticamente su futuro estatuto y su forma de gobierno. La Potencia administradora había mostrado que no estaba dispuesta todavía a aplicar las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las resoluciones 2066 (XX), 2069 (XX) y 2232 (XXI) de la Asamblea General.

46. No sólo no había habido cambios positivos en las esferas política y constitucional, sino que también la situación económica en los tres Territorios se caracterizaba por un empeoramiento continuo. En el documento de trabajo de la Secretaría se mencionaba la tendencia descendente del ingreso per capita y al aumento del desempleo en la Isla Mauricio y las Islas Seychelles. La Potencia administradora publicaba advertencias acerca del deterioro de la situación económica y social pero no tomaba ninguna medida para remediarla. El Subcomité había tomado nota en ocasiones anteriores de las principales razones de las tendencias económicas negativas: la economía de monocultivo, las grandes extensiones de tierras de labrantío en manos de un pequeño número de propietarios de plantaciones y las concesiones que se seguía otorgando a los monopolios extranjeros en condiciones que hacían caso omiso de los intereses de los Territorios.

47. Otro problema que inquietaba sobremanera a la delegación de Yugoslavia era el de la violación de la integridad territorial de los Territorios. La creación del "Territorio británico del Océano Indico" era contraria a los principios básicos enunciados en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, e indicio de los planes neocolonialistas mencionados en la Declaración de El Cairo de los Países no Alineados. El 10 de noviembre de 1965 el Secretario de Estado para las Colonias confirmó ante la Cámara de los Comunes que el nuevo Territorio sería utilizado por el Reino Unido y los Estados Unidos para la construcción de instalaciones de

defensa. La declaración del Secretario de Estado de Defensa de 16 de noviembre de 1966, según la cual no se había formulado ningún plan para la construcción de bases militares en el Territorio, poco había contribuido a eliminar los recelos respecto a los futuros planes de los dos Gobiernos interesados. El hecho de no haberse desmentido categóricamente la noticia relativa a las bases militares, sobre todo cuando se sabía que ya se habían construido algunas instalaciones militares, sugería a la delegación de Yugoslavia la existencia de planes que bien podrían acarrear consecuencias peligrosas para toda la región. Según The Baltimore Sun de 7 de abril de 1967, un vocero del Gobierno indio había declarado que ese Gobierno estaba firmemente opuesto al establecimiento de bases militares en el Océano Indico y plantearía el asunto ante las Naciones Unidas. El mismo diario decía que el Reino Unido en cooperación con los Estados Unidos, proyectaba construir una pista de aterrizaje en el Territorio a fin de ayudar en el movimiento de tropas y aeronaves de Europa a Asia.

48. El establecimiento de bases militares sólo podía tener por objeto el impedir el proceso de descolonización y amenazar la independencia de los países africanos y asiáticos. El argumento de que los Gobiernos de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles había consentido en el traspaso de las islas de que se trataba al nuevo Territorio carecía de fundamento, porque dichas islas no habían alcanzado todavía la independencia. El hecho de que el Reino Unido se hubiese apresurado a separar el Archipiélago de Chagos de la Isla Mauricio con anterioridad a la proclamación de la independencia no necesitaba comentario.

49. En cuanto a los recientes acontecimientos constitucionales en la Isla Mauricio y las Islas Seychelles, el orador no podía aceptar la afirmación del Reino Unido de que se estaban tomando las medidas necesarias para el traspaso de los poderes a representantes populares democráticamente elegidos. En la Isla Mauricio las elecciones habían sido aplazadas una vez más. La declaración publicada por el Ministerio de Asuntos del Commonwealth el 21 de diciembre de 1966 tenía claramente por objeto dar la impresión de que la responsabilidad del aplazamiento no incumbía al Reino Unido. Sin embargo, la Potencia administradora era la única responsable de la dilación del proceso de libre determinación e independencia.

50. La situación era más inquietante todavía en las Islas Seychelles: la Potencia administradora insistía allí en un proceso constitucional más largo so pretexto de que los habitantes carecían de experiencia política. Las propuestas para el

adelanto constitucional, formuladas por Sir Colville Deverell y contenidas en el documento que el representante del Reino Unido había puesto a disposición de los miembros, eran incompatibles con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Sir Colville se quejaba de que los partidos políticos se preocupaban principalmente de la cuestión del estatuto definitivo de las Islas Seychelles en vez de interesarse en la evaluación constitucional, pero ello era muy comprensible. Sir Colville decía también que la cuestión del estatuto del Territorio no podría ser un problema inmediato. ¿Por qué no? Sir Colville sugería también tres clases de estatutos definitivos que, según él, eran los únicos posibles para una serie de islas pequeñas y aisladas como las Seychelles. Cada una de las tres propuestas encerraban alguna forma de asociación o integración con el Reino Unido. A juicio de la delegación de Yugoslavia, esa sugestión era inadmisibles por cuanto prejuzgaba la decisión del pueblo.

51. El Reino Unido deseaba por lo visto que se creyera que las medidas propuestas mejorarían apreciablemente la situación constitucional. El representante de Yugoslavia no podía estar de acuerdo con este argumento. Parecía que en virtud del nuevo sistema la proporción entre miembros elegidos y miembros designados de los Consejos Ejecutivo y Legislativo sería de ocho a siete. Sin embargo, eso tenía poca importancia en vista de la influencia que ejercía el Gobernador en los Consejos. La Potencia administradora aplazaba claramente el traspaso del poder a los representantes del pueblo democráticamente elegidos.

52. Podían sacarse las conclusiones siguientes respecto de los tres Territorios:

- a) la Potencia administradora no había aplicado las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General ni de las demás resoluciones pertinentes;
- b) la Potencia administradora se empeñaba en aplazar el traspaso del poder a los representantes elegidos del pueblo;
- c) la Potencia administradora había creado una nueva colonia de las islas desprendidas de la Isla Mauricio y las Islas Seychelles, en directa violación del principio de la integridad territorial;
- d) la Potencia administradora ponía en efecto sus planes para el establecimiento de bases militares en el llamado Territorio Británico del Océano Indico;
- e) la situación económica y social de los Territorios seguía empeorando y los monopolios extranjeros continuaban obteniendo concesiones.

53. El Subcomité, fundándose en estos hechos, debía recomendar la adopción de medidas concretas para garantizar los derechos de los habitantes de los Territorios a la libre determinación y a la independencia. Debía recomendar el envío de una misión visitadora, sobre todo a las Islas Seychelles, para que el Comité Especial no tuviera que hacer frente a la situación que se le planteara en el caso de las islas británicas del Caribe.

54. El representante de Finlandia dijo que dadas las notables diferencias entre los Territorios que se examinaban en cuanto a su adelanto político, a su situación económica, a la composición étnica y el número de habitantes, resultaba difícil prever una estructura común para su adelanto constitucional. El más grande de los Territorios, la Isla Mauricio, ya parecía encaminado a la independencia completa. Las elecciones se celebrarían en una fecha relativamente cercana fijada por el Gobierno de Mauricio, y si la nueva Asamblea elegida se pronunciara a favor de la independencia, ésta podría alcanzarse tras un período de transición de seis meses. Después de cierta dilación lamentable, los habitantes de la Isla podrían expresar su opinión respecto al estatuto futuro del Territorio, y parecía que la mayoría, pese a algunas divergencias entre los partidos políticos, estaba a favor de la independencia absoluta. En su avance hacia este objetivo la Isla de Mauricio hacía frente a algunos problemas difíciles. Se imponían nuevas medidas para diversificar la economía y convendría hacer frente a los problemas resultantes de la rápida expansión demográfica, quizás aplicando un amplio programa de planificación de la familia.

55. El desarrollo político de las Islas Seychelles parecía avanzar más lentamente. Se había expresado poco interés por la independencia absoluta y, en vista de la reducida superficie del Territorio, de su escasa población y de su situación económica, convenía hacer algún arreglo constitucional especial, quizá como solución interina. Cabía felicitarse de que pronto se celebrarían elecciones basadas en el sufragio universal de los adultos y de que se estuviera preparando una nueva constitución. Sin embargo, parecía importante que los planes para el adelanto constitucional no excluyeran de ninguna manera la posibilidad de independencia absoluta. El desarrollo económico era también un problema para las Islas Seychelles, y evidentemente el Territorio necesitaba ayuda exterior.

56. Fuere cual fuere el destino que escogieran los tres Territorios, era esencial que la opción la hicieran los representantes populares libremente elegidos. Era asimismo importante que el pueblo retuviera el derecho a escoger más adelante otro estatuto político.

57. El representante del Reino Unido expresó que el Subcomité había oído muchas de las consabidas afirmaciones de los representantes de la URSS y de Yugoslavia, a las que la delegación del Reino Unido había tenido que dar respuesta en ocasiones anteriores. Esas afirmaciones iban de lo inexacto a lo fantástico, pero como el debate general no había concluido todavía, la delegación del Reino Unido prefería aplazar hasta otra sesión sus observaciones sobre las diversas declaraciones.

58. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que su delegación había prestado siempre mucha atención a todo material objetivo suministrado por la Potencia administradora o procedente de otras fuentes. Añadió que si el representante del Reino Unido lo deseaba, le podría indicar las fuentes en que había fundado su declaración; consistían principalmente en periódicos del Reino Unido, tales como The Times y The Observer. El representante del Reino Unido comprobaría que los despachos publicados en esos periódicos confirmaban las declaraciones de la delegación de la Unión Soviética.

59. El representante de Yugoslavia manifestó que si sus afirmaciones eran "consabidas", ello se debía a que la Potencia colonial había ido aplazando repetidamente el reconocimiento del derecho del pueblo a su libre determinación e independencia. Mientras así fuera, la delegación de Yugoslavia tendría que reiterar sus argumentos.

60. El representante de Túnez señaló que aunque la Asamblea General en su resolución 2066 (XX) relativa a la Isla Mauricio, invitó a la Potencia administradora a adoptar medidas para dar cumplimiento a la resolución 1514 (XV), a no adoptar ninguna medida que pudiera violar la integridad territorial de la Isla Mauricio y a informar al Comité Especial y a la Asamblea General sobre la aplicación de la resolución 2066 (XX), y aunque en su resolución 2069 (XX) relativa a cierto número de Territorios, incluidas las Islas Seychelles y Santa Elena, la Asamblea pidió a la Potencia administradora que aplicase las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y que permitiese a las misiones de las Naciones Unidas visitar los Territorios y les ofreciese toda su cooperación y asistencia, la información proporcionada por el representante del Reino Unido parecía indicar que no se había logrado ningún progreso en

/...

este sentido en los tres Territorios que se examinaban. El representante del Reino Unido afirmaba que los cambios efectuados o proyectados tendían a acelerar la aplicación de la resolución 1514 (XV), pero esa afirmación podía ser puesta en tela de juicio porque la Potencia administradora no había accedido a la solicitud de la Asamblea General de que se permitiera a misiones de las Naciones Unidas visitar los Territorios. El período colonial estaba todavía demasiado fresco en la memoria de muchos representantes para que éstos creyeran todo lo que la Potencia administradora afirmaba acerca de su administración de los Territorios bajo su control. Si el Reino Unido creía que había cumplido las obligaciones que le imponía la comunidad internacional, ¿por qué se negaba a permitir que representantes de las Naciones Unidas visitaran los Territorios y comprobaran la veracidad de sus declaraciones? Era necesario que el Reino Unido permitiera la entrada de misiones visitadoras si se quería salir del atolladero. Todo lo dicho en el debate, incluso las declaraciones de la Potencia administradora, ya se había dicho en años anteriores. Por lo tanto, todo lo que el Subcomité podía hacer era recomendar la aprobación de otra resolución, reafirmar el derecho inalienable del pueblo de los Territorios a la libre determinación y a la independencia y pedir una vez más a la Potencia administradora que cumpliera las resoluciones de las Naciones Unidas. Tal cosa no significaba ningún progreso y era la Potencia administradora quien tenía la culpa de ello. Si se permitía a los representantes de las Naciones Unidas comprobar la situación imperante en los Territorios, quizá fuera más fácil llegar a una solución justa y equitativa de sus complejos problemas.

61. El representante del Reino Unido, respondiendo a cuestiones que se suscitaron en el debate, expresó que con respecto al problema del desempleo en la isla y a la necesidad de diversificar la economía del país, la política del Gobierno de la Isla Mauricio era hacer todo lo posible para alentar el establecimiento de nuevas industrias, y que con ese fin había creado cierto número de incentivos en forma de concesiones aduaneras y de ayuda financiera prestada por conducto del Banco de Desarrollo del Gobierno. Ya se habían establecido, o se preveía establecer, algunas nuevas industrias; entre ellas, fábricas para la producción de jabón, margarina y aceite comestible, textiles y fertilizantes, para la fabricación de papelería y relojes y para la elaboración de joyas sintéticas. Se habían celebrado conversaciones con representantes de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) sobre el fortalecimiento de la maquinaria local para la producción

/...

industrial. En la esfera de la agricultura, el Fondo Especial de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) llevaba en ese momento a cabo un estudio conjunto sobre los recursos agrarios e hidráulicos y se esperaba que recomendara varios proyectos que deberían llevar al mejoramiento y una mayor diversificación de la producción agrícola. Desde hacía tres años funcionaba una Junta de Comercialización Agrícola y el Gobierno de la Isla Mauricio acababa de aprobar algunos nuevos planes para la concesión de crédito a las cooperativas agrícolas. Era evidente, por lo tanto, que el Gobierno estaba resuelto a hacer cuanto estuviese a su alcance para diversificar la economía del Territorio y reducir su dependencia de la producción de productos básicos.

62. Inevitablemente el Gobierno del Territorio, como casi todos los demás países en desarrollo, había procurado atraer capital extranjero para promover la industrialización local. No era realista considerar esta política como un continuo otorgamiento de concesiones a los monopolios extranjeros. La delegación británica no tenía conocimiento de ningún acuerdo relativo a inversiones extranjeras en el Territorio cuyo propósito fuera actuar sobre una base monopolística o de manera contraria a los intereses de los habitantes de la Isla Mauricio.

63. El representante de Siria había aludido a presuntas acusaciones de discriminación en la industria azucarera y había preguntado acerca de las medidas que se tomaban para proteger a los trabajadores. Las condiciones de empleo en la industria azucarera eran reguladas por los consejos de salarios designados por el Ministerio de Trabajo de la Isla y no se registraba discriminación alguna entre los trabajadores en ninguna forma de empleo. En cuanto al asunto de las instalaciones hidroeléctricas, existían a la sazón ocho centrales hidroeléctricas que administraba la Junta Central de Electricidad de la Isla Mauricio, y la novena central quedaría terminada en 1969. En cuanto a la Seychelles Taxpayers and Producers Association, esa organización, como se indicaba en el párrafo 64 del documento de trabajo de la Secretaría, había dejado de existir hacía algún tiempo.

64. El representante de Finlandia había señalado a la atención el problema de la rápida expansión demográfica y la conveniencia de adoptar un amplio programa de planificación de la familia. En todos los matices de opinión religiosa y en todas las comunidades del Territorio había ahora una mayor aceptación de la necesidad de planificar la familia y, con el apoyo del Gobierno, algunos organismos voluntarios habían dado ya los primeros pasos al respecto.

65. En cuanto al supuesto desmembramiento de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles derivado del establecimiento del Territorio británico del Océano Indico, según sostenían los representantes de Siria y de la República Unida de Tanzania, el nuevo Territorio se componía de algunas pequeñas islas desperdigadas, separadas de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles por varios centenares de kilómetros. Por ejemplo, el archipiélago de Chagos, aunque administrado antes como parte de la Isla Mauricio, estaba geográficamente mucho más cerca de las Seychelles. Durante casi un siglo todas las islas, incluso Mauricio y las Seychelles, formaron una sola dependencia y luego, desde hacía unos sesenta años, las islas que formaban el nuevo Territorio británico del Océano Indico estuvieron, por conveniencia puramente administrativa, unidas o bien a Mauricio o bien a las Seychelles. No podían ser consideradas como una parte homogénea de ninguno de esos territorios desde el punto de vista étnico, geográfico, económico u otro. Las islitas no tenían ninguna población indígena, ya que estaban deshabitadas cuando el Gobierno del Reino Unido las adquirió originariamente y casi todas las personas que ahora vivían en ellas eran trabajadores migrantes. Las disposiciones administrativas elaboradas libremente con los Gobiernos y los representantes elegidos del pueblo de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles, y con su pleno consentimiento, no constituían de manera alguna una violación de la integridad territorial y étnica de esos Territorios.

66. Algunos representantes, incluso el de la URSS, habían dado a entender que existía una conspiración para postergar la independencia e impedir la evolución política en los Territorios, a fin de convertirlos en bases militares. Las claras garantías dadas por el Gobierno del Reino Unido respecto de la independencia de la Isla Mauricio y la información proporcionada sobre el progreso constitucional en las Islas Seychelles hablaban por sí mismas. El adelanto constante hacia la plenitud del gobierno propio y la descolonización eran una prueba irrefutable que desmentía esas afirmaciones.

67. Algunas delegaciones también habían formulado las consabidas acusaciones de que el Gobierno del Reino Unido proyectaba establecer bases en el Territorio Británico del Océano Indico. Esas afirmaciones se habían fundado exclusivamente en despachos de prensa, que eran a menudo sumamente teóricos, toda vez que el papel de la prensa en el Reino Unido no estaba restringido a ser un reflejo obsecuente de las políticas del Gobierno. Dichas delegaciones debieran pasar por alto esos comentarios teóricos

y aceptar la inequívoca declaración del Secretario de Estado del Reino Unido para la Defensa formulada el 16 de noviembre de 1966 y según la cual su Gobierno no tenía programa alguno encaminado a crear bases en el Territorio Británico del Océano Indico. Aunque el Gobierno del Reino Unido había anunciado hacía ya algún tiempo, en noviembre de 1965, que las islas podrían constituir un emplazamiento posible para objetivos de defensa, tales como instalaciones para el reabastecimiento de combustibles o para comunicaciones, de hecho no se había tomado ninguna decisión de establecer ninguna de esas instalaciones. Esos usos posibles distaban mucho del espantajo de bases militares que amenazaran la independencia de los países de Africa y Asia, que algunas delegaciones trataban de agitar.

68. En cuanto a la cuestión planteada por el representante de Siria sobre una presencia de las Naciones Unidas durante las próximas elecciones en la Isla Mauricio, la delegación británica estaba dispuesta a pedir instrucciones respecto de cualquier solicitud concreta que el Comité formulara, pero el orador señaló que la Comisión Banwell, en su informe, recomendó que un grupo de observadores del Commonwealth estuviera presente durante las elecciones y que esa recomendación fue aceptada por todos los partidos políticos de la Isla Mauricio.

69. El representante de Siria también preguntó acerca de la necesidad de tener especialmente en cuenta los intereses de las comunidades en los arreglos electorales de la Isla Mauricio. Cabía señalar que los habitantes del Territorio tenían diversos orígenes étnicos y que entre las agrupaciones y partidos políticos había algunos que se atribuían la representación de las comunidades hindú y musulmana. En el sistema anterior, el Gobernador podía designar hasta quince de los sesenta y cinco miembros del cuerpo legislativo a fin de proteger a los sectores de la comunidad insuficientemente representados. Como en la Conferencia Constitucional de 1965 resultó imposible llegar a un acuerdo sobre un procedimiento alternativo, se pidió a la Comisión Banwell que formulase recomendaciones para asegurar que los principales sectores de la población tuviesen la posibilidad de tener una representación adecuada de sus intereses. No fue el Reino Unido quien pidió la concertación de tales disposiciones especiales; la pidieron los partidos políticos locales y sobre todo, las comunidades minoritarias. En virtud de las nuevas disposiciones electorales, de un total de 70 escaños iba a haber ocho para los "mejores perdedores". Cuatro de ellos se reservarían a las comunidades insuficientemente representadas sin

tomar en cuenta consideraciones de partido, y los otros cuatro servirían para restablecer el equilibrio de la representación de los partidos, en la medida en que hubiese sido perturbada por la concesión anterior de cuatro escaños sobre una base puramente comunitaria. El arreglo fue esencialmente una fórmula de transacción. El Gobierno del Reino Unido nunca quiso imponer una solución y las disposiciones en vigor contaban con la aceptación general de todas las partes. Sin embargo, sin dejar de prestar la debida atención a los deseos locales, el Gobierno británico trató de alentar a los partidos políticos del Territorio a que se abstuvieran de apelar exclusivamente a determinadas comunidades. De los 70 miembros del nuevo cuerpo legislativo, 60 serían elegidos en distritos electorales de tres miembros, en los cuales cada votante estaría obligado a emitir sus tres votos completos, y el resultado de este arreglo debía minimizar las influencias comunales. Desde luego, el sufragio universal de los adultos en la Isla Mauricio existía desde 1958.

70. El representante de la República Unida de Tanzania expresó que deseaba hacer algunos comentarios preliminares sobre la declaración del representante del Reino Unido. Al tratar de justificar el desmembramiento de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles, el representante del Reino Unido había hablado de distancias de muchos cientos de kilómetros, pero podía señalarse que las Islas en cuestión estaban situadas a muchos miles de kilómetros del Reino Unido. Ese hecho ponía de manifiesto hasta qué punto consideraba el Reino Unido la proximidad geográfica como requisito previo para la existencia de una nación. En cualquier caso, las Islas interesadas habían sido tratadas siempre como parte de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles. Si los hechos eran como los había presentado el Reino Unido, sólo podía suponerse que el Reino Unido había estado desorientando sistemáticamente a las Naciones Unidas con la información presentada. Si no era así, el Reino Unido debía admitir que ahora seguía una política incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y contraria a los deseos de los pueblos amantes de la libertad y de la paz de Africa y de Asia.

71. El representante del Reino Unido dijo que no se estaban construyendo bases militares en las Islas del Océano Indico, pero la delegación de Tanzania deseaba que el Gobierno británico afirmara que no tenía la intención de establecer en las Islas ningún tipo de equipo, personal o instalación militar, ya que este personal o esas instalaciones sólo podían tener finalidades agresivas. El establecimiento

/...

por el Reino Unido de instalaciones militares en el Océano Indico debía considerarse como parte de la estrategia militar del imperialismo. Las instalaciones indudablemente se utilizarían contra los pueblos que estaban empeñados en la legítima lucha por su liberación. El Reino Unido se había negado a utilizar la fuerza donde hubiera estado justificada, como para derrocar el régimen de Ian Smith en Rhodesia del Sur, pero utilizaba todos los medios militares de que disponía contra los pueblos en lucha de Adén y de otras zonas. Convendría saber si el Reino Unido tenía o no personal o instalaciones militares en las Islas, incluso servicios de transportes militares.

72. Respecto a lo fidedigno de los informes de prensa, la cuestión que se planteaba era si el Gobierno del Reino Unido había negado los informes. The Times de Londres informó el 25 de marzo de 1967 que el Reino Unido se encontraba en la fase final de las negociaciones entabladas para comprar con fines defensivos tres islas de propiedad privada en la zona. La delegación de Tanzania daría por sentado que tales informes eran ciertos, a menos que el Gobierno del Reino Unido los desautorizara formalmente.

73. El representante del Reino Unido había hablado extensamente de la necesidad de que estuvieran representadas en la Isla Mauricio las diversas comunidades. Desde que controlaba la Isla Mauricio, el Reino Unido había seguido la política sistemática de aislar a cada grupo de los demás, de acuerdo con el principio de "dividir para reinar". Ahora que los nacionalistas reclamaban la independencia, la Potencia colonialista alegaba que el pueblo se encontraba dividido. El sistema electoral según el cual cada elector estaba obligado a depositar tres votos había sido ensayado en Tanganyika con anterioridad a su independencia y desde entonces se había descartado. Ese sistema equivalía en realidad a negar el derecho de voto, según lo iba a demostrar el orador con más detalle en una sesión subsiguiente.

74. Respecto a las Islas Seychelles, todavía no había indicado el Reino Unido si accedería a la petición de independencia del pueblo. La palabra "descolonización" podía tener cualquier significado y el Comité Especial había visto cómo la había interpretado el Reino Unido en el caso de los seis Territorios del Caribe. El orador quería oír que, en virtud de la política seguida por el Gobierno del Reino Unido, se iba a acceder a la petición de independencia del pueblo.

75. El representante del Reino Unido, en respuesta a las observaciones del representante de la República Unida de Tanzania, manifestó que dicho representante había alegado que las Islas que formaban el Territorio británico del Océano Indico eran parte de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles, pero la única prueba aducida era que las Islas habían sido tratadas anteriormente como parte de la Isla Mauricio o de las Islas Seychelles, a efectos administrativos. Tal afirmación era cierta, pero es ajena a la cuestión.

76. El orador rechazó formalmente la acusación infundada del representante de Tanzania de que el Reino Unido había desorientado a las Naciones Unidas con la información sometida sobre los Territorios que se examinaban. El Reino Unido nunca había disimulado ninguna información pertinente a la labor del Comité y, en realidad, había ido mucho más lejos de lo estrictamente requerido por las normas de la pertinencia. El representante de Tanzania podía, si así lo deseaba, no dar crédito a las declaraciones de los portavoces oficiales del Reino Unido, pero las aseveraciones que oponía carecían de base real. El asunto a que se refería el informe de The Times citado por el representante de Tanzania fue tratado el 12 de abril de 1967 en una declaración del Secretario de Estado para la Defensa, quien dijo que el dominio de las Islas interesadas, que eran parte del Territorio Británico del Océano Indico, había sido adquirido por el Gobierno con el fin de asegurar que estuviesen disponibles para la instalación de cualquier clase de servicios de reabastecimiento de combustibles o de comunicaciones que el Gobierno deseara establecer allí. El Reino Unido había suministrado información completa sobre los Territorios todos los años a partir de 1964. Carecía de objeto proporcionar constantemente información si había de ser continuamente ignorada.

77. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que deseaba comentar algunos de los puntos mencionados por el representante del Reino Unido. Dicho representante afirmaba que la Potencia administradora trataba de diversificar la economía de los Territorios de que se trataba. Era evidente, sin embargo, que esos esfuerzos habían sido inadecuados. En las Islas existía un desempleo crónico y los obreros especializados se veían obligados a emigrar para encontrar trabajo. En un estudio efectuado por el Parclay Bank, se afirmaba que el Reino Unido no había sido lo suficientemente enérgico en sus esfuerzos para ayudar al pueblo de los Territorios a ayudarse a sí mismos. Se debían importar las mercancías básicas necesarias para hacer frente a las necesidades esenciales de la población.

78. La afirmación del representante del Reino Unido de que las actividades militares de su Gobierno en la zona no entorpecían el progreso de los Territorios hacia la independencia no resistía al examen. Entre los preparativos para la libre determinación debían incluirse los esfuerzos para reforzar la economía, y el documento de la Secretaría demostraba que las actividades militares entorpecían el desarrollo económico. En el párrafo 114, por ejemplo, se afirmaba que a partir de 1965 la fuente mayor de ingresos había sido el empleo en las "centrales de comunicaciones" de la Isla de Ascensión, es decir, en una base militar. Cerraron cinco tejedurías de lino que funcionaban en 1965, evidentemente porque la mano de obra fue atraída a las bases por las ventajas ofrecidas y apartada de las actividades normales esenciales para la independencia económica.

79. La Potencia administradora negaba que estuviera desmembrando los Territorios de la Isla Mauricio y de las Islas Seychelles. El Reino Unido evidentemente pasaba por alto la resolución 2232 (XXI) de la Asamblea General, que afirmaba inequívocamente que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

80. El representante de la Potencia administradora había expresado dudas sobre la veracidad de los informes extraídos de la prensa del Reino Unido. El orador no creía, sin embargo, que la delegación del Reino Unido pudiera negar que el 15 de junio de 1966 el Primer Ministro británico afirmó que la política de su Gobierno era evitar el establecimiento de grandes bases en zonas pobladas y que, en lugar de ellos, se confiaba en el establecimiento de puestos logísticos como los que se podían disponer en el Océano Indico, donde prácticamente no había población local, de forma que las fuerzas del Reino Unido pudieran dirigirse rápidamente a donde se las necesitara con un gasto mínimo. Esta declaración hablaba por sí misma.

81. La afirmación de que las Islas de que se trataba no tenían población propia era discutible. El Secretario de Estado del Reino Unido para las Colonias había afirmado que en 1965 vivían 1.400 personas en las Islas. Los habitantes no deseaban ciertamente que ellas fueran entregadas al Reino Unido para ser utilizadas como bases militares.

...

82. Se afirmaba que las actividades militares del Reino Unido no estaban retardando el progreso hacia la independencia y que los gobiernos locales estaban de acuerdo, pero el acuerdo de gobiernos que no eran independientes no podía considerarse válido. En virtud de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la libre determinación no debía estar sujeta a ninguna condición y no debía ejercerse ninguna forma de presión sobre el pueblo. Una vez independientes, las nuevas naciones podían establecer los acuerdos que desearan.

83. El representante de Yugoslavia recordó que su delegación fue una de las que plantearon la cuestión del establecimiento de bases militares del Reino Unido en los Territorios. El representante del Reino Unido se había referido una vez más a la declaración formulada el 16 de noviembre de 1966 por el Secretario de Estado para la Defensa, en el sentido de que no se habían hecho planes para la creación de bases militares en el Territorio Británico del Océano Indico. La delegación yugoslava no consideraba tal declaración como una negación categórica del Gobierno del Reino Unido, ya que dejaba abierta la posibilidad del establecimiento de tales bases en el porvenir. Según el representante del Reino Unido, los miembros fundaban sus opiniones en informes de prensa que a menudo eran muy teóricos. El orador señaló, sin embargo, que cuando en la 36a. sesión del Comité dijo él que el Gobierno indio se oponía firmemente al establecimiento de bases militares en el Océano Indico, había confiado únicamente en una declaración efectuada por un portavoz de dicho Gobierno.

84. Lamentaba que el representante del Reino Unido no hubiese juzgado necesario discutir los puntos planteados en su declaración acerca de la preocupación de los partidos políticos de las Islas Seychelles en cuanto a la condición final del Territorio. Su delegación opinaba que esta preocupación significaba que el pueblo de las Islas Seychelles no estaba interesado en un proceso prolongado de evolución constitucional. Además, su delegación consideraba que los cambios en la relación numérica entre miembros elegidos y miembros nombrados en el Consejo Ejecutivo y el Consejo Legislativo no representaba una mejora significativa en la situación constitucional.

85. El representante de la República Unida de Tanzania, hablando en ejercicio de su derecho a contestar, observó que la segunda declaración del representante del Reino Unido servía para confirmar lo que él mismo había dicho antes. El representante del Reino Unido había informado a los miembros que su Gobierno suministraba información

sobre la nueva colonia solamente a partir de 1964. Sin embargo, aquel año hacía ya cierto tiempo que existía el Subcomité. No obstante, lo que la delegación de Tanzania deseaba traer a colación no era la transmisión de información, sino el tipo de información transmitida. Si el Territorio de que se trataba había sido una colonia del Reino Unido, ¿por qué habría de pagar dicho país 3 millones de libras a la Isla Mauricio, como compensación por la inclusión de algunas de sus islas en el "Territorio Británico del Océano Indico"? El colonialismo, bajo cualquier disfraz, constituía un crimen contra la humanidad y la agresión militar era todavía peor.

86. En una sesión se había solicitado al Gobierno del Reino Unido que indicara si su política era la de encaminar a los Territorios hacia la independencia. El Gobierno del Reino Unido había ignorado la solicitud del pueblo de las Islas Seychelles en favor de una independencia sin trabas. La delegación de Tanzania opinaba que era importante que el Gobierno del Reino Unido cooperase con el Subcomité y con el Comité Especial y que accediera al envío de una misión visitadora a la Isla Mauricio y a las Islas Seychelles. Era esencial que dicho Gobierno renunciara a su política colonial en esos Territorios.

87. El representante de Túnez recordó que en una resolución de la Asamblea General se había solicitado a la Potencia administradora que facilitara el envío de una misión visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios considerados. Cabía insistir en que la cuestión de las misiones visitadoras era un asunto de primordial importancia y en que el representante del Reino Unido no había dado una contestación satisfactoria al respecto. Era necesario que los miembros tuvieran una clara idea de la posición del Gobierno del Reino Unido sobre la posibilidad de enviar una misión visitadora a la Isla Mauricio y a las Islas Seychelles, con objeto de comprobar la situación en aquellos Territorios. Respecto de la Isla Mauricio, el representante del Reino Unido había dicho que se invitaría a un grupo de observadores del Commonwealth a presenciar las próximas elecciones, pero sin decir nada acerca de las Islas Seychelles ni de Santa Elena. De todas formas, lo que preocupaba a los miembros era el papel de las Naciones Unidas.

88. El representante del Reino Unido señaló que la declaración efectuada en el Parlamento por el Secretario de Estado para la Defensa el 16 de noviembre de 1966 se hizo en contestación a una pregunta sobre el costo calculado del establecimiento de bases militares en el Territorio Británico del Océano Indico. El Secretario

afirmó que como no se había hecho ningún plan para la creación de tales bases, no podía dar cifras relativas a su costo. El representante de la Unión Soviética se había referido a una declaración efectuada por el Primer Ministro del Reino Unido el 16 de junio de 1966. Sin embargo, la lectura cuidadosa de dicha declaración no revelaba ninguna contradicción, ya que el Primer Ministro habló de la posibilidad de establecer instalaciones para reabastecimiento de combustible y comunicaciones.

89. Respecto a la cuestión de la población, había señalado el orador que no había población indígena en el Territorio Británico del Océano Indico y que la mayoría de la gente que vivía allí eran trabajadores migrantes. El representante soviético había afirmado nuevamente que las actividades militares en la zona entorpecían la evolución constitucional. El Sr. Shaw, por su parte, no creía que los habitantes de Malta y de Singapur compartieran esta opinión. En cualquier caso, su Gobierno no desarrollaba actividad militar alguna en ninguno de los Territorios considerados. El Gobierno del Reino Unido concedió una donación de 3 millones de libras a la Isla Mauricio y, en el caso de las Islas Seychelles se comprometió a construir un aeropuerto internacional que contribuiría grandemente al desarrollo económico del Territorio. El representante de la Unión Soviética se había referido a cifras del documento de trabajo de la Secretaría y había afirmado que la solución del desempleo en Santa Elena dependía de las actividades militares. La delegación del Reino Unido deseaba señalar que un total de 342 habitantes de Santa Elena - en vez de 323 en 1964 - trabajaron en la Isla de Ascensión en 1965 y que, de dicho total, 150 fueron empleados por la British Government Cable and Wireless Limited y 68 por el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de una estación relevadora de la British Broadcasting Corporation.

90. Respecto a las observaciones del representante de Tanzania acerca de la transmisión de información por la delegación del Reino Unido, deseaba señalar que su delegación había proporcionado siempre información completa sobre los Territorios y que entendía que el Subcomité había empezado a considerar la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena por vez primera en 1964. A partir de entonces, su delegación había suministrado información sobre dichos Territorios al Subcomité y a la Cuarta Comisión en 1965 y 1966.

91. Su delegación tomaba nota de los comentarios del representante de Túnez y su Gobierno consideraría cualquier solicitud que efectuara el Subcomité plenario sobre el envío de misiones visitadoras.

92. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que por lo que respectaba a las actividades de la British Government Cable and Wireless Limited, sus actividades no eran únicamente operaciones civiles. El periódico británico The Observer había afirmado que el cable llegaría a ser probablemente el canal principal para retransmitir datos a Cabo Kennedy. Era evidente que tales datos serían de carácter militar. Respecto a Santa Elena y a la Isla de Ascensión, observó que el Reino Unido y la República de Sudáfrica habían entablado recientemente negociaciones relativas a la base naval de Simonstown. Según un informe de The Times, se convino en que el Reino Unido continuara disfrutando del derecho de volar sobre Sudáfrica en el caso de disturbios en el Medio Oriente. Resultaba, pues, evidente que tales negociaciones tenían como propósito servir a los intereses del Reino Unido y permitir a este país que entorpeciera el progreso de los pueblos del Medio Oriente hacia la independencia.

93. El representante de la República Unida de Tanzania manifestó que evidentemente el representante del Reino Unido y él no hablaban el mismo lenguaje. El representante del Reino Unido decía que su Gobierno había concedido una donación a la Isla Mauricio. Sin embargo, de acuerdo con el párrafo 40 del documento de trabajo de la Secretaría, el 20 de diciembre de 1966 el Subsecretario Parlamentario de Estado afirmó que el Reino Unido había concedido a la Isla Mauricio ayuda financiera por un total de 8.100.000 libras, aparte de 3 millones de libras pagadas en compensación por la inclusión de ciertos grupos de sus islas en el Territorio Británico del Océano Indico. Esto demostraba claramente que el Reino Unido había tenido que pagar por dichas islas.

94. El representante de Yugoslavia expresó que su delegación continuaba opinando que la declaración del Secretario de Estado para la Defensa no constituía una negación de la intención del Reino Unido de establecer bases militares en la nueva colonia.

95. El representante de Malí observó que en su exposición inicial, en la 35a. sesión, el representante del Reino Unido afirmó que en la Isla Mauricio las conversaciones constitucionales celebradas entre el Reino Unido y los representantes de los diversos partidos políticos, habían abierto ya el camino a la independencia, dando a entender que no era necesario que el Subcomité considerase si se llevaba a efecto la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Eso era simplificar demasiado la

situación. En realidad, si se examinaba la situación política y económica de la Isla Mauricio se advertía que, como en los otros dos Territorios que se consideraban, no se cumplía la resolución 1514 (XV) y se ignoraban principios básicos de las Naciones Unidas. Según estos principios, los pueblos tenían el derecho a la libre determinación y a la independencia, las decisiones sobre cambios constitucionales debían dejarse en manos de los pueblos mismos, debía respetarse la integridad territorial y debía garantizarse el derecho de los pueblos a la soberanía sobre sus recursos naturales, principio vital para una independencia verdadera. Todos esos principios se violaban. Además, se establecían en los territorios bases militares, a pesar de la decisión de la Asamblea General de que el establecimiento de esas bases en territorios coloniales era incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con su resolución 1514 (XV).

96. El representante del Reino Unido había expresado luego que después de la Conferencia Constitucional de 1965 el Secretario de Estado para las Colonias anunció que Mauricio accedería a la independencia si la Asamblea Legislativa nombrada en una nueva elección general aprobaba por mayoría simple una resolución en ese sentido. Semejante condición le parecía sorprendente. Hubiera creído que una conferencia constitucional representaba el último paso antes de la independencia; el requisito de nuevas elecciones era una barrera en el camino de la independencia. Le resultaba difícil concebir que un pueblo se decidiera contra la independencia, pero parecía que el Reino Unido confiaba en lograr que las características de la nueva Asamblea le resultaran favorables.

97. En cuanto a las disposiciones adoptadas para celebrar las elecciones, advertía que, según el párrafo 18 del documento de trabajo preparado por la Secretaría, el total de electores era de unos 340.000, o sea, el 48% de la población. Puesto que la tasa de crecimiento demográfico era alta y la población predominantemente joven, la edad mínima de 21 años para ejercer el derecho de sufragio causaba la exclusión de una gran parte de la población y quitaba al electorado su carácter representativo. Esto ilustraba el peligro de permitir que el Reino Unido organizara las elecciones de los miembros de un órgano que debería votar sobre la cuestión de la independencia.

98. El párrafo 16 del documento de la Secretaría revelaba que se asignaría cierto número de puestos a los candidatos no elegidos que hubieran obtenido mayor número de votos en las elecciones. Parecía una disposición extraordinaria, puesto que significaba dar puestos a personas rechazadas por los electores, trastrocando así la decisión democrática del pueblo.

99. En el documento de la Secretaría se advertía con claridad que no había habido progreso económico en ninguno de los Territorios y que no se procuraba alterar la estructura de la economía para lograr un progreso futuro en esta esfera. La Isla Mauricio dependía, fundamentalmente, de la producción de azúcar y de café. En vista de la situación del café en el mercado mundial con grandes fluctuaciones y niveles bajos en los precios, los países productores de café se empeñaban esforzadamente en imprimir una nueva orientación a su producción. Era evidente que el café no servía de base para el desarrollo económico y que la situación era semejante en cuanto al azúcar. En lo relativo a empleo, el crecimiento económico no corría a la par del rápido aumento de la población, con el resultado de que había subempleo y desempleo crónicos. No se vislumbraba todavía la solución de ese problema.

100. La representante de Etiopía apuntó que poco se había cumplido para llevar a la práctica las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena. El Comité Especial y la Asamblea General habían ratificado repetidamente el derecho de los habitantes de esos Territorios a la libertad y la independencia y habían invitado a la Potencia administradora a tomar medidas efectivas para cumplir la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. No obstante, el Subcomité se veía obligado a volver a considerar la cuestión. En septiembre de 1966 la delegación del Reino Unido informó al Subcomité que la inscripción para la celebración de nuevas elecciones debía empezar el 1.º de septiembre de 1966, pero que, debido al Ramadán, las elecciones no iban a efectuarse antes de febrero de 1967; añadió que la Isla Mauricio conseguiría la independencia, por tanto, en el verano de 1967.

101. Sin embargo, en la 35a. sesión, en respuesta a una pregunta del representante de Siria, el representante del Reino Unido manifestó que la independencia probablemente se obtendría en 1968. Por ciertas razones, las elecciones que habían de celebrarse en febrero de 1967 se aplazaron. Era de lamentar tener que decir que su delegación no estaba satisfecha con las razones dadas para explicar el aplazamiento. La delegación de Etiopía instaba al Gobierno del Reino Unido a celebrar las elecciones prometidas cuanto antes. El pueblo de la Isla Mauricio expresó que deseaba la independencia en 1965, en la Conferencia Constitucional de Londres, pero aún esperaba que llegara el día de la independencia. Su delegación apelaba a la Potencia administradora para que cumpliera plenamente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

102. Con respecto a las Islas Seychelles y a Santa Elena, la evolución seguía siendo muy lenta; apenas si había habido progreso en la situación política, económica o social. El informe de Sir Colville Devereell permitía advertir que la situación de las Islas Seychelles aún era grave. Sir Colville opinó que, en vista de la inexperiencia política del pueblo, la evolución constitucional tenía que producirse con razonable deliberación y se quejó de que la preocupación de los partidos políticos por la cuestión de la condición definitiva de las Seychelles distrajera la atención de la cuestión, más inmediata, de los próximos pasos en el camino de la evolución constitucional. Fueran cuales fuesen las opiniones de Sir Colville sobre la preocupación del pueblo por la cuestión de la condición definitiva del Territorio, la oradora concluía que los habitantes de las Islas Seychelles esperaban ansiosamente la independencia completa. Por eso quisiera ver que la Potencia administradora cumpliera los deseos del pueblo sobre la base de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de las otras resoluciones pertinentes.

103. En cuanto a la situación económica, las Islas Seychelles no habían podido equilibrar su presupuesto sin ayuda exterior desde 1958; el desempleo aumentaba la tasa de crecimiento de la población que iba en ascenso y la producción agrícola permanecía estática. Esa era una situación lamentable en un país que pronto había de llegar a la independencia, y la delegación de Etiopía exhortaba al Gobierno del Reino Unido a tomar medidas inmediatamente para ayudar a las Islas Seychelles a resolver sus problemas económicos y sociales.

104. También advertía que se había progresado poco en Santa Elena en lo económico, político y social. Su delegación instaba a la Potencia administradora a que cumpliera la resolución 1514 (XV) y las otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General en el caso de Santa Elena. Muy particularmente, por lo que se refería a los tres Territorios, recomendaba que la Potencia administradora hiciera todo lo posible por resolver los problemas educacionales, sociales y económicos con que se tropezaba.

105. El representante de Siria se refirió a las respuestas que había dado el representante del Reino Unido a las preguntas que él le formulara y creía que estaba justificado al preguntar cuál era la riqueza económica potencial de los Territorios y en qué medida se la había aprovechado en beneficio de la población. Había indicios de que Mauricio contaba con un considerable potencial de energía hidroeléctrica y, sin embargo, según el representante de la Potencia administradora, no había en funcionamiento más que ocho centrales hidroeléctricas y había una novena en construcción. Le interesaría saber cuántos kilovatios producían, en qué se los utilizaba y si ayudaban a elevar el nivel de vida de la población.

106. El representante de la Potencia administradora había manifestado que el desempleo decrecía, pero le extrañaba que hubiese desempleo en un lugar evidentemente tan rico en recursos naturales y donde un proyecto relativamente amplio de desarrollo podría absorber toda la fuerza de trabajo disponible y aún requeriría más. El Reino Unido tenía el capital y el conocimiento técnico para ese proyecto.

107. El representante del Reino Unido se extendió sobre el carácter benigno de las instalaciones estratégicas de las islas y sostuvo que no eran más que estaciones de reabastecimiento. Cabía preguntar si se las construyó en tierra de la Isla Mauricio con el consentimiento libre y expreso del pueblo. Si no fue así, ¿no obstaculizaban la libre determinación y la independencia?

108. Era de celebrar que se hubieran dado seguridades de que no había discriminación en la industria del azúcar o en otras, pero preguntó el orador cuáles eran las escalas de sueldos para los trabajadores europeos e indígenas y si estos últimos tenían acceso a los puestos directivos.

109. El orador instó a la Potencia administradora a dar respuestas que presentaran un cuadro completo de las islas que administraba y no meramente respuestas parciales. Lo que importaba era que el pueblo ejerciera libremente su derecho de libre determinación, que hubiere progreso social, económico y político y que se respetaran la soberanía y la integridad territorial de su tierra. El Subcomité no tenía que fundar sus conclusiones en lo que la Potencia administradora opinara que era razonable.

110. El representante del Reino Unido, respondiendo a las observaciones del representante de Malí relativas al aplazamiento de la concesión de la independencia a la Isla Mauricio tras la Conferencia Constitucional de 1965 y al requisito de que un nuevo cuerpo legislativo aprobara la solicitud de independencia, remitió al representante de Malí al informe de esa Conferencia, en el cual se indicaba muy claramente que no hubo ningún acuerdo sobre la cuestión de si se consideró plenamente la independencia en las elecciones generales anteriores y si los partidos representados en la Conferencia habían decidido las medidas que debían tomarse para revisar las disposiciones electorales antes de la celebración de nuevas elecciones. Se habían expresado dos puntos de vista: según uno de ellos, no había necesidad de consultar al pueblo respecto de la condición futura de la Isla Mauricio puesto que su deseo de independencia había quedado demostrado por el apoyo prestado, en tres elecciones generales, a los partidos en pro de la independencia, pero sería apropiado

celebrar elecciones generales antes de la independencia, a fin de que el nuevo gobierno elegido pudiera llevar al país a la independencia; según el punto de vista opuesto, la cuestión de la independencia no había sido un tema prominente en las elecciones generales anteriores y, por ello, era dudoso que los votantes la desearan realmente.

111. Ese no había sido el punto de vista del Gobierno del Reino Unido; fue el de los partidos representados en la Conferencia. Por consiguiente, se convino en el procedimiento que el orador había descrito y si la mayoría del nuevo cuerpo legislativo elegido así lo decidiera, podría concederse la independencia en un plazo de seis meses. Las razones por las cuales se requería la aprobación de una mayoría del cuerpo legislativo eran perfectamente claras para quienes estuvieran familiarizados con los procedimientos democráticos. Como lo había puntualizado el orador en declaraciones anteriores, el aplazamiento de la celebración de las elecciones generales había obedecido al procedimiento para revisar el sistema electoral; la iniciativa correspondía ahora al Gobierno de la Isla Mauricio. En diciembre de 1966 el Secretario de Estado del Reino Unido para las Colonias, previas discusiones con el Primer Ministro de la Isla Mauricio, había expresado la esperanza de que este último compartiera su deseo de que se celebraran elecciones en breve, y el Primer Ministro de Mauricio había confirmado que deseaba que las elecciones se celebraran en 1967. El Reino Unido no podía hacer nada más; la iniciativa de celebrar elecciones incumbía a los propios habitantes de la Isla Mauricio.

112. En cuanto a la cuestión de la edad de los votantes que el representante de Malí había suscitado, las disposiciones electorales se revisaron en la Conferencia Constitucional de 1965 y los jefes de los partidos representados en ella convinieron en no hacer ninguna modificación. Por lo tanto, esa fue una decisión de los representantes mismos de la Isla Mauricio. Además, no había nada insólito en la edad mínima de 21 años para votar; esa disposición regía en muchos países.

113. Respecto de la escala de salarios en la industria azucarera, el orador dio seguridades al representante de Siria de que ningún sector de la población de la Isla Mauricio podía ser considerado como indígena en el sentido que se atribuía al término en otras partes del mundo. En la industria azucarera no se hacía ningún distinción entre los europeos y los demás sectores de la población.

114. Cabía repetir que en el Territorio Británico del Océano Indico no se había construido todavía ninguna instalación para el reabastecimiento de combustibles y que por el momento no se había tomado ninguna decisión al respecto.

115. El representante de Malí dijo que no le extrañaba la respuesta del representante del Reino Unido a su pregunta sobre el aplazamiento de la concesión de la independencia. En el párrafo 20 del documento de trabajo de la Secretaría se indicaba que ni el Gobierno del Reino Unido ni el de la Isla Mauricio habían podido evitar ciertas dilaciones ulteriores; una de las causas parecía ser el requisito de que el nuevo cuerpo legislativo elegido debiera aprobar primero una resolución pidiendo la independencia. El representante de Malí estimaba que después de la Conferencia Constitucional de 1965 el camino de la independencia estaba completamente abierto. Abrigaba algunas dudas respecto de la buena voluntad del Reino Unido para avanzar hacia la emancipación del Territorio.

116. En cuanto a la cuestión de la edad mínima para votar, convenía reconocer que los habitantes de la Isla Mauricio eran un caso bastante especial a causa de la pirámide de edades y del rápido crecimiento demográfico. El hecho de conceder únicamente el derecho de voto a los mayores de 21 años favorecía a la población de ascendencia mixta y francesa que apoyaba principalmente al Parti Mauricien Social Démocrate (PMSD), partidario de mantener los vínculos con la Potencia administradora. Esto indicaba cuál sería probablemente el resultado de la propuesta consulta popular. En muchos países la edad mínima para votar era de 18 años. Si esa edad se adoptara en la Isla Mauricio el 75% de la población, en vez del 48%, tendría derecho a votar y la mayoría consistiría entonces de jóvenes no pertenecientes a la clase terrateniente. La situación presentaba problemas complejos que debían estudiarse detenidamente puesto que estaba en juego el porvenir de una nación.

117. Al representante de Malí le inquietaba profundamente que la Isla Mauricio dependiera tan estrictamente del café y el azúcar. Un país que estaba a punto de llegar a ser independiente no debía depender exclusivamente de esos dos productos. Por ejemplo, la Isla Mauricio dependía enteramente de Madagascar para el suministro de arroz. Si pudiera hacerse algo para que el Territorio fuese menos dependiente de los precios fluctuantes del café y del azúcar, el Reino Unido debería informar al Subcomité al respecto. También debía diversificar la producción agrícola de suerte que el Territorio, que tenía un suelo rico, pudiera satisfacer más sus propias necesidades.

118. El representante del Reino Unido expresó que el requisito de que una mayoría del cuerpo legislativo recientemente elegido de la Isla Mauricio debiera aprobar primero una solicitud de independencia no era más que una garantía de la expresión democrática de los deseos del pueblo. Era verdad que el FMSD no apoyaba la independencia absoluta, pero cabía señalar que ese partido representaba no sólo a los descendientes de europeos o de origen mixto, sino también a muchos descendientes de africanos que residían en el Territorio. Sin embargo, era de esperar que las nuevas disposiciones electorales superasen esas consideraciones comunales o raciales.

119. En la declaración que formulara en la 37a. sesión del Subcomité, el representante del Reino Unido había mencionado los diversos esfuerzos realizados para promover nuevas industrias y diversificar la economía en la Isla Mauricio. Tanto el Gobierno del Reino Unido como el de la Isla Mauricio advertían plenamente la necesidad de lograr una diversificación.

120. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas convino con el representante de Malí en que la Potencia administradora debía considerar la posibilidad de reducir la edad mínima de los votantes, sobre todo en vista de que los habitantes de la Isla no tenían una larga esperanza de vida. La explicación dada por el representante del Reino Unido no era convincente. Lo que era bueno para otros países no lo era necesariamente para la Isla Mauricio. Algunos países reconocían que a la edad de 18 años el pueblo ya tenía opiniones y estaba en situación de decidir cómo habría de votar.

121. Le complacía que el representante de la Potencia administradora afirmara que a la sazón no había planes para establecer bases militares en los Territorios, sobre todo en la nueva colonia. Esa información habría sido satisfactoria si no hubiese informes en sentido contrario. Existía considerable inquietud en Africa y en Asia sobre este punto, que se había discutido incluso en el Parlamento del Reino Unido. El orador entendía que en Nueva Delhi se entregó al representante del Reino Unido una declaración en la que se señalaba que los preparativos militares en el Océano Indico eran contrarios al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, y el vocero del Gobierno de la India a cuya declaración había aludido el representante de Yugoslavia en su intervención de la 36a. sesión del Subcomité, estaba muy bien informado de los debates realizados en el Comité Especial y en las Naciones Unidas en general, y dicho vocero, según se decía, había expresado la esperanza de que el

/...

Gobierno del Reino Unido tomara en cuenta esos debates y abandonara todo plan de establecer bases militares en los Territorios. El Sr. Ustinov no consideraba todavía definitiva la declaración del Reino Unido; pero si lo fuera, la acogería con beneplácito.

122. El representante del Reino Unido señaló que habían sido los representantes elegidos del pueblo de la Isla Mauricio los que decidieron mantener la edad mínima de 21 años para votar. Lo más importante era que en la Isla Mauricio los votantes podían escoger libremente entre diversos partidos políticos y elegir libremente a los candidatos.

123. El orador tomó nota de las observaciones del representante de la URSS sobre las opiniones de la India. Indudablemente, cuando el Comité Especial plenario examinara la cuestión en una etapa posterior, el representante de la India podría aclarar la posición de su Gobierno sobre el asunto.

B. Conclusiones

124. El Subcomité toma nota con pesar de que la Potencia administradora todavía no ha aplicado las disposiciones de la resolución 1514 (XV) y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General en lo que respecta a la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena, y continúa postergando indebidamente el logro de la independencia por esos Territorios.

125. El Subcomité toma nota con pesar de que son inadecuados los progresos políticos realizados en esos Territorios. La Potencia administradora, por medio del Gobernador, continúa ejerciendo vastos poderes, particularmente en las esferas constitucional y legislativa. En las Islas Seychelles la Potencia administradora insiste en prolongar el proceso constitucional, con el pretexto de que el pueblo del Territorio carece de experiencia política. Además, las nuevas "propuestas de adelantamiento constitucional" no aceleran sino que, en realidad, difieren el traspaso de poderes a representantes democráticamente elegidos del pueblo, según se prevé en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

126. Con la creación de un nuevo territorio, el "Territorio Británico del Océano Indico", compuesto de islas separadas de Mauricio y las Seychelles, la Potencia administradora continúa violando la integridad territorial de esos territorios no autónomos y desconociendo las resoluciones 2066 (XX) y 2232 (XXI) de la Asamblea General.

127. El Subcomité toma nota con preocupación de que, pese a las afirmaciones en contra de la Potencia administradora, todavía se producen hechos indicativos de que el Reino Unido tiene el propósito de utilizar porciones de esos Territorios para fines militares en colaboración con el Gobierno de los Estados Unidos de América. El Subcomité tiene la firme opinión de que tales instalaciones militares crean tirantez internacional y suscitan preocupación en los pueblos de Africa y Asia, especialmente los situados en la vecindad de esas instalaciones.

128. La situación económica sigue siendo insatisfactoria en Mauricio, las Seychelles y Santa Elena. Los Territorios padecen escasez de capital y dependen enteramente de unos pocos cultivos y de la ayuda exterior. Los esfuerzos de la Potencia administradora por diversificar la economía de los Territorios han sido inadecuados. Las concesiones a compañías extranjeras continúan y los intereses de los pueblos no están salvaguardados.

129. La situación social de los Territorios sigue provocando preocupación. Existe una tendencia al descenso en el ingreso per capita y está en aumento el desempleo en Mauricio y las Seychelles. En Mauricio los trabajadores de la industria del azúcar se quejan con razón de prácticas discriminatorias. Todavía no existen facilidades de educación superior en los Territorios.

C. Recomendaciones

130. El Subcomité recomienda que el Comité Especial tome medidas concretas para lograr que sean respetados por la Potencia administradora los derechos de los pueblos de Mauricio, la Seychelles y Santa Elena a la libre determinación y la independencia, en conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

131. El Comité Especial debe instar a la Potencia administradora a conceder a los Territorios el status político que sus pueblos elijan libremente. La Potencia administradora debe, en consecuencia, abstenerse de tomar cualquier medida incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

132. El Comité Especial debe reafirmar una vez más que cualesquier cambios constitucionales deben ser dejados a los propios pueblos de los Territorios, únicos que tienen el derecho de decidir sobre la forma de gobierno que deseen adoptar.

133. La Potencia administradora debe celebrar, sin demora, elecciones libres en los Territorios sobre la base del sufragio universal, y traspasar todos los poderes a los órganos representativos elegidos por el pueblo.
134. El Comité Especial debe recomendar que la Asamblea General señale un plazo para la concesión de la independencia a la Isla Mauricio, y que se acelere la aplicación de la resolución 1514 (XV) en lo que respecta a las Islas Seychelles y Santa Elena.
135. El Subcomité recomienda que se envíe una misión visitadora a los Territorios a fin de que averigüe el alcance de los progresos realizados hacia el objetivo de la libre determinación y la independencia.
136. Se debe pedir una vez más a la Potencia administradora que respete la integridad territorial de Mauricio y las Seychelles y que devuelva a esos territorios las islas que de ellos fueron separadas.
137. El Comité Especial debe encarecer a la Potencia administradora que se abstenga de toda actividad militar en los Territorios, especialmente en las islas separadas de Mauricio y las Seychelles y en la isla de la Ascensión. Tal actividad constituiría un acto de hostilidad contra los pueblos de Africa y Asia y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.
138. Se debe pedir una vez más a la Potencia administradora que salvaguarde el derecho de los pueblos de los Territorios a disponer de los recursos naturales de sus países y que inicie medidas eficaces para la creación de una economía diversificada.
139. Se debe pedir a la Potencia administradora que informe al Comité Especial, antes de la apertura del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Asamblea General y del Comité Especial.

D. Aprobación del informe

140. Este informe fue aprobado por el Subcomité en su 39a. sesión, celebrada el 10 de mayo de 1967. El representante de Finlandia dijo que algunas partes de las conclusiones y recomendaciones no concordaban con las opiniones expresadas por su delegación en la sesión del Subcomité del 13 de abril de 1967, ni reflejaban dichas opiniones. En consecuencia, su delegación no podía apoyar todas las conclusiones y recomendaciones del informe.